P-18705
C-181099
R-6682

3709/96 15 JUN 2015

NOTARIA CUARTA

DEL CANTÓN AMBATO

Ab. Mgtr. María Piedad Martínez S.

NOTARIA CUARTA

A cargo de los Protocolos de:
Srs.: Isaías Toro Ruíz, Genaro Jordán Pérez,
Dr. Alfonso Álvarez y Abg. Marcelo Mena.

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA Y MEDIDAS JUDICIALES

2 lotes

OTORGADO POR: LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA

A FAVOR DE: PARQUIA DE LAS MERCEDES MARIA TINAJERO Y HERMANOS PALACIOS LARREA

CUANTÍA $. 1'300,963.10

Ambato, a 11 **de** JUNIO **de** 2015

SESENTA Y SIETE -67-

R. del E.
COPIAS CERTIFICADAS

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA:

CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON ante Usted comparezco, expongo y solicito:

1.- Mis nombres completos son los que quedan arriba señalados, de 49 años de edad, divorciada, de actividad quehaceres domésticos.

2.- LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA PRESENTE PETICIÓN SON LOS SIGUIENTES:

- Con vista a las copias certificadas de las partidas de nacimiento que me permito adjuntar a la presente, vendrá en su conocimiento que **tengo la calidad de madre y como tal Representante Legal** de mis hijas menores de edad, que responden a los nombres de: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.**

- De otro lado y con vista a la partida de defunción que igualmente me permito adjuntar a la presente, vendrá en su conocimiento que **el padre de mis hijas**, quien en vida respondió a los nombres de **CARLOS ALBERTO PALACIOS DÁVALOS**, falleció en esta ciudad de Ambato el día Catorce y uno (21) de julio del año dos mil once (2011), debiendo manifestar que no otorgó testamento.

- Mediante Carlos Alberto Palacios Dávalos, contrajo matrimonio con la seño Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, en la ciudad de Ambato, el día siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1.971) y mediante acto notarial otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, Dr César Rosas Nogales, de fecha 29 de julio de 1.997, los cónyuges: Carlos Alberto Palacios Dávalos y la señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, **DISOLVIERON LA SOCIEDAD CONYUGAL** que tenían formada entre sí, disolución que fue margina en la partida de matrimonio el día 30 de julio de 1.997, tal cual consta del documento que se adjunta.

- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el día miércoles siete (7) de septiembre del año dos mil once (2011), escritura legalmente inscrita en los siguientes Registros de la Propiedad Municipal: en el I Registro de la Propiedad del Cantón Quito el día veinte y siete (27) de septiembre del dos mil once (2011); en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato el día catorce (14) de noviembre del dos mil once (2011); en el Registro de la Propiedad del Cantón Pillaro el día diez y nueve (19) de octubre del dos mil once (2011), en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el día cuatro (04) de mayo del dos mil doce (2012) se concedió **POSESIÓN EFECTIVA de los bienes del causante CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS**, a favor de su esposa e hijos: PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO, JUAN PABLO, LUIS SEBASTIAN y MARÍA GRACIELA PALACIOS LARREA y de las menores de edad EMILIA SOLEDAD e ISABELA PALACIOS FUENTES, de manera a salvo derecho de terceros.

- Mediante sentencia dictada por el señor Juez Séptimo de lo Civil del Tungurahua el día 7 de febrero del año 2013 autorizó a la compareciente CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, para que a nombre y representación de mis hijas menores de edad ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, intervenga en la partición de los bienes sucesorios.

- Los fundamentos de derecho de la presente solicitud están previstos en el Art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

3.- COSA, CANTIDA O HECHO QUE SE EXIGE:

- Con los antecedentes expuestos, y en virtud de que ejerzo la patria potestad sobre mis mentadas hijas, concurro ante Usted, y solicito se digne declarar que está abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos, desde el momento de su muerte, lo cual se pondrá en conocimiento del público, por un aviso que se publicará en uno de los periódicos de esta ciudad; **y ordenar que se proceda al inventario y avalúo de los bienes con intervención de los interesados y de un perito cuyo nombre me permito insinuar conforme el Art. 252 del Código de Procedimiento Civil en la persona del Ing. Jesús Manuel Silva Vascones, perito acreditado a nivel nacional por el Consejo de la Judicatura con Registro N° 418.**, debiendo expresar a Usted señor Juez que bajo las circunstancias expuestas, mis prenombradas hijas menores de edad, **si pueden estar representadas por la compareciente, por no haber contraposición de intereses**, por lo que en el presente caso, bastará que los interesados formen el inventario en presencia del perito y o peritos y de los testigos, conforme lo disponen los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimiento del Código Civil cuyo texto es el siguiente:

  Art. 632.- Cuando alguno o algunos de los herederos estén o deban estar bajo tutela o curaduría, o siendo menores de edad no puedan estar representados por el padre o la madre, **por haber contraposición de intereses**, se formará el inventario con asistencia de las personas que los representen, del secretario del Juzgado, de los testigos y del perito o peritos, y no concurrirá la Jueza o el Juez sino a solicitud de algún interesado (*el resaltado me pertenece*)

  Art. 633.- **En los demás casos, bastará que los interesados formen el inventario en presencia del perito y de dos testigos**. (*el resaltado y subrayado me pertenece*).

4.- CUANTÍA:

La cuantía de esta demanda por su naturaleza es indeterminada.

5.- CITACIÓN:

Se servirá disponer que se cite a los herederos desconocidos o presuntos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

SESENTA Y OCHO -68-

6.- TRÁMITE:

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

El trámite que debe darse a la demanda es el señalado en el [illegible] del Código de Procedimiento Civil; consecuentemente y con vista a la copia certificada de la partida de defunción que se acompaña en la que se establece que el día veinte y uno (21) de julio del año dos mil once 2011, falleció en esta ciudad de Ambato, el que en vida fue el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos, se servirá declarar que está abierta la sucesión de sus bienes desde su fallecimiento, disponiendo además que se publique esta declaratoria en uno de los periódicos de esta localidad, disponiendo además que se proceda al inventario y avalúo de los bienes dejados por el causante. Dispondrá igualmente se cite a los herederos desconocidos o presuntos de conformidad con los dispuesto en Art. 82 del Código de Procedimiento Civil e igualmente se servirá designar perito para el avalúo e inventario en la apersona del Ing. Jesús Manuel Silva Vascones, perito acreditado a nivel nacional por el Consejo de la Judicatura con Registro N° 418.

7.- NOTIFICACIONES:

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el **casillero judicial N° 508** y en la dirección [illegible] msar@cablemodem.com.ec

Pacolto y autorizo a los doctores **MARCELO SARZOSA SALVADOR** y **ERNESTO ALVAREZ ROBER** para que en forma individual o conjunta suscriban a mi nombre y representación cuanto escrito sea necesario en la presente causa.

8.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

A. Copias certificadas de las partidas de nacimiento de las menores de edad ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.

B. Copia certificada de la partida de defunción del señor CARLOS ALBERTO PALACIOS DÁVALOS quien falleció en la ciudad de Ambato el día el día veinte y uno (21) de julio del año dos mil once (2011).

C. Copia certificada de la partida de matrimonio entre los señores: Carlos Alberto Palacios Dávalos y la seño Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, realizado en la ciudad de Ambato, el día siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1.971) en la que consta que mediante acto notarial otorgado ante el Notario Sexto del cantón Ambato, Dr. César Rosas Nogales, de fecha 29 de julio de 1.997, los cónyuges: Carlos Alberto Palacios Dávalos y la señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, **DISOLVIERON LA SOCIEDAD CONYUGAL** que tenían formada entre sí, disolución que fue margina en la partida de matrimonio el día 30 de julio de 1.997, tal cual consta del documento que se adjunta.

D. Copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el día miércoles siete (7) de septiembre del año dos [illegible] (2011), escritura legalmente inscrita en los siguientes Registros de la Propiedad Municipal:

en el I Registro de la Propiedad del Cantón Quito el día veinte y siete (27) de septiembre del dos mil once (2011); en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato el día catorce (14) de noviembre del dos mil once (2011); en el Registro de la Propiedad del Cantón Pillaro el día diez y nueve (19) de octubre del dos mil once (2011), por la que **se concedió la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes del causante CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, a favor de su esposa e hijos**: PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO; CARLOS FRANCISCO, JUAN PABLO, LUIS SEBASTIAN y MARÍA GRACIELA PALACIOS LARREA; y de las menores de edad EMILIA SOLEDAD e ISABELA PALACIOS FUENTES, dejando a salvo el derecho de terceros.

E. Copias autenticadas de las declaraciones de impuesto a la herencia realizadas por los herederos del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos ante el Servicio de Rentas Internas, con los anexos correspondientes al formulario 108 dispuesto mediante resolución N° 0604 del Servicio de Rentas Internas S.R.I. , en las que aparece los valores o las acreencias que mantenía el causante en los Bancos del Pichincha y del Produbanco así como las deudas que mantenía el causante con la Compañía Automotores Carlos Palacios e Hijos, con Diners Club y con el Produbanco, consecuencia de lo cual y luego de los cálculos correspondientes, cada uno de los herederos, pagó el impuesto a la herencia.

F. Copias autenticadas de las cartas de pago de impuesto predial de los bienes inmuebles en los que el causante tenía la calidad de copropietario y propietario a título personal de varios inmuebles donde constan los avalúos de los inmuebles e igualmente de las certificaciones otorgadas por parte de los Gerentes de las compañías en las que el causante tenía participaciones sociales, así como de las certificaciones de las cuentas del sistema financiero, donde aparece los saldos de las cuentas e inversiones del causante.

G. Copia certificada de la sentencia dictada por el señor Juez Séptimo de lo Civil del Tungurahua el día 7 de febrero del año 2013 por la que autorizó a la compareciente CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, para que a nombre y representación de mis hijas menores de edad ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, intervenga en la partición de los bienes sucesorios.

Firmo con mis abogados patrocinadores:

Dr. MARCELO SARZOSA SALVADOR
Mat. Foro de Abogados 17-1984-14

Dr. ERNESTO ALVAREZ ROBER.
Mat. Foro de Abogados 18-1974-1

Sra. CATALINA FUENTES LEON.

Sesenta y nueve -69-

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO - TUNGURAHUA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AMBATO
SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: LEMAM

Recibida el día de hoy, miércoles diecinueve de junio del dos mil trece, a las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, el proceso ESPECIAL por INVENTARIOS seguido por: FUENTES LEON CATALINA DEL ROCIO en contra de HEREDEROS DESCONOCIDOS O PRESUNTOS DE, PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, en: 65 foja(s), adjunta ; una (1) inscripción de defunción; una (1) inscripción de matrimonio; dos (2) partidas de nacimiento; una (1) sentencia en tres fojas (fotocopias certificadas); doce (12) Formularios de Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones en doce fojas (fotocopias certificadas notariadas); seis (6) Anexos a Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones en diez y ocho fojas (fotocopias certificadas notariadas), una (1) certificación conferida por la I. Municipalidad del Cantón Pillaro en una foja (fotocopia certificada notarieda); un (1) anexo - comprobantes de pago en nueve fojas (fotocopias certificadas notariadas); una (1) Escritura de Protocolización de Acta Notarial de Posesión Efectiva en quince fojas (fotocopias certificadas notariadas). Por sorteo su conocimiento, correspondió al JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL y al número: 18-2013-0551.

AMBATO, Miercoles 19 de Junio del 2013

NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA AMBATO - ECUADOR

AB. ROMEO ROBAYO Z.
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR · TUNGURAHUA · OFICINA DE SORTEOS

Consejo de la Judicatura

RAZON.- Siento la de que por sorteo electrónico correspondió el conocimiento de la presente causa a este Juzgado. Se recibe en esta fecha. La demanda se copio al libro correspondiente.

Ambato, 19 de junio del 2013

Dra. Adriana Ballesteros
SECRETARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA · UNIDAD JUDICIAL DE AMBATO CIVIL · SECRETARIA

Sentia y vp -71-

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.

Juicio N° 551-2013- (19/06/2013)

CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES**., dentro del juicio de apertura de sucesión intestada de los bienes dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos e inventario y avalúo de dichos bienes, en referencia a su providencia de fecha 24 de junio del 2013, dentro de término a Usted digo:

1.- Los nombres completos, estado civil y profesión del actor son: **CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON,** en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.**

2.- Los nombres completos de los demandados son: **CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA; JUAN PABLO PALACIOS LARREA; LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA, MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA; Y, LA SEÑORA PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO**

3.- La designación del lugar en que debe citarse a los demandados es en la Avda. "El Rey" y el Corazón N° 130, de la ciudad de Ambato, sector Bellavista, junto a la escuela Humberto Albornoz. Mis notificaciones las seguiré recibiendo en el **casillero judicial N° 508** y en la dirección electrónica marsar@cablemodem.com.ec .

Actuo con mi abogado patrocinador:

NOTARIA CUARTA AMBATO - TUNGURAHUA

CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON

DR. MARCELO SARZOSQA SALVADOR

ABG. MAT. 2373 C.A.P

No. 18505-2013-0551
Presentado en Ambato el día de hoy miércoles veinte y seis de junio del dos mil trece, a las doce horas y treinta y tres minutos, con 1 copia(s) igual(es) a su original. Certifico.

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

Dra. Adriana Balladares
SECRETARIA

NOTARIA 4ta AMBATO

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. Ambato, [illegible] de julio del 2013, las 09h43. VISTOS: Satisfecho que ha sido el [illegible] por el Juzgado: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del [illegible] y en mi condición de Juez Quinto de lo Civil, encargado mediante acción de personal N° 621-CJ-DPT, de fecha 26 de julio del 2012. La demanda que antecede por ser clara y reunir los requisitos de Ley, se la acepta al trámite Especial de Inventarios; por cuanto con la copia certificada de la partida de defunción del señor CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, que se ha presentado, se justifica su fallecimiento. Se declara abierta la sucesión hereditaria del mismo, que ha dejado a causa de su fallecimiento. Por cuanto dentro de los herederos del causante aparecen menores de edad, procédase a la facción de inventarios y avalúo de los bienes, con la concurrencia de los herederos e interesados en la sucesión, la señora Secretaria del Juzgado, los testigos y el perito que oportunamente se nombrará; concurrirá el Juez si alguna de las partes lo requiere. Cítese a los demandados CARLOS FRANCISCO, JUAN PABLO, LUIS SEBASTIAN y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA; y, PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, en el lugar indicado para el efecto y por intermedio del funcionario respectivo; cítese también a los presuntos y desconocidos herederos de quien en vida se llamo CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, por uno de los diarios que se editan en esta ciudad Ambato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. [illegible] Código de Procedimiento Civil, para lo cual confiérase el extracto respectivo. Inscríbase la demanda en los Registros de la Propiedad de los cantones: Ambato, para lo cual notifíquese a su titular; Pillaro, Quito y Salinas, mediante deprecatorio enviado a uno de los señores Jueces de lo Civil de dichas jurisdicciones cantonales, por secretaria confiérase despacho suficiente. Agréguese a los autos la documentación adjunta. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 508 señalada por la actora para recibir sus posteriores notificaciones, así como la autorización que concede a sus defensores en la presente causa. Cítese y notifíquese.-

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

DR. JORGE ARCOS MORALES
JUEZ ENCARGADO

Certifico:

Dra. Adriana Balladares
SECRETARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
MATRICULADO

SEÑOR.
JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.
PRESENTE:

El día miércoles seis de noviembre del año dos mil trece, a las nueve horas nueve minutos; se dio inicio a la facción de Inventario y avalúo de los bienes sucesorios dejados por el causante Sr. **CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS,** cuya causa se tramita con el **N° 2.013-0551.** Al efecto, luego de haber suscrito el acta de inicio en las Oficinas del Juzgado, nos trasladamos al inmueble ubicado en el sitio denominado Samanga, Barrio Puerto Arturo, Jurisdicción de la Parroquia Atahualpa, del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua. Con la presencia de las siguientes personas: La Sra. Catalina del Rocío Fuentes León, por sus propios derechos en calidad de madre y como tal Representante Legal de sus hijas menores de nombres Isabela Palacios Fuentes, y Emilia Soledad Palacios Fuentes, como actora; el Sr. Carlos Francisco Palacios Larrea, por sus propios derechos y como Procurador Común de los Sres. Juan [illegible] Palacios Larrea, Luis Sebastián, Palacios Larrea, Maria Graciela Palacios Larrea y la Sra. Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, en calidad de demandados, acompañado de su defensor el Dr. Jaime Luis Santana G.; el Ing. Marcel Silva Vásconez, Perito designado por el Juzgado; los dos testigos Sres. Washington Oswaldo Medina Guevara, con cédula de ciudadanía N° 180149245-8, y Ana Ximena Aulestia Brito, con cedula de ciudadanía N° [illegible]38-6 que suscriben, e infrascrita Secretaria d el Juzgado Dra. Adriana Balladares que certifica.- Posteriormente nos trasladamos al inmueble denominado Penileo, ubicado en el sector rural de la jurisdicción de la Parroquia Presidente Urbina, del Cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua; luego al inmueble ubicado en la Avda. de las Américas N° 21-52 Barrio Ingahurco, jurisdicción de la Parroquia Urbana La Merced, del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua; luego Inmueble Ubicado en la Calle Los Claveles N° 01-114 Sector Miraflores, jurisdicción de la Parroquia La Matriz del Cantón Ambato en la Provincia de Tungurahua; y al inmueble ubicado en la esquina de la Calle Corazón N° 1-30 y Avda. El Rey, jurisdicción de la Parroquia Huachi Loreto del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua.-

DETALLE DEL INVENTARIO:

1.- El inmueble ubicado en el sitio denominado Samanga, Barrio Puerto Arturo, Jurisdicción de la Parroquia Atahualpa, del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua., que tiene el siguiente historial de acuerdo con las escrituras que se adjuntan:
A.- Los Sres. CARLOS ALBERTO y MARCELO EDUARDO PALACIOS DAVALOS, adquieren mediante compra al Sr. JUAN SAA SEVILLA, según consta de la escritura celebrada el 20 de Junio del año 1.985 ante el Notario de la Ciudad de Ambato Jorge Ruiz Alban, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Junio de 1.985, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la escritura tiene una superficie de 35.280 m2., Los linderos

generales del inmueble que se describe son: NORTE: Con propiedad del señor Jorge Humberto Cobo García (Importadora Mutis S.A.); SUR: Con camino público; ESTE: con la línea del Ferrocarril; y, OCCIDENTE: con propiedad de la señora Hilda Carlota Saá y hermano.-

B.- Los cónyuges Sres. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS y PAQUITA LARREA TINAJERO DE PALACIOS; EDUARDO MARECELO PALACIOS DAVALOS y SYLVIA GUERRERO HERDOIZA DE PALACIOS; JORGE ANTONIO CORDOVEZ MERINO e ISABEL PALACIOS DAVALOS DE CORDOVEZ; JUAN FRANCISCO PALACIOS DAVALOS y TANIA NARANJO PACHECO DE PALACIOS; ERNESTO ALBORNOZ CALLEJAS y PATRICIA PALACIOS DAVALOS DE ALBORNOZ, y la Sra. GRACIELA VICTORIA DAVALOS ARROBA DE PALACIOS, adquieren mediante compra a los Sres. JOSE MANUEL e HILDA CARLOTA SAA HERVAS, según escritura celebrada el 27 de Febrero del año 1.986 ante el Notario del Cantón Ambato Lcdo. Luis Lozada Santana, inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Septiembre de 1.986, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la escritura tiene una superficie de 28.200 m2., Los linderos generales del inmueble que se adquiere son: Por la Cabecera con propiedades de los cónyuges señores Carlos Alberto Palacios Dávalos y Paquita Larrea Tinajero de Palacios y de los cónyuges señores Eduardo Marcelo Palacios Dávalos y Sylvia Guerrero Herdoíza de Palacios, adquirido por otro título; por el resaldo o pié, con propiedad de los herederos del señor Julio Ernesto Saá; por un costado, con propiedad del señor Jorge Humberto Cobo García y esposa; por el otro costado con un camino público de entrada y salida al predio materia de este contrato.-

C.- Los cónyuges Sres. JORGE ANTONIO CORDOVEZ MERINO e ISABEL PALACIOS DAVALOS DE CORDOVEZ; JUAN FRANCISCO PALACIOS DAVALOS y TANIA NARANJO PACHECO DE PALACIOS; y CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, casado, venden a la Sra. GRACIELA VICTORIA DAVALOS ARROBA, viuda, según escritura celebrada el 15 de Agosto del año 1.997 ante el Notario Quinto del Cantón Ambato Dr. Hernán Santamaría Sancho, inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de Septiembre de 1.997, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Los vendedores de acuerdo con la cláusula Segunda de la escritura, venden los derechos y acciones del predio denominado Samanga, ubicado en la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, adquirido por compra a José Manuel Saá e Hilda Carlota Saá, mediante escritura suscrita el 27 de Febrero de 1.986 inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Septiembre del mismo año, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: [illegible] propiedades de Carlos Palacios y Eduardo Palacios; por el pié, propiedad de los herederos de Julio Ernesto Saá; por el un costado, con propiedad de [illegible] de Jorge Humberto Cobo; y, por el otro costado, entrada y salida [illegible] proporciones que se venden Son: Los cónyuges Jorge Antonio Cordovéz [illegible]

NOTARÍA CUARTA AMBATO - ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARÍA

NOTARIA 4ta AMBATO

e Isabel Palacios de Cordovéz, sus derechos y acciones totales y equivalentes a 2.500 m2.-

Mu. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

Los cónyuges Juan Francisco Palacios Dávalos y Sra. Mariano Pacheco de Palacios, sus derechos y acciones totales y equivalentes a 1.250 m2.-
Y el Sr. Carlos Alberto Palacios Dávalos, parte de sus derechos y acciones equivalentes a 1.100 m2.-
Que en total dan la suma de 4.850 m2., traspasando a favor de la compradora GRACIELA VICTORIA DAVALOS ARROBA viuda de Palacios.- Se aclara que la compradora señora Graciela Victoria Dávalos Arroba es propietaria de un lote de 2.500 m2., completando un lote total de 7.350 m2.-

D.- Los cónyuges Sres. ERNESTO ALBORNOZ CALLEJAS y TERESA PATRICIA PALACIOS DAVALOS, venden a favor del Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, casado, mediante escritura celebrada el 18 de Marzo del año 2.002 ante el Notario Quinto del Cantón Ambato Dr. Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de Mayo del 2.002, conforme consta de la escritura que se adjunta.- De acuerdo con la cláusula Segunda, el lote de terreno que se vende tiene una superficie de 2.500 m2., Ubicado en el punto llamado Samanga, perteneciente a la jurisdicción de la Parroquia Atahualpa, del Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, comprendido dentro de los siguientes linderos actuales: por el Norte: Con propiedad de los herederos del señor Jorge Cobo García; por el Sur, propiedad del mismo comprador Carlos Palacios; por el Oriente, propiedad de Graciela Dávalos; y, por el Occidente, propiedad de la familia Altamirano.-

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

E.- Los cónyuges Sres. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS Y PAQUITA LARREA TINAJERO, adjudican a favor del señor MARCELO EDUARDO PALACIOS DAVALOS, mediante escritura celebrada el 4 de Julio del año 2.003 ante el Notario del Cantón Ambato Abg. María Piedad Martínez (Encargada de la Notaría Quinta), inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Julio del 2.003, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la escritura tiene una superficie de 27.365 m2., del predio "Puerto Arturo- Samanga"jurisdicción rural de la Parroquia Atahualpa, del Cantón Ambato, comprendido de estos linderos singulares: NORTE: Con propiedad de los herederos del señor Jorge Cobo; SUR: camino público; ESTE: línea férrea; y, OCCIDENTE: con propiedad de la señora Graciela Victoria Dávalos.-

JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

De la constatación al inmueble se pudo verificar, que luego de los títulos de propiedad descritos que hacen referencia a diferentes transferencias de compras y ventas, al causante CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS y la Sra. PAQUITA LARREA, le corresponde un lote de terreno con una superficie total de 28.765 m2., comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con propiedad de los Herederos del Señor Jorge Cobo García; por el Sur, camino público; por el Este, con propiedad de la Sra. Graciela Dávalos y por el Occidente, con propiedad de la familia Altamirano e Hilda Carlota Saá.- Lote de

3

terreno de forma regular de topografía plana, en su interior se encuentran cultivos de pastos raygrass y alfalfa, dispone de los servicios de energía eléctrica, agua potable y de riego; se encuentra construida una casa de una planta en estructura de madera, con paredes enlucidas y cubierta de teja, pisos de gres, dispone de sala comedor, cocina, dos dormitorios, medio baño social y dos baños regulares, corredores; un altillo utilizado como sala de estar, puertas de madera y ventanas de madera y vidrio, con un área total de 238 m2., aproximadamente, con regular estado de mantenimiento y conservación.- Una cancha multiuso, con pisos de cemento y malla perimetral, despintada y sin mantenimiento, con un área de 640 m2.- Una mediagua, con paredes de bloque, cubierta de ardex, pisos de cemento, puertas de madera, ventanas de madera y vidrio, con un área de 51 m2., que sirve para vivienda del cuidador y bodega.-

AVALUO:

Los comparecientes de común acuerdo manifiestan, estar de acuerdo con los valores comerciales establecidos por la Dirección de Avalúos y Catastros de los diferentes Municipios en los que se encuentran los inmuebles.- En el presente caso, se adjunta el comprobante de pago, emitido por la Tesorería Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a los predios rústicos, correspondiente al año 2.013 del predio Samanga, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 209.082,13.-

AVALUO TOTAL USD 209.082,13.-
50% DE LA SUCESIÓN USD 104.541,06.-
SON: CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 06/100 DOLARES AMERICANOS.-

2.- Inmueble denominado Penileo, ubicado en el sector rural de la jurisdicción de la Parroquia Presidente Urbina, del Cantón Pillaro, Provincia de Tungurahua, adquirido mediante dos escrituras, cuyo detalle se describe a continuación:

A.- El Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, (disuelto de la sociedad conyugal) adquiere mediante compra a los cónyuges Sres. LUIS ANIBAL GARCIA ACOSTA y DOLORES CLEOTILDE SORIA CONSTANTE, según escritura celebrada el 1° de Marzo del año 2.011 ante el Notario Primero del Cantón Pillaro Abg. Pedro Ernesto Riofrío Prado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Marzo del 2.011, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la Cláusula tercera de la escritura tiene una superficie de 50.000 m2., y se encuentra ubicado en el Barrio Penileo perteneciente a la Parroquia Presidente Urbina del Cantón Pillaro, Provincia de Tungurahua, comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: NORTE: En 199,67 m., Con propiedad del señor Milton y Homero Cortez y María Llanganate; SUR: En 305,10 m., Con David García e Iván Yánez; ESTE: En 180,40 m., con Carlos Palacios, Cesar Galora, y Vicente Soria; y, OCCIDENTE: En 207,72 m., con camino público y sobrante de los vendedores.-

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

En el presente caso, se adjunta el comprobante de pago, del Impuesto Predial Rústico, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pillaro, correspondiente al año 2.013 con clave catastral N° 18-08-54-01-01-022 a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO predio Penileo, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 91.166,27.-

B.- El Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, (casado y con disolución conyugal) adquiere mediante compra a los cónyuges Sres. DAVID VICENTE SORIA CONSTANTE y ELVIA MARIA CONSTANTE LOPEZ, según escritura celebrada el 1° de Marzo del año 2.011 ante el Notario Primero del Cantón Pillaro Abg. Pedro Ernesto Riofrío Prado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de Marzo del 2.011, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la Cláusula Segunda de la escritura tiene una superficie de 3.481 m2., y se encuentra ubicado en el Barrio Penileo, perteneciente a la Parroquia Presidente Urbina del Cantón Pillaro, Provincia de Tungurahua, comprendido dentro de los linderos y dimensiones actuales: NORTE: En 61,00 m., Con pared que divide a ala propiedad de los herederos de Ángel Llanganate; SUR: En 57,00 m., con Carlos Palacios; ESTE: En 57,00 m., con entradas y salidas de dos metros de ancho para uso de los comparecientes y otros; y, OCCIDENTE: En 61,00 m., con propiedad de Carlos Palacios.-

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

En el presente caso, se adjunta el comprobante de pago, del Impuesto Predial Rústico, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pillaro, correspondiente al año 2.013 con clave catastral N° 18-08-54-02-01-051 a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO predio Penileo, con un avalúo total de terreno de USD 5.555,00.-

De la constatación al inmueble se pudo verificar, que las dos compras antes descritas forman un solo cuerpo con una superficie total de 53.481 m2.- Lote de terreno de forma regular de topografía plana, en su interior se encuentran cultivos de pastos raygrass y alfalfa, dispone de los servicios de energía eléctrica, agua potable y de riego; se encuentra construida una casa de una planta, con paredes mixtas y cubierta de teja, pisos de cemento, puertas de madera, ventanas de madera y vidrio, con un área de 60 m2., que sirve para vivienda del cuidador y bodega.- Y un establo, con paredes de bloque y estructura de madera, con pisos de cemento, con un área de 68 m2.-

AVALUO:
Las dos compras se encuentran tributando con cartas de impuestos individuales, una con un total de USD 91.166,27.- y la otra con un avalúo comercial de USD 5.555,00; que sumadas las dos dan un valor total de USD 96.721,27.-

CONSEJO DE LA JUDICATURA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO SECRETARIA

AVALUO TOTAL USD 96.721,27.-
SUCESIÓN USD 96.721,27.-

5

Documento noventa y tres-2013-

SON: NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 27/100 DOLARES AMERICANOS.-

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO.

3.- Inmueble ubicado en la Avda. de las Américas Nº 21-52 Barrio Ingahurco, jurisdicción de la Parroquia Urbana La Merced, del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua. Predio adquirido por los Sres. JUAN PABLO y LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA y CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, mediante compra a los cónyuges Sres. VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, según escritura celebrada el 19 de Agosto del año 2.003 ante el Notario Quinto del Cantón Ambato Dr. Hernán Santamaría Sancho, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de Agosto del 2.003, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la Cláusula Segunda de la escritura tiene una superficie de 361,50 m2., comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: NORTE: en 26,10 m., propiedad del señor Luis Garzón; SUR: Con 25,30 m., propiedad de Marco Vargas Avendaño; ESTE: con 14,15 m., Avenida de las Américas; y, OCCIDENTE: con 14,30 m., propiedad del señor Bolívar Villacréses.-

De la constatación al inmueble se pudo verificar, que el predio tiene una superficie total de 361,50 m2.- Lote de terreno de forma regular de topografía plana, destinado para patio de ventas de vehículos, con pisos de cemento; en su interior se encuentra construida una casa de un piso, en estructura de hormigón armado, con losa de cubierta y una parte de dos plantas, con ventanales de vidrio, destinadas a oficinas de venta y atención al público, con un área total de 116 m2. El inmueble se adquiere por iguales partes y el Sr. Carlos Alberto Palacios Davalos, con disolución de la Sociedad Conyugal –

AVALUO:

El inmueble que se encuentran tributando conforme al comprobante de pago que se adjunta, emitido por la Tesorería Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a los predios urbanos, correspondiente al año 2.013 del predio ubicado en la Av. Las Américas y Brasil, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 46.714,17.-

AVALUO TOTAL USD 46.714,17.-
1/3 CORRESPONDE A LA SUCESIÓN USD 15.571,39.-
SON: QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 39/100 DOLARES AMERICANOS.-

4.- Inmueble Ubicado en la Calle Los Claveles Nº 01-114 Sector Miraflores, jurisdicción de la Parroquia La Matriz del Cantón Ambato en la Provincia de Tungurahua.- Predio adquirido por el Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, casado, mediante compra a la Sra. GRACIELA CUESTA HOLGUIN, según escritura celebrada el 20 de Noviembre del año 1.974 ante el Notario del Cantón Ambato, Jorge Ruiz Alban, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de Noviembre de 1.974, conforme consta de la escritura que se

adjunta.- Inmueble que de acuerdo con el contenido de la escritura tiene una superficie de 544,57 m2., comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: NORTE: con 13,25 m., con la Calle Los Claveles; SUR: Con 13,25 m., propiedad del Coronel Jorge Gortaire Holguín, en parte y Julia Villacrés, en otra; ESTE: con 41,10 m., propiedad de Eduardo Palacios Dávalos; y, OCCIDENTE: con 41,10 m., propiedad del señor Jorge Joselito Ruiz Alban.-
De la constatación al inmueble se pudo verificar, que el predio tiene una superficie total de 544,57 m2.- Lote de terreno de forma regular de topografía plana, en su interior se encuentra construida una casa de dos pisos, su estructura es de hormigón armado, con losa de entrepiso y de cubierta, con ventanales de aluminio y vidrio, puertas de madera paneladas; con un área total de 265 m2., con la siguiente distribución: Planta baja, sala comedor y estudio con pisos de parquet, cocina con pisos de marmetón, mesones de hormigón revestidos de marmetón; medio baño social.- Planta alta, hall de distribución y dos dormitorios regulares con pisos de parquet, un dormitorio master con pisos alfombrados y baño privado, con pisos, ducha y paredes revestidas de cerámica, dos piezas sanitarias; un baño familiar con características similares al anterior, casa con un regular estado de conservación y mantenimiento.- En la parte posterior del inmueble, se encuentra construida una mediagua con cubierta ardex, que sirve de bodega y cuarto de servicio, con pisos de cemento, sin mantenimiento, con una área de 48 m2.-

AVALUO:
El inmueble que se encuentran tributando conforme al comprobante de pago que se adjunta, emitido por la Tesorería Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a los predios urbanos, correspondiente al año 2.013 del predio ubicado en la Calle Los Claveles y Av. Miraflores, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 134.916,24.-

AVALUO TOTAL USD 134.916,24.-
50% DE LA SUCESIÓN USD 67.458,12.-
SON: SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 12/100 DOLARES AMERICANOS.-

5.- Inmueble ubicado en la esquina de la Calle Corazón Nº 1-30 y Avda. El Rey, jurisdicción de la Parroquia Huachi Loreto del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua.- Predio adquirido por los Sres. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, casado, disuelto la Sociedad Conyugal, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, soltero; y LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, casado; mediante compra a la Sra. MARIA MAGDALENA BARRERA MORALES e INES LUCIA BARRERA MORALES, según escritura celebrada el 5 de Marzo del año 2.007, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de Marzo del 2.007, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con el contenido de la Cláusula Segunda de la escritura, la Sra. María

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

Magdalena Barrera Morales vende un lote de terreno de la superficie de 309,36 m2., pero de acuerdo con la medición realizada, tiene una superficie de 316,34 m2.- La Sra. Inés Lucía Barrera Morales vende un lote de terreno de la superficie de 309,36 m2., pero de acuerdo con la medición realizada, tiene una superficie de 313,66 m2..- Los dos lotes forman un solo cuerpo de la superficie total de 630,10 m2., comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Por el NORTE: con 12,60 m., y en otra con 14,65 m., predio de Moisés Jordán; por el SUR: Con 26,61 m., calle Corazón; por el ESTE: con 24,05 m., predio de Ángel Gonzalo Jinez; y por el OCCIDENTE: con 14,20 m., en parte y en 9,60 m., predios de María Yolanda y Carlos Jacobo Barrera Morales.-

De la constatación al inmueble se pudo verificar, que el predio tiene una superficie total de 630,10 m2.- Lote de terreno de forma regular de topografía plana, destinado para patio de ventas de vehículos, con pisos de cemento; en su interior se encuentra construida una casa de dos pisos, en estructura de hormigón armado, con losa de entrepiso y de cubierta, con ventanales de vidrio, destinadas a oficinas de venta y atención al público, con un área total de 246 m2. El inmueble pertenece a los tres compradores y el Sr. Carlos Alberto Palacios Dávalos, con disolución de la Sociedad Conyugal –

AVALUO:
El inmueble se encuentran tributando con dos títulos, conforme a los dos comprobantes de pago que se adjuntan, emitidos por la Tesorería Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a los predios urbanos, correspondiente al año 2.013.- El uno con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 56.375,66; y el segundo, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 65.777,36; que sumados dan un valor total de USD 122.153,02.-

AVALUO TOTAL USD 122.153,02.-
1/3 CORRESPONDE A LA SUCESIÓN USD 40.717,67.-
SON: CUARENTA MIL SETECIENTOS DIESICIETE 67/100 DOLARES AMERICANOS.-

6.- OTROS BIENES.-
A.- VEHÍCULOS.-
Se adjuntan las copias de las matrículas de los vehículos que se encuentran a nombre del causante Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, cuyo detalle es el siguiente:
Camioneta, con placas IBA0673, marca Ford Ranchera, tipo Pick up, año de fabricación 1.970, color azul, motor Nº. FOA47624404SF, Chasis FOA47624404SF, con matrícula a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, con un avalúo de **USD 400,00.-**
Automóvil, Placas PDT0370, marca Austin, tipo Coupe, año de fabricación 1.975, color azul, motor Nº 10H791AA077332, Chasis Nº MLS0026691 con un

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

matrícula a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, con un avalúo de **USD 400,00.-**
Jeep, Placas TDP0070, marca Kia Sorento 4x4, tipo Jeep, año de fabricación 2.008, color blanco, motor Nº G6DB7H004689, Chasis Nº KNAJC525885776460, con matrícula a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, con un avalúo de **USD 3.599,00.-**

AVALUO TOTAL DE VEHICULOS USD 4.399,00.-
SON: CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS.-

B.- SALDOS BANCARIOS Y AHORROS.-
Cuenta corriente del Banco del Pichincha, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 3145668504 fecha 2.011/07/31 saldo contable USD 121.644,93 Saldo Efectivo **USD 121.644,93.-**
Cuenta corriente del Banco del Pichincha, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 3783765000 fecha 2.011/07/31 saldo contable USD 6.891,96 Saldo Efectivo **USD 6.891,96.-**
Cuenta corriente del Banco Produbanco, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 02080002036, saldo fecha de fallecimiento **USD 41.513,87.-**
Cuenta de ahorros del Banco Produbanco, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 12080095920, saldo fecha de fallecimiento **USD 35.617,74.-**
Tarjeta de crédito del Banco Produbanco, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 5213093000847027, saldo fecha de fallecimiento **USD 16.120,26.-**

TOTAL USD 221.788,76.-
SON: DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 76/100 DOLARES AMERICANOS.-

C.- ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN EMPRESAS.-

A.- Conforme a la certificación adjunta, documento en el que se dice: "El Sr. CARLOS PALACIOS DAVALOS, posee la cantidad de 80 participaciones sociales dentro del Capital Social de la Compañía Automotores Carlos Palacios e Hijos Cia. Ltda.-
El Sr. Carlos Palacios Dávalos posee un 16,67% del Capital Social de la Compañía, por lo que le pertenece a la fecha 21 de Julio del 2.011 la cantidad de **USD 108.901,70.-**
B.- Conforme a la certificación adjunta, documento en el que se dice: "El Sr. CARLOS PALACIOS DAVALOS, posee la cantidad de 2.500 participaciones sociales dentro del Capital Social de la Compañía Autos.com Automotores Palacios Cia. Ltda.-
El Sr. Carlos Palacios Dávalos posee un 25% del Capital Social de la Compañía, por lo que le pertenece a la fecha 21 de Julio del 2.011 la cantidad de USD **53.656,31.-**
TOTAL USD 162.558,01.-

9

SON: CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 01/100 DOLARES AMERICANOS.-

TOTAL DE OTROS BIENES USD 388.745,77.-
SON: TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 77/100 DOLARES AMERICANOS.-

7.- PASIVO.-
A.- Se adjuntan facturas y comprobantes que demuestran los gastos por enfermedad del Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, que se han realizado en el Hospital Metropolitano:
Factura Nº 00067 Dr. Frans Iván Serpa Larrea USD 564,49.-
Factura Nº 0001788 Dr. Jaysoom Willeem Abarca Ruiz USD 365,42.-
Factura Nº 00076 Dr. Frans Iván Serpa Larrea USD 50,00.-
Factura Nº 0002541 Dr. Alberto Fabián Corral Moran USD 201,30.-
Factura Nº 0008541 Dr. Antonio Esteban Reyes Rodríguez USD 133,00.-
Factura Hospital Metropolitano USD 4.805,09.-

TOTAL USD 6.119,30.-
SON: SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE 30/100 DOLARES AMERICANOS.-

C.- Cuentas por pagar.-
Se adjuntan una certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía Automotores Carlos Palacios e Hijos Cia. Ltda., documento en el que se dice: "la cantidad que cuenta en el Estado Financiero al 21 de Julio del 2.011 en la cuenta PRESTAMO CARLOS PALACIOS D. por un valor de $ 39.811,92 (treinta y nueve mil ochocientos once 92/100 dólares) son por valores que se le dieron como prestamos desde el 11 de febrero hasta el 21 de julio del 2.011....USD 39.811,92.-
Certificación Tarjeta Diners Club, que dice, al corte del 31 de julio del año 2011 PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, mantenía una deuda total de USD 2.246,08.-
Certificación de Produbanco, que dice: El saldo pendiente de pago, al 21 de julio de 2.011, fecha de fallecimiento del señor CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, es el que sigue: TARJETA DE CREDITO 521309300847027 USD 1.066,40.-

TOTAL CUENTAS POR PAGAR USD 43.124,40.-
SON: CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO 40/100 DOLARES AMERICANOS.-

TOTAL PASIVO USD 49.243,70.-
SON: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 70/100 DOLARES AMERICANOS.-

CONSEJO DE LA JUDICATURA FUNCIONAL UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO SECRETARIA

10

NOTARIA 4[illegible]

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4TA AMBATO

Juramentados que fueran los comparecientes y preguntados si existen otros bienes que pertenezcan al presente [illegible] se encuentren en manos de terceros los comparecientes manifiestan, que existen dos inmuebles en la Ciudad de Quito, suspendiéndose el Inventario, para continuar en Quito, el día martes 12 de Noviembre del 2.013 a las 11 horas.- Con lo que se da por terminada la presente diligencia, para constancia se firma en unidad de acto los comparecientes, perito, testigos y la Dra. Adriana Balladares, Secretaria del Juzgado Quinto, que certifica.-

Sra. Catalina Fuentes León.-
ACTORA

Sr. Carlos Palacios Larrea.-
PROCURADOR COMUN DEMANDADOS.

Ing. Manuel Silva V.-
PERITO

Dr. Jaime Luis Santana G.-
DEFENSOR

NOTARIA 4TA AMBATO - ECUADOR

Washington Medina Guevara.
TESTIGO

Sra. Ana Ximena Aulestia Brito
TESTIGO

Dra. Adriana Balladares.-
SECRETIA DEL JUZGADO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ANTECEDEN EN SIETE FOJAS, GUARDAN CONFORMIDAD CON SUS ORIGINALES QUE CONSTAN DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL (INVENTARIOS) N° 2013-0551V, PROPUESTO POR CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON EN CONTRA DE HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA Y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA EN CASO DE SER NECESARIO AL EXPEDIENTE EN MENCION. SENTENCIA QUE SE ENCUANTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. ACTÚE LA DRA ROCIO SALAS EN CALIDAD DE SECRETARIA, MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES DE QUINCE DE MARZO DEL 2014.- Ambato, martes 17 de junio del 2014.

Dra. Rocio Salas
SECRETARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

R. del E.
COPIAS CERTIFICADAS

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA. - UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON AMBATO. Ambato, lunes 26 de mayo del 2014, las 15h17. VISTO: El Consejo de la Judicatura, mediante resolución No. 0039-2014, de fecha 06 de marzo de 2014, crea la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de conformidad al Art. 5 de dicha resolución y a la Acción de personal 1571-DNTH-KP, de fecha 10 de marzo del 2014, Avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal: A fs. 67 del expediente, comparece la señora CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, en su calidad de madre y como tal representante legal de sus hijas menores de edad, que responde a los nombres de ISABEL PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIONS FUENTES. Quien ha solicitado que se declare abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos, desde el momento de su muerte, y se ordenará que se proceda al inventario y avalúo de los bines con intervención de los interesados y de un perito, por lo cual se ha demandado a CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA, y, LA SEÑORA PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, así como a los herederos desconocidos y presuntos.- Los demandados se ha n dado por citados legalmente, conforme consta de fojas 82, nombrando como procurador común al señor Carlos Francisco Palacios Larrea, y se adjuntado las publicaciones de citaciones hechas para los presuntos y desconocidos herederos, (fs. 84 a fs. 87), Las partes han solicitado se nombre en calidad de perito al señor JESUS MANUEL SILVA VASCONEZ, para que proceda a realizar el avaluó de los bienes, perito que ha presentado su informe constante a fojas 288 a 308 del expediente; el mismo que se ha puesto en conocimiento de las partes, quienes no han hecho observaciones y por el contrario han solicitado se apruebe en su totalidad.- PRIMERO: La señora CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, en la calidad que comparece, ha presentado a fs. 310 a 313 incluso vueltas que: "… Pongo en su conocimiento señor Juez que en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, luego de un diálogo mantenido con el resto de herederos del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos señores: Carlos; Juan Pablo; Luis Sebastián y María Graciela Palacios Larrea así como de su cónyuge sobreviviente la señora Paquita Larrea Tinajero, hemos llegado a un acuerdo de partición y adjudicación de los bienes sucesorios y en vista de este acuerdo se han formado las hijuelas en la siguiente forma: HIJUELA DE PARTICIÓN CON QUE SE PAGA A LA SEÑORA PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO CONYUGE SOBREVIVIENTE POR EL CINCUENTA POR CIENTO CORRESPONDIENTE A SUS GANANCIALES. Por su mitad de gananciales en la Sociedad Conyugal que tuvo con el causante, Carlos Alberto Palacios Dávalos, le corresponde a la cónyuge supérstite, señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, la cantidad de$ 172.784,52, que se le paga según los bienes constantes en el cuadro de División o partición de bienes sucesorios que se detalla más adelante. HIJUELA DE PARTICIÓN CON QUE SE PAGA A LOS HEREDEROS: CARLOS FRANCISCO; JUAN PABLO; LUIS SEBASTIÁN Y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA; e, ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES. Corresponde a cada uno de los herederos una cuota hereditaria de $ 188,029.78. pero en razón del acuerdo al que hemos llegado y referido en líneas anteriores, la cuota de Carlos Palacios Larrea es de $ 166.224,23 ; la cuota de Juan Pablo Larrea Palacios es de $ 166.224,23; la cuota de Luis Sebastián Palacios Larrea

es de $ 166.224,23; la cuota de Maria Graciela Palacios Larrea es de $ 166.224,24; y, la cuota de Isabela Palacios Fuentes por acuerdo entre los herederos es de es de $ 231.640,89; y, la cuota de Emilia Soledad Palacios Fuentes por acuerdo entre los herederos es de $231.640,89 , que se le paga según los bienes constantes en el cuadro de División o partición de bienes sucesorios que se detallan.

DIVISIÓN O PARTICIÓN DE LOS BIENES SUCESORIOS ENTRE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO PALACIOS DÁVALOS: UNO) A favor de la señora **PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CONYUGE:** los siguientes bienes inmuebles: 1.- 50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato; con CLAVE CATASTRAL, 1070580040000, avaluado en: USD 67.458,12; 2.- 50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "Atahualpa" sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL 18015201030007000000, avaluado en USD 104.541,06; 3.- 25% de los derechos y acciones del terreno de la parroquia Jose Luis Tamayo Cantón "Santa Elena" Salinas, CON CLAVE CATASTRAL, 52-1-10-25-10-0, avaluado en USD 785,34; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 172.784,52. **DOS)** A favor del **SEÑOR CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, HIJO**, los siguientes bienes: 1.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato, CLAVE CATASTRAL: 107058004000, avaluado en USD 16.864,53; 2.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL: 18015201030007000000, avaluado en USD 26.135,27; 3.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 1, con CLAVE CATASTRAL: 18-08-54-01-01-022, avaluado en USD 22.791,57; 4.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 2, CON CLAVE CATASTRAL: 18-08-54-01-01-051, avaluado en USD 1.388,75; 5.- 25% de los derechos y acciones del terreno de la parroquia José Luis Tamayo cantón "Santa Elena" Salinas, CON CLAVE CATASTRAL: 52-1-10-25-10-0, avaluado en USD 785,34; 6.- Una camioneta Ford Ranchera Azul Año 1.970. Placas IBA0673, avaluado en USD 400,00; 7.- Un Jeep Kia Sorento Blanco Año 2008 Placas TDP0070, avaluado en USD 3.599,00; y, 8.- Dinero en EFECTIVO, por el valor de: 94.259,77; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 166.224,23. **TRES)** A favor del **SEÑOR JUAN PABLO PALACIOS LARREA, HIJO**, los siguientes bienes: 1.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL: 107058004000 , avaluado en USD 16.864,53; 2.- 12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL: 18015201030007000000, avaluado en USD 26.135,26; 3.- El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2, con CLAVES CATASTRALES No.: 0116001014000 y 0116001013000, respectivamente; avaluado en USD 13.572,56; 4.- 33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced", con CLAVE CATASTRAL: 0105161009000, avaluado en USD 5.190,46; 5.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 1, con CLAVE CATASTRAL: 18-08-54-01-01-022, avaluado en USD 22.791,57; 6.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia , "Presidente Urbina". Pillaro 2, con CLAVE CATASTRAL, 18-08-54-01-01-051, avaluado en USD 1.388,75; 7.- 29,584 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cía. Ltda., avaluado en USD 40.271,84; 8.- 924,5 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cía Ltda., avaluado en USD 19.842,10; y, 9.- Dinero en EFECTIVO, por el valor de 20.167,16; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 166.224,23. **CUATRO)** A favor del **SEÑOR LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, HIJO**, los siguientes bienes: 1.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato,

Recibido decima 319

con CLAVE CATASTRAL 10705800400[illegible] 16.864,53; 2.- 12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL 18015201030007000000, avaluado en USD 26.135,26; 3.- El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2, con CLAVES CATASTRALES No.: 0116001014000 y 0116001013000, respectivamente; avaluado en USD 13.572,56; 4.- 33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced", con CLAVE CATASTRAL 0105161009000, avaluado en USD 5.190,46; 5.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Píllaro 1, con CLAVE CATASTRAL 18-08-54-01-01-022, avaluado en USD 22.791,57; 6.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Píllaro 2, con CLAVE CATASTRAL 18-08-54-01-01-051, avaluado en USD 1.388,75; 7.- 29,584 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cía. Ltda., avaluado en USD 40.271,84; 8.- 924,5 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cía Ltda., avaluado en USD 19.842,10; y, 9.- Dinero en EFECTIVO, por el valor 20.167,16, dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 166.224,23. **CINCO)** A favor de la **SEÑORA MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA, HIJA**, los siguientes bienes: 1.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL 107058004000, avaluado en USD 16.864,53; 2.- 12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL 18015201030007000000, avaluado en USD 26.135,26; 3.- El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2, con CLAVES CATASTRALES No.: 0116001014000 y 0116001013000, respectivamente; avaluado en USD 13.572,56; 4.- 33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced", con CLAVE CATASTRAL 0105161009000, avaluado en USD 5.190,46; 5.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Píllaro 1, con CLAVE CATASTRAL 18-08-54-01-01-022, avaluado en USD 22.791,57; 6.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Píllaro 2, con CLAVE CATASTRAL 18-08-54-01-01-051, avaluado en USD 1.388,75; 7.- 20,832 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cía. Ltda., avaluado en USD 28.358,02; 8.- 651 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cía Ltda., avaluado en USD 13.872,11; y, 9.- Dinero en EFECTIVO, por el valor 37.950,97; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 166.224,24. **SEIS)** A favor de la **SEÑORITA EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, HIJA**, los siguientes bienes: 1.- 50% de los derechos y acciones del departamento N° 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El Bosque Parroquia "Chaupicruz" cantón Quito, con CLAVE CATASTRAL números: 581819, 581826, 581832, 581833, respectivamente, avaluado en USD 66.822,65; USD 1.144,13; USD 2.421,60; y, USD 2.421,60, en su orden; 2.- 50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia Alangasí cantón Quito, con CLAVE CATASTRAL 22012 04 007, avaluado en USD 158.630,91; y 3.- 50% de derechos y acciones del automóvil. Mini 1000. Azul. Año 1.975. Placas PDT0370, avaluado en USD 200,00; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 231.640,89. **SIETE)** A favor de la **SEÑORITA ISABELA PALACIOS FUENTES, HIJA**, los siguientes bienes: 1.- 50% de los derechos y acciones del departamento N° 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El Bosque Parroquia "Chaupicruz" cantón Quito, con CLAVE CATASTRAL números: 581819, 581826, 581832, 581833, respectivamente, avaluado en USD 66.822,65; USD 1.144,13; USD 2.421,60; y, USD 2.421,60, en su orden; 2.- 50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia Alangasí cantón Quito, con CLAVE CATASTRAL 22012 04 007, avaluado en USD 158.630,91; y 3.- 50% de derechos y acciones del automóvil. Mini 1000. Azul. Año 1.975. Placas PDT0370, avaluado en USD 200,00; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 231.640,89.

SEGUNDO: A fs. 315 del expediente consta la petición realizada por el procurador común de los demandados, quien ha solicitado, se sirva señalar día y hora para que se lleve a cabo una Audiencia de conformidad al Art. 130 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, a fin de plasmar los acuerdo que han llegado las parte; TERCERO: A fs. 316, han comparecido a LA Audiencia de Conciliación, la señora Catalina del Roció Fuentes León, con cedula de ciudadanía 100112994-7, junto con su Abogado defensor el Dr. Marcelo Sarzosa por la parte actora y el señor Carlos Francisco Palacios Larrea con cedula de ciudadanía 180219212-8, en calidad de Procurador Común de los demandados, con su Abogado defensor Dr. Jaime Santana, quienes indican que en virtud al acuerdo al que han llegado las partes interesadas en la sucesión del causante, comedidamente solicitan se apruebe y disponga se ejecuten las adjudicaciones en la forma convenida conjuntamente con la contraparte.- Los demandados, por su parte han manifestado: "… En el Informe pericial presentada por el experto nombrado en esta causa, constan todos y cada uno de los bienes dejados por el de cujus, el mismo que al ser puesto en consideración de las partes en el momento procesal oportuno hemos solicitado que se los apruebe, como en efecto así nos volvemos a ratificar en esta diligencia…". Como dicho acuerdo proviene de partes procesales y no pugna con ninguna norma legal, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se aprueba totalmente el acuerdo al que han llegado las partes, tanto del inventario como de la partición**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2348 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el inciso tercero del artículo 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, por lo tanto ADJUDÍCASE a favor de: PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA; y, de las señoritas ISABEL PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIONS FUENTES, los bienes inmuebles, muebles y participaciones sociales, conforme las hijuelas de partición **constante a fojas 310, 310vta., 311, 311vta., 312, 312vta., y 313, del proceso; así también, tómese en cuenta el informe pericial constante de fojas 288 a 308 del expediente,** para que surtan los efectos legales necesarios.- Ejecutoriada que fuese esta Sentencia, por Secretaría, confiéranse fotocopias debidamente certificadas de la misma, a fin de que se protocolice en una de las Notarías del País y se inscriba en los distintos Registros Municipales de la Propiedad, con relación a los inmuebles; en cuanto a los vehículos, se inscribirá, en la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y en relación a las Participaciones Sociales, inscríbase en el Registro Mercantil respectivo; sin perjuicio al cumplimiento de disposiciones, tasas, contribuciones, impuestos y exigencias del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica de Trasporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Ley de Régimen Tributario y todo acto administrativo necesario, que estuviere vigente, obligaciones que las partes deben cubrir de forma personal, por la adjudicación de cada uno los bienes que les correspondan.- Sin costas ni honorarios que regular.- Actúe la Dra. Rocío Salas Vélez, en su calidad de secretaria, conforme el contrato de servicios ocasionales de fecha 15 de marzo del 2014.- NOTIFÍQUESE.-

LOPEZ ZEA MARCELO ALEJANDRO
JUEZ

Certifico:

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA:

Juicio N° 551-2013-

CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.**, dentro del juicio de apertura de sucesión intestada de los bienes dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos e inventario y avalúo de dichos bienes, **en referencia a su providencia de fecha 21 de noviembre del 2013,** por la que dispone que se ponga en conocimiento de las partes el informe pericial por el término de 15 días, dentro de término a Usted digo:

Que estoy de acuerdo con el contenido del informe pericial presentado por el perito señor Ing. MANUEL SILVA VASCONEZ dentro de la presente causa y consecuentemente no tengo ninguna observación que formular al mismo, en razón de que los inventarios que se han practicado están ajustados a la verdad y los valores impuestos por el perito a dichos bienes están correctos, por lo que tengo a bien aprobarlos en todas sus partes y además porque el informe guarda conformidad con los avalúos establecidos por las Direcciones de Avalúos y Catastros de los diferentes municipios en que se encuentran los inmuebles, así como de las participaciones y/o acciones en las compañías y de los saldos existentes en las cuentas sucesorios como de los pasivos y cuentas por pagar, y, además, porque contiene la totalidad de bienes sucesorios dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos.

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

De otro lado, pongo en su conocimiento señor Juez que en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES,** luego de un diálogo mantenido con el resto de herederos del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos señores: Carlos; Juan Pablo; Luis Sebastián y María Graciela Palacios Larrea así como de su cónyuge sobreviviente la señora Paquita Larrea Tinajero, hemos llegado a un acuerdo de partición y adjudicación de los bienes sucesorios y en vista de este acuerdo se han formado las hijuelas en la siguiente forma:

OPERACIONES PREVIAS A LA PARTICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA SUCESIÓN DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS:

El causante CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS falleció en la ciudad de Ambato, el día 21 de julio del año 2011 sin dejar testamento, habiéndose practicado el inventario de los bienes hereditarios. A la muerte del referido causante quedaron como bienes de la sucesión, deudas y pasivos, los que constan en el inventario judicial realizado por el Perito Ing Manuel Silva. El causante fue casado con la señora Paquita de las Mercedes Larrea tinajero y dejo como herederos a: Carlos; Juan Pablo; Luis Sebastián y María Graciela Palacios Larrea; e Isabela Palacios Fuentes y Emilia Soledad Palacios Fuentes.- Durante el matrimonio entre el causante y la cónyuge sobreviviente, se adquirieron varios bienes que ingresaron al acervo de la sociedad conyugal;

posteriormente los cónyuges disolvieron la sociedad conyugal que tenían formada entre sí .- **Parte** de los bienes hereditarios inventariados y avaluados, corresponden en un 50% a la cónyuge sobreviviente Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero; y, el otro 50% así como **en el resto** de bienes inventariados y avaluados, les corresponde en su totalidad a los seis (6) herederos: Carlos; Juan Pablo; Luis Sebastián y María Graciela Palacios Larrea; e Isabela Palacios Fuentes y Emilia Soledad Palacios Fuentes. El avalúo líquido de los bienes una vez restados los pasivos y deudas asciende a $ 1'300,963.23, de los cuales se debe **restar la suma de $ 172,784.53 que corresponde al 50% de los bienes inmuebles pertenecientes a la cónyuge sobreviviente señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero**, por lo que la diferencia, esto es la suma de $1'128,178.70 restante a los seis hijos del causante, **por lo que a cada uno de dichos herederos les corresponde en el haber hereditario, una cuota por un valor de $ 188,029.78.** Las cuotas de gananciales y cada una de las cuotas hereditarias, se pagan conforme a las hijuelas que se formulan a continuación, aclarando que por acuerdo entre los herederos, se ha decidido que tanto el departamento Número 1 con sus estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco así como el inmueble compuesto de terreno y construcciones ubicado en la parroquia Alangasí, los dos predios del Cantón Quito, queden en beneficio de las menores: Isabela Palacios Fuentes y Emilia Soledad Palacios Fuentes, no obstante existir una diferencia en los avalúos superior a la cuota de $ 188,029.78 que a cada una de ellas les corresponde.

HIJUELA DE PARTICIÓN CON QUE SE PAGA A LA SEÑORA PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO CONYUGE SOBREVIVIENTE POR EL CINCUENTA POR CIENTO CORRESPONDIENTE A SUS GANANCIALES.

Por su mitad de gananciales en la Sociedad Conyugal que tuvo con el causante, Carlos Alberto Palacios Dávalos, le corresponde a la cónyuge supérstite, señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, la cantidad de$ **172.784,52**, que se le paga según los bienes constantes en el cuadro de División o partición de bienes sucesorios que se detalla más adelante.

HIJUELA DE PARTICIÓN CON QUE SE PAGA A LOS HEREDEROS: CARLOS; JUAN PABLO; LUIS SEBASTIÁN Y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA e ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.

Corresponde a cada uno de los herederos una cuota hereditaria de $ 188,029.78. pero en razón del acuerdo al que hemos llegado y referido en líneas anteriores, la cuota de Carlos Palacios Larrea es de $ 166.224,23 ; la cuota de Juan Pablo Larrea Palacios es de $ 166.224,23; la cuota de Luis Sebastián Palacios Larrea es de $ 166.224,23; la cuota de María Graciela Palacios Larrea es de $ 166.224,24; y, la cuota de Isabela Palacios Fuentes por acuerdo entre los herederos es de es de $ **231.640,89**; y, la cuota de Emilia Soledad Palacios Fuentes por acuerdo entre los herederos es de $**231.640,89** , que se le paga según los bienes constantes en el cuadro de División o partición de bienes sucesorios que se detalla más adelante.

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

NOMBRE	CONDICION	BIENES ADJUDICADOS	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA ADJUDICACION	TOTAL ADJUDICADO
LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA	HIJO	12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato	107058004000	16.864,53	
		12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato	1801520103000700000	26.135,26	
		El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2	0116001014000 0116001013000	13.572,56	
		33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced".	0105161009000	5.190,46	
		25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 1	18-08-54-01-01-022	22.791,57	
		25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 2	18-08-54-01-01-051	1.388,75	
		29,584 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cia. Ltda.		40.271,84	
		924,5 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cia Ltda.		19.842,10	
		Dinero en EFECTIVO		20.167,16	
					166.224,23

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

NOMBRE	CONDICION	BIENES ADJUDICADOS	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA ADJUDICACION	TOTAL ADJUDICADO
MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA	HIJA	12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato	107058004000	16.864,53	
		12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato	1801520103000700000	26.135,27	
		El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2	0116001014000 0116001013000	13.572,55	
		33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced".	0105161009000	5.190,47	
		25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 1	18-08-54-01-01-022	22.791,57	
		25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 2	18-08-54-01-01-051	1.388,75	
		20,832 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cia. Ltda.		28.358,02	
		651 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cia Ltda.		13.972,11	
		Dinero en EFECTIVO		37.950,97	
					166.224,24

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

NOMBRE	CONDICION	BIENES ADJUDICADOS	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA ADJUDICACION	TOTAL ADJUDICADO
EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES	HIJA	50% de los derechos y acciones del departamento N° 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El Bosque Parroquia "Chaupicruz" cantón Quito	581819 581826 581832 581833	66.822,65 1.144,13 2.421,60 2.421,60	
		50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia Alangasí cantón Quito	22012 04 007	158.630,91	
		50% de derechos y acciones del automovil. Mini 1000. Azul. Año 1.975. Placas PDT0370		200,00	
					231.640,89

NOMBRE	CONDICION	BIENES ADJUDICADOS	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA ADJUDICACION	TOTAL ADJUDICADO
ISABELA PALACIOS FUENTES	HIJA	50% de los derechos y acciones del departamento N° 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El Bosque Parroquia "Chaupicruz" cantón Quito	581819 581826 581832 581833	66.822,64 1.144,13 2.421,60 2.421,60	
		50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia Alangasí cantón Quito	22012 04 007	158.630,92	
		50% de derechos y acciones del automóvil. Mini 1000. Azul. Año 1.975. Placas PDT0370		200,00	
					231.640,89

SOLICITUD:

Por concluido el inventario y avalúo de los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Palacios Dávalos, practicado por el perito Ing. Manuel Silva y en razón de que los interesados por unanimidad lo han aprobado en todas sus partes y no han formulado observaciones al mismo y en

razón de haberse cumplido con todas las formalidades legales, siendo el estado de dictar sentencia comedidamente solicito lo siguiente:

1.- Que se proceda a la aprobación que en derecho se requiere a dichos inventarios solemnes y avalúo de los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Palacios Dávalos.

2.- En vista del acuerdo al que hemos llegado las partes interesadas en la sucesión del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos, comedidamente solicitamos a Usted señor Juez lo apruebe y disponga se ejecuten las adjudicaciones en la forma convenida, **para cuyo efecto se servirá disponer que presentemos a Usted señor Juez, la correspondiente hijuela de partición a fin de que Usted disponga quela misma se protocolice en una de las notarías del Cantón y se inscriba en los distintos registros de la propiedad** donde se encuentren los inmuebles así como en los Registros mercantiles correspondientes, para que sirva de título de dominio, hijuela de partición en la que se detallarán todos los antecedentes de dominio de los inmuebles, sus linderos y superficies, fechas de inscripción en los distintos registros de la Propiedad y mas requisitos que contemple la Ley de Registro. De otro lado presentada que sea la hijuela de partición, se servirá disponer se emitan los oficios a las instituciones del sistema financiero a fin de que procedan a entregar a los herederos del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos los valores constantes en la hijuela de partición y que corresponden a los depósitos de dinero que mantenía dicho señor en los respectivos bancos conforme consta en el informe pericial elaborado por el perito Manuel Silva.

Firmo con mi abogado patrocinador:

Dr. Marcelo Zarzosa Salvador.
Abg. Mat. 2373 C.A.P
Foro de Abogados: Mat. 17-1984-34

Catalina Fuentes León.

No. 18067-2014-0051
Presentado en Ambato el día de hoy miércoles once de diciembre del dos mil trece, a las quince horas y cuarenta y dos minutos, con 02 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: sin anexos. Certifico.

Adriana Maritza Balladares Cardenas
SECRETARIA

PROTOCOLIZACION.- NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO. Ambato, hoy día Jueves 11 de Junio del año 2015. Yo, **Abg. MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY MGTR**, Notaria Cuarta de Ambato, cumpliendo lo dispuesto por la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua-Unidad Judicial Civil con sede en Ambato, procedo a Protocolizar las fotocopias certificadas de la Demanda, Facción de Inventarios, avalúo y tasación de Bienes sucesorios dejados por el causante señor CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, de la Sentencia emitida dentro del Juicio Especial (de inventarios) signado con el número 2013-0551V, propuesto por CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON en contra de los herederos presuntos y desconocidos del referido causante y Sentencia que se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, de fecha 26 de Mayo del 2014; por la cual se aprueba totalmente el acuerdo llegado por las partes, tanto del Inventario como la Partición de todos los bienes; por lo tanto se Adjudica: A la señora PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIS LARREA, MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA, ISABEL PALACIOS FUENTES Y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, los bienes inmuebles materia de la partición, conforme consta de las copias de las hijuelas constantes en los Folios 310; 311; 312 y 313 del proceso; es decir a la cónyuge sobreviviente por el derecho de gananciales, señora **PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO**, le corresponde las acciones y derechos equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia La Matriz de esta ciudad y cantón Ambato; asi como también las acciones y derechos del CINCUENTA POR CIENTO del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; y, las acciones y derechos equivalentes al VEINTICICNO POR CIENTO del terreno ubicado en la parroquia José Luis Tamayo, cantón Santa Elena, provincia del mismo nombre; a **CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA**, le corresponde las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia Matriz del cantón Ambato; el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO, del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (1); el VEINTICINCO POR CIENTO de otro inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (2), provincia de Tungurahua; el VEINTICINCO POR CIENTO de un terreno ubicado en la parroquia José Luis Tamayo, cantón Santa Elena, provincia del mismo nombre; una camioneta FORD, ranchera, color azul, año 1970, placa IBA0673; un JEEP KIA, Sorento, color blanco, año 2008, placas TDP0070; a **JUAN PABLO PALACIOS LARREA**, le corresponde: las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Matriz,

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ANTECEDEN EN SIETE FOJAS, GUARDAN CONFORMIDAD CON SUS ORIGINALES QUE CONSTAN DENTRO DEL *JUICIO* ESPECIAL (INVENTARIOS) N° *2013-0551V*, PROPUESTO POR CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON EN CONTRA DE HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA Y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA EN CASO DE SER NECESARIO AL EXPEDIENTE EN MENCION. SENTENCIA QUE SE ENCUANTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. ACTÚE LA DRA ROCIO SALAS EN CALIDAD DE SECRETARIA, MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES DE QUINCE DE MARZO DEL 2014.- Ambato, viernes *06 de junio del 2014*.

Dra. Rocio Salas
SECRETARIA

NOTARIA CUARTA
AMBATO - ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

cantón Ambato; las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO de dos lotes de terreno ubicados en la calle Corazón, Ciudadela El Recreo (1) y Recreo (2), parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Ingahurco, parroquia La Merced, cantón Ambato; el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (1); el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (2), todos en la provincia de Tungurahua; VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO participaciones sociales de la Compañía Automotores Carlos Palacios Cia. Ltda.; NOVECIENTAS VEINTICUATRO PUNTO CINCO participaciones sociales de la Compañía Automotores Palacios Cía. Ltda.; y dinero en efectivo (20,167.16USD); a **LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA**, le corresponde: Las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, cantón Ambato; el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, de dos lotes de terreno, ubicado en la calle Corazón, Recreo (1) y (2), parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato; por ciento; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, del terreno ubicado en la Ciudadela Ingahurco, parroquia La Merced, cantón Ambato; el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (1); el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (2), todos en la provincia de Tungurahua; VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO participaciones sociales de Automotores Carlos Palacios Cia. Ltda.; NOVECIENTAS VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA participaciones sociales de la Compañía Automotores Palacios Cia. Ltda.; y VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES DIECISEIS CENTAVOS en dinero en efectivo; a **MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA**; le corresponde: Las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia La Matriz, cantón Ambato; el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, de dos lotes de terreno, ubicado en la calle Corazón, Recreo (1) y (2), parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, del terreno ubicado en la Ciudadela Ingahurco, parroquia La Merced, cantón Ambato; el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón

NOTARIA CUARTA · AMBATO - ECUADOR

Pillaro (1); el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (2), todos en la provincia de Tungurahua; VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS participaciones sociales de Automotores Carlos Palacios Cía. Ltda.; SEISCIENTAS CINCUENTA Y UN participaciones sociales de la Compañía Automotores Palacios Cia. Ltda.; y TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS en dinero en efectivo; a **EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES**; le corresponde: Las acciones y derechos equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO, del Departamento Nº. 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El bosque, parroquia Chaupicruz, cantón Quito; el CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia Alangasí, cantón Quito; el CINCUENTA POR CIENTO del automóvil Mini 1000, color azul, año 1975, Placas PDT0370; a **ISABELA PALACIOS FUENTES**: le corresponde: Las acciones y derechos equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO, del Departamento Nº. 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El bosque, parroquia Chaupicruz, cantón Quito; el CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia Alangasí, cantón Quito; el CINCUENTA POR CIENTO del automóvil Mini 1000, color azul, año 1975, Placas PDT0370; documentos estos que son del tenor que anteceden y que juntamente con los habilitantes, anexos y pagos de impuestos de Alcabala y exonerado de Utilidades, y esta razón, en ochenta y siete fojas útiles quedan incorporados en los protocolos de esta Notaria. La cuantía total de la partición se la fija en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS CON DIEZ CENTAVOS ($1'300,963.10USD)**. Termina la presente diligencia firmando la suscrita Notaria de todo lo cual doy fe. f).- Abg. María Piedad Martínez Sey. Notaria Cuarta.

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

NOTARIA 04 AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1802192128
APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS LARREA
CARLOS FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ELENA
LARREA PALACIOS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA PACHECA DE LAS M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-06-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-15

032
032 - 0062
NÚMERO DE CERTIFICADO
1802192128
CÉDULA
PALACIOS LARREA CARLOS FRANCISCO
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 8
LA MATRIZ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1801006204-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA TINAJERO
PAQUITA DE LAS MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
CARLOS ALBERTO
PALACIOS DAVALOS

BACHILLERATO CONTADOR

LARREA BAUTISTA RAUL LUIS ANTONIO

TINAJERO TINAJERO MERCEDES AMADA

AMBATO

2013-04-01

2023-05-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

023

023 - 0233 1801006204

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LARREA TINAJERO PAQUITA DE LAS MERCEDES

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 6
LA MATRIZ
PARROQUIA

6
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 180219214-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS LARREA JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LAUREN MARIE
LOAYZA LARREA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA PAQUITA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-08-20

FECHA DE EMISIÓN
2023-08-20

V4443484422

NOTARIA CUARTA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
AMBATO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

032

932 - 0053
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802192144
CÉDULA

PALACIOS LARREA JUAN PABLO

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 9

LA MATRIZ
PARROQUIA

6
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CEDULACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 180219213-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS LARREA
LUIS SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DEL PILAR
LARREA LALAMA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA PAOLITA DE LAS M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2014-05-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-16

V4453V4422

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

032

032 - 0054
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802192136
CÉDULA

PALACIOS LARREA LUIS SEBASTIAN

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ

PARROQUIA

8
ZONA

C) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

180248578-7

CIUDADANÍA

PALACIOS LARREA
MARIA GRACIELA

TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

1968-01-14

ECUATORIANA

DIVORCIADA

SUPERIOR

ESTUDIANTE

PALACIOS CARLOS ALBERTO

LARREA PAQUITA DE LAS MERCEDES

AMBATO
2013-02-04

2025-02-04

034

034 - 0238

1802485787

PALACIOS LARREA MARIA GRACIELA

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

LA MATRIZ
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Casillo # 249

10 SEPT 2015

P: A9649
Cod: 70722
R - 10775 C.
Cancelación 1649
2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Ambato - Ecuador

Of. N.- 1154- 2015-UJFMNA-A

Ambato, 03 de Septiembre del 2015

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO.

Ciudad.

Comunico a Usted, que dentro del juicio de 18334-2013-0551V, Unidad Judicial, Familia Mujer, Niñez y Adolescencia, el señor suscrito señor Juez y para su conocimiento se ha dispuesto: " ... En lo principal, a costas del peticionario y previa las formalidades del caso confiérase las copias certificadas solicitadas por el compareciente en el escrito que se manda agregar a los autos- Tómese en cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalado por el compareciente para sus notificaciones; atendiendo el pedido del señor Carlos Palacios Larrea, y por cuanto de autos consta la sentencia que se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley; se dispone el levantamiento la cancelación de la demanda ordenada en esta causa, para lo cual oficiese al señor Registrador de la Propiedad de la Municipalidad del cantón Ambato, debiendo el peticionario brindar las facilidades para su cumplimiento..."

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes de Ley.

Atentamente

Dr. Sergio Frias Raza.

JUEZ DE LA UNIDAD DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE AMBATO.

...REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO, certifica que en esta fecha se inscribio el siguiente acto: CANCELACION DE DEMANDA en el libro CANCELACIONES con el numero 1649 TOMADO NOTA AL MARGEN DEL TITULO DE DEMANDA N ° 109 DEL 2013. Ambato 11 de SEPTIEMBRE del 2015.

AB. TANIA MARCELA GOMEZ VELASCO
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO

JPPM2015

Factura: 001-002-000006601

20151801004P03363

NOTARIO(A) MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151801004P03363

ACTO O CONTRATO:

PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARREA TINAJERO PAQUITA [illegible]	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801006204	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	PALACIOS LARREA CARLOS FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802192128	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	PALACIOS LARREA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802192144	ECUATORIANO	HEREDERO(A)	
Natural	PALACIOS LARREA LUIS SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802192136	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	PALACIOS LARREA MARIA GRACIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802485787	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1300963.10

Ma. Piedad [illegible]
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

NOTARIO(A) MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON AMBATO

P-18705
C-181099
R-6682

3709/96 15 JUN 2015

NOTARIA CUARTA

DEL CANTÓN AMBATO

Ab. Mgtr. María Piedad Martínez S.

NOTARIA CUARTA

A cargo de los Protocolos de:
Srs.: Isaías Toro Ruíz, Genaro Jordán Pérez,
Dr. Alfonso Álvarez y Abg. Marcelo Mena.

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA Y MEDIDAS JUDICIALES

2 lotes

OTORGADO POR: LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA

A FAVOR DE: PARQUIA DE LAS MERCEDES MARIA TINAJERO Y HERMANOS PALACIOS LARREA

CUANTÍA $. 1'300,963.10

Ambato, a 11 **de** JUNIO **de** 2015

SESENTA Y SIETE -67-

R. del E.
COPIAS CERTIFICADAS

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA:

CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON ante Usted comparezco, expongo y solicito:

1.- Mis nombres completos son los que quedan arriba señalados, de 49 años de edad, divorciada, de actividad quehaceres domésticos.

2.- LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA PRESENTE PETICIÓN SON LOS SIGUIENTES:

- Con vista a las copias certificadas de las partidas de nacimiento que me permito adjuntar a la presente, vendrá en su conocimiento que **tengo la calidad de madre y como tal Representante Legal** de mis hijas menores de edad, que responden a los nombres de: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.**

- De otro lado y con vista a la partida de defunción que igualmente me permito adjuntar a la presente, vendrá en su conocimiento que **el padre de mis hijas**, quien en vida respondió a los nombres de **CARLOS ALBERTO PALACIOS DÁVALOS**, falleció en esta ciudad de Ambato el día Catorce y uno (21) de julio del año dos mil once (2011), debiendo manifestar que no otorgó testamento.

- Mediante Carlos Alberto Palacios Dávalos, contrajo matrimonio con la seño Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, en la ciudad de Ambato, el día siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1.971) y mediante acto notarial otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, Dr César Rosas Nogales, de fecha 29 de julio de 1.997, los cónyuges: Carlos Alberto Palacios Dávalos y la señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, **DISOLVIERON LA SOCIEDAD CONYUGAL** que tenían formada entre sí, disolución que fue margina en la partida de matrimonio el día 30 de julio de 1.997, tal cual consta del documento que se adjunta.

- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el día miércoles siete (7) de septiembre del año dos mil once (2011), escritura legalmente inscrita en los siguientes Registros de la Propiedad Municipal: en el I Registro de la Propiedad del Cantón Quito el día veinte y siete (27) de septiembre del dos mil once (2011); en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato el día catorce (14) de noviembre del dos mil once (2011); en el Registro de la Propiedad del Cantón Pillaro el día diez y nueve (19) de octubre del dos mil once (2011), en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el día cuatro (04) de mayo del dos mil doce (2012) se concedió **POSESIÓN EFECTIVA de los bienes del causante CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS**, a favor de su esposa e hijos: PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO, JUAN PABLO, LUIS SEBASTIAN y MARÍA GRACIELA PALACIOS LARREA y de las menores de edad EMILIA SOLEDAD e ISABELA PALACIOS FUENTES, de manera a salvo derecho de terceros.

- Mediante sentencia dictada por el señor Juez Séptimo de lo Civil del Tungurahua el día 7 de febrero del año 2013 autorizó a la compareciente CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, para que a nombre y representación de mis hijas menores de edad ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, intervenga en la partición de los bienes sucesorios.

- Los fundamentos de derecho de la presente solicitud están previstos en el Art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

3.- COSA, CANTIDA O HECHO QUE SE EXIGE:

- Con los antecedentes expuestos, y en virtud de que ejerzo la patria potestad sobre mis mentadas hijas, concurro ante Usted, y solicito se digne declarar que está abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos, desde el momento de su muerte, lo cual se pondrá en conocimiento del público, por un aviso que se publicará en uno de los periódicos de esta ciudad; **y ordenar que se proceda al inventario y avalúo de los bienes con intervención de los interesados y de un perito cuyo nombre me permito insinuar conforme el Art. 252 del Código de Procedimiento Civil en la persona del Ing. Jesús Manuel Silva Vascones, perito acreditado a nivel nacional por el Consejo de la Judicatura con Registro N° 418.**, debiendo expresar a Usted señor Juez que bajo las circunstancias expuestas, mis prenombradas hijas menores de edad, **si pueden estar representadas por la compareciente, por no haber contraposición de intereses**, por lo que en el presente caso, bastará que los interesados formen el inventario en presencia del perito y o peritos y de los testigos, conforme lo disponen los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimiento del Código Civil cuyo texto es el siguiente:

  Art. 632.- Cuando alguno o algunos de los herederos estén o deban estar bajo tutela o curaduría, o siendo menores de edad no puedan estar representados por el padre o la madre, **por haber contraposición de intereses**, se formará el inventario con asistencia de las personas que los representen, del secretario del Juzgado, de los testigos y del perito o peritos, y no concurrirá la Jueza o el Juez sino a solicitud de algún interesado (*el resaltado me pertenece*)

  Art. 633.- **En los demás casos, bastará que los interesados formen el inventario en presencia del perito y de dos testigos**. (*el resaltado y subrayado me pertenece*).

4.- CUANTÍA:

La cuantía de esta demanda por su naturaleza es indeterminada.

5.- CITACIÓN:

Se servirá disponer que se cite a los herederos desconocidos o presuntos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

SESENTA Y OCHO -68-

6.- TRÁMITE:

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

El trámite que debe darse a la demanda es el señalado en el [illegible] del Código de Procedimiento Civil; consecuentemente y con vista a la copia certificada de la partida de defunción que se acompaña en la que se establece que el día veinte y uno (21) de julio del año dos mil once 2011, falleció en esta ciudad de Ambato, el que en vida fue el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos, se servirá declarar que está abierta la sucesión de sus bienes desde su fallecimiento, disponiendo además que se publique esta declaratoria en uno de los periódicos de esta localidad, disponiendo además que se proceda al inventario y avalúo de los bienes dejados por el causante. Dispondrá igualmente se cite a los herederos desconocidos o presuntos de conformidad con los dispuesto en Art. 82 del Código de Procedimiento Civil e igualmente se servirá designar perito para el avalúo e inventario en la apersona del Ing. Jesús Manuel Silva Vascones, perito acreditado a nivel nacional por el Consejo de la Judicatura con Registro N° 418.

7.- NOTIFICACIONES:

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el **casillero judicial N° 508** y en la dirección [illegible] msar@cablemodem.com.ec

Pacolto y autorizo a los doctores **MARCELO SARZOSA SALVADOR** y **ERNESTO ALVAREZ ROBER** para que en forma individual o conjunta suscriban a mi nombre y representación cuanto escrito sea necesario en la presente causa.

8.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

A. Copias certificadas de las partidas de nacimiento de las menores de edad ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.

B. Copia certificada de la partida de defunción del señor CARLOS ALBERTO PALACIOS DÁVALOS quien falleció en la ciudad de Ambato el día el día veinte y uno (21) de julio del año dos mil once (2011).

C. Copia certificada de la partida de matrimonio entre los señores: Carlos Alberto Palacios Dávalos y la seño Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, realizado en la ciudad de Ambato, el día siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1.971) en la que consta que mediante acto notarial otorgado ante el Notario Sexto del cantón Ambato, Dr. César Rosas Nogales, de fecha 29 de julio de 1.997, los cónyuges: Carlos Alberto Palacios Dávalos y la señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, **DISOLVIERON LA SOCIEDAD CONYUGAL** que tenían formada entre sí, disolución que fue margina en la partida de matrimonio el día 30 de julio de 1.997, tal cual consta del documento que se adjunta.

D. Copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el día miércoles siete (7) de septiembre del año dos [illegible] (2011), escritura legalmente inscrita en los siguientes Registros de la Propiedad Municipal:

en el I Registro de la Propiedad del Cantón Quito el día veinte y siete (27) de septiembre del dos mil once (2011); en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato el día catorce (14) de noviembre del dos mil once (2011); en el Registro de la Propiedad del Cantón Pillaro el día diez y nueve (19) de octubre del dos mil once (2011), por la que **se concedió la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes del causante CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, a favor de su esposa e hijos**: PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO; CARLOS FRANCISCO, JUAN PABLO, LUIS SEBASTIAN y MARÍA GRACIELA PALACIOS LARREA; y de las menores de edad EMILIA SOLEDAD e ISABELA PALACIOS FUENTES, dejando a salvo el derecho de terceros.

E. Copias autenticadas de las declaraciones de impuesto a la herencia realizadas por los herederos del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos ante el Servicio de Rentas Internas, con los anexos correspondientes al formulario 108 dispuesto mediante resolución N° 0604 del Servicio de Rentas Internas S.R.I. , en las que aparece los valores o las acreencias que mantenía el causante en los Bancos del Pichincha y del Produbanco así como las deudas que mantenía el causante con la Compañía Automotores Carlos Palacios e Hijos, con Diners Club y con el Produbanco, consecuencia de lo cual y luego de los cálculos correspondientes, cada uno de los herederos, pagó el impuesto a la herencia.

F. Copias autenticadas de las cartas de pago de impuesto predial de los bienes inmuebles en los que el causante tenía la calidad de copropietario y propietario a título personal de varios inmuebles donde constan los avalúos de los inmuebles e igualmente de las certificaciones otorgadas por parte de los Gerentes de las compañías en las que el causante tenía participaciones sociales, así como de las certificaciones de las cuentas del sistema financiero, donde aparece los saldos de las cuentas e inversiones del causante.

G. Copia certificada de la sentencia dictada por el señor Juez Séptimo de lo Civil del Tungurahua el día 7 de febrero del año 2013 por la que autorizó a la compareciente CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, para que a nombre y representación de mis hijas menores de edad ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, intervenga en la partición de los bienes sucesorios.

Firmo con mis abogados patrocinadores:

Dr. MARCELO SARZOSA SALVADOR
Mat. Foro de Abogados 17-1984-14

Dr. ERNESTO ALVAREZ ROBER.
Mat. Foro de Abogados 18-1974-1

Sra. CATALINA FUENTES LEON.

Sesenta y nueve -69-

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO - TUNGURAHUA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AMBATO
SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: LEMAM

Recibida el día de hoy, miércoles diecinueve de junio del dos mil trece, a las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, el proceso ESPECIAL por INVENTARIOS seguido por: FUENTES LEON CATALINA DEL ROCIO en contra de HEREDEROS DESCONOCIDOS O PRESUNTOS DE, PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, en: 65 foja(s), adjunta ; una (1) inscripción de defunción; una (1) inscripción de matrimonio; dos (2) partidas de nacimiento; una (1) sentencia en tres fojas (fotocopias certificadas); doce (12) Formularios de Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones en doce fojas (fotocopias certificadas notariadas); seis (6) Anexos a Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones en diez y ocho fojas (fotocopias certificadas notariadas), una (1) certificación conferida por la I. Municipalidad del Cantón Pillaro en una foja (fotocopia certificada notarieda); un (1) anexo - comprobantes de pago en nueve fojas (fotocopias certificadas notariadas); una (1) Escritura de Protocolización de Acta Notarial de Posesión Efectiva en quince fojas (fotocopias certificadas notariadas). Por sorteo su conocimiento, correspondió al JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL y al número: 18-2013-0551.

AMBATO, Miercoles 19 de Junio del 2013

NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA AMBATO - ECUADOR

AB. ROMEO ROBAYO Z.
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR · TUNGURAHUA · OFICINA DE SORTEOS

Consejo de la Judicatura

RAZON.- Siento la de que por sorteo electrónico correspondió el conocimiento de la presente causa a este Juzgado. Se recibe en esta fecha. La demanda se copio al libro correspondiente.

Ambato, 19 de junio del 2013

Dra. Adriana Ballesteros
SECRETARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA · UNIDAD JUDICIAL DE AMBATO CIVIL · SECRETARIA

Sentia y vp -71-

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.

Juicio N° 551-2013- (19/06/2013)

CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES**., dentro del juicio de apertura de sucesión intestada de los bienes dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos e inventario y avalúo de dichos bienes, en referencia a su providencia de fecha 24 de junio del 2013, dentro de término a Usted digo:

1.- Los nombres completos, estado civil y profesión del actor son: **CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON,** en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.**

2.- Los nombres completos de los demandados son: **CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA; JUAN PABLO PALACIOS LARREA; LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA, MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA; Y, LA SEÑORA PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO**

3.- La designación del lugar en que debe citarse a los demandados es en la Avda. "El Rey" y el Corazón N° 130, de la ciudad de Ambato, sector Bellavista, junto a la escuela Humberto Albornoz. Mis notificaciones las seguiré recibiendo en el **casillero judicial N° 508** y en la dirección electrónica marsar@cablemodem.com.ec .

Actuo con mi abogado patrocinador:

NOTARIA CUARTA AMBATO - TUNGURAHUA

CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON

DR. MARCELO SARZOSQA SALVADOR

ABG. MAT. 2373 C.A.P

No. 18505-2013-0551
Presentado en Ambato el día de hoy miércoles veinte y seis de junio del dos mil trece, a las doce horas y treinta y tres minutos, con 1 copia(s) igual(es) a su original. Certifico.

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

Dra. Adriana Balladares
SECRETARIA

NOTARIA 4ta AMBATO

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. Ambato, [illegible] de julio del 2013, las 09h43. VISTOS: Satisfecho que ha sido el [illegible] por el Juzgado: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del [illegible] y en mi condición de Juez Quinto de lo Civil, encargado mediante acción de personal N° 621-CJ-DPT, de fecha 26 de julio del 2012. La demanda que antecede por ser clara y reunir los requisitos de Ley, se la acepta al trámite Especial de Inventarios; por cuanto con la copia certificada de la partida de defunción del señor CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, que se ha presentado, se justifica su fallecimiento. Se declara abierta la sucesión hereditaria del mismo, que ha dejado a causa de su fallecimiento. Por cuanto dentro de los herederos del causante aparecen menores de edad, procédase a la facción de inventarios y avalúo de los bienes, con la concurrencia de los herederos e interesados en la sucesión, la señora Secretaria del Juzgado, los testigos y el perito que oportunamente se nombrará; concurrirá el Juez si alguna de las partes lo requiere. Cítese a los demandados CARLOS FRANCISCO, JUAN PABLO, LUIS SEBASTIAN y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA; y, PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, en el lugar indicado para el efecto y por intermedio del funcionario respectivo; cítese también a los presuntos y desconocidos herederos de quien en vida se llamo CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, por uno de los diarios que se editan en esta ciudad Ambato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. [illegible] Código de Procedimiento Civil, para lo cual confiérase el extracto respectivo. Inscríbase la demanda en los Registros de la Propiedad de los cantones: Ambato, para lo cual notifíquese a su titular; Pillaro, Quito y Salinas, mediante deprecatorio enviado a uno de los señores Jueces de lo Civil de dichas jurisdicciones cantonales, por secretaria confiérase despacho suficiente. Agréguese a los autos la documentación adjunta. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 508 señalada por la actora para recibir sus posteriores notificaciones, así como la autorización que concede a sus defensores en la presente causa. Cítese y notifíquese.-

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

DR. JORGE ARCOS MORALES
JUEZ ENCARGADO

Certifico:

Dra. Adriana Balladares
SECRETARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
MATRICULADO

SEÑOR.
JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.
PRESENTE:

El día miércoles seis de noviembre del año dos mil trece, a las nueve horas nueve minutos; se dio inicio a la facción de Inventario y avalúo de los bienes sucesorios dejados por el causante Sr. **CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS,** cuya causa se tramita con el **N° 2.013-0551.** Al efecto, luego de haber suscrito el acta de inicio en las Oficinas del Juzgado, nos trasladamos al inmueble ubicado en el sitio denominado Samanga, Barrio Puerto Arturo, Jurisdicción de la Parroquia Atahualpa, del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua. Con la presencia de las siguientes personas: La Sra. Catalina del Rocío Fuentes León, por sus propios derechos en calidad de madre y como tal Representante Legal de sus hijas menores de nombres Isabela Palacios Fuentes, y Emilia Soledad Palacios Fuentes, como actora; el Sr. Carlos Francisco Palacios Larrea, por sus propios derechos y como Procurador Común de los Sres. Juan [illegible] Palacios Larrea, Luis Sebastián, Palacios Larrea, Maria Graciela Palacios Larrea y la Sra. Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, en calidad de demandados, acompañado de su defensor el Dr. Jaime Luis Santana G.; el Ing. Marcel Silva Vásconez, Perito designado por el Juzgado; los dos testigos Sres. Washington Oswaldo Medina Guevara, con cédula de ciudadanía N° 180149245-8, y Ana Ximena Aulestia Brito, con cedula de ciudadanía N° [illegible]38-6 que suscriben, e infrascrita Secretaria d el Juzgado Dra. Adriana Balladares que certifica.- Posteriormente nos trasladamos al inmueble denominado Penileo, ubicado en el sector rural de la jurisdicción de la Parroquia Presidente Urbina, del Cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua; luego al inmueble ubicado en la Avda. de las Américas N° 21-52 Barrio Ingahurco, jurisdicción de la Parroquia Urbana La Merced, del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua; luego Inmueble Ubicado en la Calle Los Claveles N° 01-114 Sector Miraflores, jurisdicción de la Parroquia La Matriz del Cantón Ambato en la Provincia de Tungurahua; y al inmueble ubicado en la esquina de la Calle Corazón N° 1-30 y Avda. El Rey, jurisdicción de la Parroquia Huachi Loreto del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua.-

DETALLE DEL INVENTARIO:

1.- El inmueble ubicado en el sitio denominado Samanga, Barrio Puerto Arturo, Jurisdicción de la Parroquia Atahualpa, del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua., que tiene el siguiente historial de acuerdo con las escrituras que se adjuntan:
A.- Los Sres. CARLOS ALBERTO y MARCELO EDUARDO PALACIOS DAVALOS, adquieren mediante compra al Sr. JUAN SAA SEVILLA, según consta de la escritura celebrada el 20 de Junio del año 1.985 ante el Notario de la Ciudad de Ambato Jorge Ruiz Alban, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Junio de 1.985, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la escritura tiene una superficie de 35.280 m2., Los linderos

generales del inmueble que se describe son: NORTE: Con propiedad del señor Jorge Humberto Cobo García (Importadora Mutis S.A.); SUR: Con camino público; ESTE: con la línea del Ferrocarril; y, OCCIDENTE: con propiedad de la señora Hilda Carlota Saá y hermano.-

B.- Los cónyuges Sres. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS y PAQUITA LARREA TINAJERO DE PALACIOS; EDUARDO MARECELO PALACIOS DAVALOS y SYLVIA GUERRERO HERDOIZA DE PALACIOS; JORGE ANTONIO CORDOVEZ MERINO e ISABEL PALACIOS DAVALOS DE CORDOVEZ; JUAN FRANCISCO PALACIOS DAVALOS y TANIA NARANJO PACHECO DE PALACIOS; ERNESTO ALBORNOZ CALLEJAS y PATRICIA PALACIOS DAVALOS DE ALBORNOZ, y la Sra. GRACIELA VICTORIA DAVALOS ARROBA DE PALACIOS, adquieren mediante compra a los Sres. JOSE MANUEL e HILDA CARLOTA SAA HERVAS, según escritura celebrada el 27 de Febrero del año 1.986 ante el Notario del Cantón Ambato Lcdo. Luis Lozada Santana, inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Septiembre de 1.986, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la escritura tiene una superficie de 28.200 m2., Los linderos generales del inmueble que se adquiere son: Por la Cabecera con propiedades de los cónyuges señores Carlos Alberto Palacios Dávalos y Paquita Larrea Tinajero de Palacios y de los cónyuges señores Eduardo Marcelo Palacios Dávalos y Sylvia Guerrero Herdoíza de Palacios, adquirido por otro título; por el resaldo o pié, con propiedad de los herederos del señor Julio Ernesto Saá; por un costado, con propiedad del señor Jorge Humberto Cobo García y esposa; por el otro costado con un camino público de entrada y salida al predio materia de este contrato.-

C.- Los cónyuges Sres. JORGE ANTONIO CORDOVEZ MERINO e ISABEL PALACIOS DAVALOS DE CORDOVEZ; JUAN FRANCISCO PALACIOS DAVALOS y TANIA NARANJO PACHECO DE PALACIOS; y CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, casado, venden a la Sra. GRACIELA VICTORIA DAVALOS ARROBA, viuda, según escritura celebrada el 15 de Agosto del año 1.997 ante el Notario Quinto del Cantón Ambato Dr. Hernán Santamaría Sancho, inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de Septiembre de 1.997, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Los vendedores de acuerdo con la cláusula Segunda de la escritura, venden los derechos y acciones del predio denominado Samanga, ubicado en la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, adquirido por compra a José Manuel Saá e Hilda Carlota Saá, mediante escritura suscrita el 27 de Febrero de 1.986 inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Septiembre del mismo año, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: [illegible] propiedades de Carlos Palacios y Eduardo Palacios; por el pié, propiedad de los herederos de Julio Ernesto Saá; por el un costado, con propiedad de [illegible] de Jorge Humberto Cobo; y, por el otro costado, entrada y salida [illegible] proporciones que se venden Son: Los cónyuges Jorge Antonio Cordovéz [illegible]

NOTARÍA CUARTA AMBATO - ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARÍA

NOTARIA 4ta AMBATO

e Isabel Palacios de Cordovéz, sus derechos y acciones totales y equivalentes a 2.500 m2.-

Mu. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

Los cónyuges Juan Francisco Palacios Dávalos y Sra. Mariano Pacheco de Palacios, sus derechos y acciones totales y equivalentes a 1.250 m2.-
Y el Sr. Carlos Alberto Palacios Dávalos, parte de sus derechos y acciones equivalentes a 1.100 m2.-
Que en total dan la suma de 4.850 m2., traspasando a favor de la compradora GRACIELA VICTORIA DAVALOS ARROBA viuda de Palacios.- Se aclara que la compradora señora Graciela Victoria Dávalos Arroba es propietaria de un lote de 2.500 m2., completando un lote total de 7.350 m2.-

D.- Los cónyuges Sres. ERNESTO ALBORNOZ CALLEJAS y TERESA PATRICIA PALACIOS DAVALOS, venden a favor del Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, casado, mediante escritura celebrada el 18 de Marzo del año 2.002 ante el Notario Quinto del Cantón Ambato Dr. Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de Mayo del 2.002, conforme consta de la escritura que se adjunta.- De acuerdo con la cláusula Segunda, el lote de terreno que se vende tiene una superficie de 2.500 m2., Ubicado en el punto llamado Samanga, perteneciente a la jurisdicción de la Parroquia Atahualpa, del Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, comprendido dentro de los siguientes linderos actuales: por el Norte: Con propiedad de los herederos del señor Jorge Cobo García; por el Sur, propiedad del mismo comprador Carlos Palacios; por el Oriente, propiedad de Graciela Dávalos; y, por el Occidente, propiedad de la familia Altamirano.-

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

E.- Los cónyuges Sres. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS Y PAQUITA LARREA TINAJERO, adjudican a favor del señor MARCELO EDUARDO PALACIOS DAVALOS, mediante escritura celebrada el 4 de Julio del año 2.003 ante el Notario del Cantón Ambato Abg. María Piedad Martínez (Encargada de la Notaría Quinta), inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Julio del 2.003, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la escritura tiene una superficie de 27.365 m2., del predio "Puerto Arturo- Samanga"jurisdicción rural de la Parroquia Atahualpa, del Cantón Ambato, comprendido de estos linderos singulares: NORTE: Con propiedad de los herederos del señor Jorge Cobo; SUR: camino público; ESTE: línea férrea; y, OCCIDENTE: con propiedad de la señora Graciela Victoria Dávalos.-

JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

De la constatación al inmueble se pudo verificar, que luego de los títulos de propiedad descritos que hacen referencia a diferentes transferencias de compras y ventas, al causante CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS y la Sra. PAQUITA LARREA, le corresponde un lote de terreno con una superficie total de 28.765 m2., comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con propiedad de los Herederos del Señor Jorge Cobo García; por el Sur, camino público; por el Este, con propiedad de la Sra. Graciela Dávalos y por el Occidente, con propiedad de la familia Altamirano e Hilda Carlota Saá.- Lote de

3

terreno de forma regular de topografía plana, en su interior se encuentran cultivos de pastos raygrass y alfalfa, dispone de los servicios de energía eléctrica, agua potable y de riego; se encuentra construida una casa de una planta en estructura de madera, con paredes enlucidas y cubierta de teja, pisos de gres, dispone de sala comedor, cocina, dos dormitorios, medio baño social y dos baños regulares, corredores; un altillo utilizado como sala de estar, puertas de madera y ventanas de madera y vidrio, con un área total de 238 m2., aproximadamente, con regular estado de mantenimiento y conservación.- Una cancha multiuso, con pisos de cemento y malla perimetral, despintada y sin mantenimiento, con un área de 640 m2.- Una mediagua, con paredes de bloque, cubierta de ardex, pisos de cemento, puertas de madera, ventanas de madera y vidrio, con un área de 51 m2., que sirve para vivienda del cuidador y bodega.-

AVALUO:

Los comparecientes de común acuerdo manifiestan, estar de acuerdo con los valores comerciales establecidos por la Dirección de Avalúos y Catastros de los diferentes Municipios en los que se encuentran los inmuebles.- En el presente caso, se adjunta el comprobante de pago, emitido por la Tesorería Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a los predios rústicos, correspondiente al año 2.013 del predio Samanga, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 209.082,13.-

AVALUO TOTAL USD 209.082,13.-
50% DE LA SUCESIÓN USD 104.541,06.-
SON: CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 06/100 DOLARES AMERICANOS.-

2.- Inmueble denominado Penileo, ubicado en el sector rural de la jurisdicción de la Parroquia Presidente Urbina, del Cantón Pillaro, Provincia de Tungurahua, adquirido mediante dos escrituras, cuyo detalle se describe a continuación:

A.- El Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, (disuelto de la sociedad conyugal) adquiere mediante compra a los cónyuges Sres. LUIS ANIBAL GARCIA ACOSTA y DOLORES CLEOTILDE SORIA CONSTANTE, según escritura celebrada el 1° de Marzo del año 2.011 ante el Notario Primero del Cantón Pillaro Abg. Pedro Ernesto Riofrío Prado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Marzo del 2.011, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la Cláusula tercera de la escritura tiene una superficie de 50.000 m2., y se encuentra ubicado en el Barrio Penileo perteneciente a la Parroquia Presidente Urbina del Cantón Pillaro, Provincia de Tungurahua, comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: NORTE: En 199,67 m., Con propiedad del señor Milton y Homero Cortez y María Llanganate; SUR: En 305,10 m., Con David García e Iván Yánez; ESTE: En 180,40 m., con Carlos Palacios, Cesar Galora, y Vicente Soria; y, OCCIDENTE: En 207,72 m., con camino público y sobrante de los vendedores.-

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

En el presente caso, se adjunta el comprobante de pago, del Impuesto Predial Rústico, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pillaro, correspondiente al año 2.013 con clave catastral N° 18-08-54-01-01-022 a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO predio Penileo, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 91.166,27.-

B.- El Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, (casado y con disolución conyugal) adquiere mediante compra a los cónyuges Sres. DAVID VICENTE SORIA CONSTANTE y ELVIA MARIA CONSTANTE LOPEZ, según escritura celebrada el 1° de Marzo del año 2.011 ante el Notario Primero del Cantón Pillaro Abg. Pedro Ernesto Riofrío Prado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de Marzo del 2.011, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la Cláusula Segunda de la escritura tiene una superficie de 3.481 m2., y se encuentra ubicado en el Barrio Penileo, perteneciente a la Parroquia Presidente Urbina del Cantón Pillaro, Provincia de Tungurahua, comprendido dentro de los linderos y dimensiones actuales: NORTE: En 61,00 m., Con pared que divide a ala propiedad de los herederos de Ángel Llanganate; SUR: En 57,00 m., con Carlos Palacios; ESTE: En 57,00 m., con entradas y salidas de dos metros de ancho para uso de los comparecientes y otros; y, OCCIDENTE: En 61,00 m., con propiedad de Carlos Palacios.-

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

En el presente caso, se adjunta el comprobante de pago, del Impuesto Predial Rústico, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pillaro, correspondiente al año 2.013 con clave catastral N° 18-08-54-02-01-051 a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO predio Penileo, con un avalúo total de terreno de USD 5.555,00.-

De la constatación al inmueble se pudo verificar, que las dos compras antes descritas forman un solo cuerpo con una superficie total de 53.481 m2.- Lote de terreno de forma regular de topografía plana, en su interior se encuentran cultivos de pastos raygrass y alfalfa, dispone de los servicios de energía eléctrica, agua potable y de riego; se encuentra construida una casa de una planta, con paredes mixtas y cubierta de teja, pisos de cemento, puertas de madera, ventanas de madera y vidrio, con un área de 60 m2., que sirve para vivienda del cuidador y bodega.- Y un establo, con paredes de bloque y estructura de madera, con pisos de cemento, con un área de 68 m2.-

AVALUO:
Las dos compras se encuentran tributando con cartas de impuestos individuales, una con un total de USD 91.166,27.- y la otra con un avalúo comercial de USD 5.555,00; que sumadas las dos dan un valor total de USD 96.721,27.-

CONSEJO DE LA JUDICATURA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO SECRETARIA

AVALUO TOTAL USD 96.721,27.-
SUCESIÓN USD 96.721,27.-

5

Documento noventa y tres-2013-

SON: NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 27/100 DOLARES AMERICANOS.-

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO.

3.- Inmueble ubicado en la Avda. de las Américas Nº 21-52 Barrio Ingahurco, jurisdicción de la Parroquia Urbana La Merced, del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua. Predio adquirido por los Sres. JUAN PABLO y LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA y CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, mediante compra a los cónyuges Sres. VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, según escritura celebrada el 19 de Agosto del año 2.003 ante el Notario Quinto del Cantón Ambato Dr. Hernán Santamaría Sancho, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de Agosto del 2.003, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la Cláusula Segunda de la escritura tiene una superficie de 361,50 m2., comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: NORTE: en 26,10 m., propiedad del señor Luis Garzón; SUR: Con 25,30 m., propiedad de Marco Vargas Avendaño; ESTE: con 14,15 m., Avenida de las Américas; y, OCCIDENTE: con 14,30 m., propiedad del señor Bolívar Villacréses.-

De la constatación al inmueble se pudo verificar, que el predio tiene una superficie total de 361,50 m2.- Lote de terreno de forma regular de topografía plana, destinado para patio de ventas de vehículos, con pisos de cemento; en su interior se encuentra construida una casa de un piso, en estructura de hormigón armado, con losa de cubierta y una parte de dos plantas, con ventanales de vidrio, destinadas a oficinas de venta y atención al público, con un área total de 116 m2. El inmueble se adquiere por iguales partes y el Sr. Carlos Alberto Palacios Davalos, con disolución de la Sociedad Conyugal –

AVALUO:

El inmueble que se encuentran tributando conforme al comprobante de pago que se adjunta, emitido por la Tesorería Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a los predios urbanos, correspondiente al año 2.013 del predio ubicado en la Av. Las Américas y Brasil, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 46.714,17.-

AVALUO TOTAL USD 46.714,17.-
1/3 CORRESPONDE A LA SUCESIÓN USD 15.571,39.-
SON: QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 39/100 DOLARES AMERICANOS.-

4.- Inmueble Ubicado en la Calle Los Claveles Nº 01-114 Sector Miraflores, jurisdicción de la Parroquia La Matriz del Cantón Ambato en la Provincia de Tungurahua.- Predio adquirido por el Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, casado, mediante compra a la Sra. GRACIELA CUESTA HOLGUIN, según escritura celebrada el 20 de Noviembre del año 1.974 ante el Notario del Cantón Ambato, Jorge Ruiz Alban, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de Noviembre de 1.974, conforme consta de la escritura que se

adjunta.- Inmueble que de acuerdo con el contenido de la escritura tiene una superficie de 544,57 m2., comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: NORTE: con 13,25 m., con la Calle Los Claveles; SUR: Con 13,25 m., propiedad del Coronel Jorge Gortaire Holguín, en parte y Julia Villacrés, en otra; ESTE: con 41,10 m., propiedad de Eduardo Palacios Dávalos; y, OCCIDENTE: con 41,10 m., propiedad del señor Jorge Joselito Ruiz Alban.-
De la constatación al inmueble se pudo verificar, que el predio tiene una superficie total de 544,57 m2.- Lote de terreno de forma regular de topografía plana, en su interior se encuentra construida una casa de dos pisos, su estructura es de hormigón armado, con losa de entrepiso y de cubierta, con ventanales de aluminio y vidrio, puertas de madera paneladas; con un área total de 265 m2., con la siguiente distribución: Planta baja, sala comedor y estudio con pisos de parquet, cocina con pisos de marmetón, mesones de hormigón revestidos de marmetón; medio baño social.- Planta alta, hall de distribución y dos dormitorios regulares con pisos de parquet, un dormitorio master con pisos alfombrados y baño privado, con pisos, ducha y paredes revestidas de cerámica, dos piezas sanitarias; un baño familiar con características similares al anterior, casa con un regular estado de conservación y mantenimiento.- En la parte posterior del inmueble, se encuentra construida una mediagua con cubierta ardex, que sirve de bodega y cuarto de servicio, con pisos de cemento, sin mantenimiento, con una área de 48 m2.-

AVALUO:
El inmueble que se encuentran tributando conforme al comprobante de pago que se adjunta, emitido por la Tesorería Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a los predios urbanos, correspondiente al año 2.013 del predio ubicado en la Calle Los Claveles y Av. Miraflores, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 134.916,24.-

AVALUO TOTAL USD 134.916,24.-
50% DE LA SUCESIÓN USD 67.458,12.-
SON: SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 12/100 DOLARES AMERICANOS.-

5.- Inmueble ubicado en la esquina de la Calle Corazón Nº 1-30 y Avda. El Rey, jurisdicción de la Parroquia Huachi Loreto del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua.- Predio adquirido por los Sres. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, casado, disuelto la Sociedad Conyugal, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, soltero; y LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, casado; mediante compra a la Sra. MARIA MAGDALENA BARRERA MORALES e INES LUCIA BARRERA MORALES, según escritura celebrada el 5 de Marzo del año 2.007, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de Marzo del 2.007, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con el contenido de la Cláusula Segunda de la escritura, la Sra. María

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

Magdalena Barrera Morales vende un lote de terreno de la superficie de 309,36 m2., pero de acuerdo con la medición realizada, tiene una superficie de 316,34 m2.- La Sra. Inés Lucía Barrera Morales vende un lote de terreno de la superficie de 309,36 m2., pero de acuerdo con la medición realizada, tiene una superficie de 313,66 m2..- Los dos lotes forman un solo cuerpo de la superficie total de 630,10 m2., comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Por el NORTE: con 12,60 m., y en otra con 14,65 m., predio de Moisés Jordán; por el SUR: Con 26,61 m., calle Corazón; por el ESTE: con 24,05 m., predio de Ángel Gonzalo Jinez; y por el OCCIDENTE: con 14,20 m., en parte y en 9,60 m., predios de María Yolanda y Carlos Jacobo Barrera Morales.-

De la constatación al inmueble se pudo verificar, que el predio tiene una superficie total de 630,10 m2.- Lote de terreno de forma regular de topografía plana, destinado para patio de ventas de vehículos, con pisos de cemento; en su interior se encuentra construida una casa de dos pisos, en estructura de hormigón armado, con losa de entrepiso y de cubierta, con ventanales de vidrio, destinadas a oficinas de venta y atención al público, con un área total de 246 m2. El inmueble pertenece a los tres compradores y el Sr. Carlos Alberto Palacios Dávalos, con disolución de la Sociedad Conyugal –

AVALUO:
El inmueble se encuentran tributando con dos títulos, conforme a los dos comprobantes de pago que se adjuntan, emitidos por la Tesorería Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a los predios urbanos, correspondiente al año 2.013.- El uno con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 56.375,66; y el segundo, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 65.777,36; que sumados dan un valor total de USD 122.153,02.-

AVALUO TOTAL USD 122.153,02.-
1/3 CORRESPONDE A LA SUCESIÓN USD 40.717,67.-
SON: CUARENTA MIL SETECIENTOS DIESICIETE 67/100 DOLARES AMERICANOS.-

6.- OTROS BIENES.-
A.- VEHÍCULOS.-
Se adjuntan las copias de las matrículas de los vehículos que se encuentran a nombre del causante Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, cuyo detalle es el siguiente:
Camioneta, con placas IBA0673, marca Ford Ranchera, tipo Pick up, año de fabricación 1.970, color azul, motor Nº. FOA47624404SF, Chasis FOA47624404SF, con matrícula a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, con un avalúo de **USD 400,00.-**
Automóvil, Placas PDT0370, marca Austin, tipo Coupe, año de fabricación 1.975, color azul, motor Nº 10H791AA077332, Chasis Nº MLS0026691 con un

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

matrícula a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, con un avalúo de **USD 400,00.-**
Jeep, Placas TDP0070, marca Kia Sorento 4x4, tipo Jeep, año de fabricación 2.008, color blanco, motor Nº G6DB7H004689, Chasis Nº KNAJC525885776460, con matrícula a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, con un avalúo de **USD 3.599,00.-**

AVALUO TOTAL DE VEHICULOS USD 4.399,00.-
SON: CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS.-

B.- SALDOS BANCARIOS Y AHORROS.-
Cuenta corriente del Banco del Pichincha, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 3145668504 fecha 2.011/07/31 saldo contable USD 121.644,93 Saldo Efectivo **USD 121.644,93.-**
Cuenta corriente del Banco del Pichincha, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 3783765000 fecha 2.011/07/31 saldo contable USD 6.891,96 Saldo Efectivo **USD 6.891,96.-**
Cuenta corriente del Banco Produbanco, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 02080002036, saldo fecha de fallecimiento **USD 41.513,87.-**
Cuenta de ahorros del Banco Produbanco, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 12080095920, saldo fecha de fallecimiento **USD 35.617,74.-**
Tarjeta de crédito del Banco Produbanco, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 5213093000847027, saldo fecha de fallecimiento **USD 16.120,26.-**

TOTAL USD 221.788,76.-
SON: DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 76/100 DOLARES AMERICANOS.-

C.- ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN EMPRESAS.-

A.- Conforme a la certificación adjunta, documento en el que se dice: "El Sr. CARLOS PALACIOS DAVALOS, posee la cantidad de 80 participaciones sociales dentro del Capital Social de la Compañía Automotores Carlos Palacios e Hijos Cia. Ltda.-
El Sr. Carlos Palacios Dávalos posee un 16,67% del Capital Social de la Compañía, por lo que le pertenece a la fecha 21 de Julio del 2.011 la cantidad de **USD 108.901,70.-**
B.- Conforme a la certificación adjunta, documento en el que se dice: "El Sr. CARLOS PALACIOS DAVALOS, posee la cantidad de 2.500 participaciones sociales dentro del Capital Social de la Compañía Autos.com Automotores Palacios Cia. Ltda.-
El Sr. Carlos Palacios Dávalos posee un 25% del Capital Social de la Compañía, por lo que le pertenece a la fecha 21 de Julio del 2.011 la cantidad de USD **53.656,31.-**
TOTAL USD 162.558,01.-

9

SON: CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 01/100 DOLARES AMERICANOS.-

TOTAL DE OTROS BIENES USD 388.745,77.-
SON: TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 77/100 DOLARES AMERICANOS.-

7.- PASIVO.-
A.- Se adjuntan facturas y comprobantes que demuestran los gastos por enfermedad del Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, que se han realizado en el Hospital Metropolitano:
Factura Nº 00067 Dr. Frans Iván Serpa Larrea USD 564,49.-
Factura Nº 0001788 Dr. Jaysoom Willeem Abarca Ruiz USD 365,42.-
Factura Nº 00076 Dr. Frans Iván Serpa Larrea USD 50,00.-
Factura Nº 0002541 Dr. Alberto Fabián Corral Moran USD 201,30.-
Factura Nº 0008541 Dr. Antonio Esteban Reyes Rodríguez USD 133,00.-
Factura Hospital Metropolitano USD 4.805,09.-

TOTAL USD 6.119,30.-
SON: SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE 30/100 DOLARES AMERICANOS.-

C.- Cuentas por pagar.-
Se adjuntan una certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía Automotores Carlos Palacios e Hijos Cia. Ltda., documento en el que se dice: "la cantidad que cuenta en el Estado Financiero al 21 de Julio del 2.011 en la cuenta PRESTAMO CARLOS PALACIOS D. por un valor de $ 39.811,92 (treinta y nueve mil ochocientos once 92/100 dólares) son por valores que se le dieron como prestamos desde el 11 de febrero hasta el 21 de julio del 2.011....USD 39.811,92.-
Certificación Tarjeta Diners Club, que dice, al corte del 31 de julio del año 2011 PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, mantenía una deuda total de USD 2.246,08.-
Certificación de Produbanco, que dice: El saldo pendiente de pago, al 21 de julio de 2.011, fecha de fallecimiento del señor CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, es el que sigue: TARJETA DE CREDITO 521309300847027 USD 1.066,40.-

TOTAL CUENTAS POR PAGAR USD 43.124,40.-
SON: CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO 40/100 DOLARES AMERICANOS.-

TOTAL PASIVO USD 49.243,70.-
SON: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 70/100 DOLARES AMERICANOS.-

CONSEJO DE LA JUDICATURA FUNCIONAL UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO SECRETARIA

10

NOTARIA 4[illegible]

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4TA AMBATO

Juramentados que fueran los comparecientes y preguntados si existen otros bienes que pertenezcan al presente [illegible] se encuentren en manos de terceros los comparecientes manifiestan, que existen dos inmuebles en la Ciudad de Quito, suspendiéndose el Inventario, para continuar en Quito, el día martes 12 de Noviembre del 2.013 a las 11 horas.- Con lo que se da por terminada la presente diligencia, para constancia se firma en unidad de acto los comparecientes, perito, testigos y la Dra. Adriana Balladares, Secretaria del Juzgado Quinto, que certifica.-

Sra. Catalina Fuentes León.-
ACTORA

Sr. Carlos Palacios Larrea.-
PROCURADOR COMUN DEMANDADOS.

Ing. Manuel Silva V.-
PERITO

Dr. Jaime Luis Santana G.-
DEFENSOR

NOTARIA 4TA AMBATO - ECUADOR

Washington Medina Guevara.
TESTIGO

Sra. Ana Ximena Aulestia Brito
TESTIGO

Dra. Adriana Balladares.-
SECRETIA DEL JUZGADO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ANTECEDEN EN SIETE FOJAS, GUARDAN CONFORMIDAD CON SUS ORIGINALES QUE CONSTAN DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL (INVENTARIOS) N° 2013-0551V, PROPUESTO POR CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON EN CONTRA DE HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA Y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA EN CASO DE SER NECESARIO AL EXPEDIENTE EN MENCION. SENTENCIA QUE SE ENCUANTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. ACTÚE LA DRA ROCIO SALAS EN CALIDAD DE SECRETARIA, MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES DE QUINCE DE MARZO DEL 2014.- Ambato, martes 17 de junio del 2014.

Dra. Rocio Salas
SECRETARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

R. del E.
COPIAS CERTIFICADAS

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA. - UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON AMBATO. Ambato, lunes 26 de mayo del 2014, las 15h17. VISTO: El Consejo de la Judicatura, mediante resolución No. 0039-2014, de fecha 06 de marzo de 2014, crea la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de conformidad al Art. 5 de dicha resolución y a la Acción de personal 1571-DNTH-KP, de fecha 10 de marzo del 2014, Avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal: A fs. 67 del expediente, comparece la señora CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, en su calidad de madre y como tal representante legal de sus hijas menores de edad, que responde a los nombres de ISABEL PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIONS FUENTES. Quien ha solicitado que se declare abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos, desde el momento de su muerte, y se ordenará que se proceda al inventario y avalúo de los bines con intervención de los interesados y de un perito, por lo cual se ha demandado a CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA, y, LA SEÑORA PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, así como a los herederos desconocidos y presuntos.- Los demandados se ha n dado por citados legalmente, conforme consta de fojas 82, nombrando como procurador común al señor Carlos Francisco Palacios Larrea, y se adjuntado las publicaciones de citaciones hechas para los presuntos y desconocidos herederos, (fs. 84 a fs. 87), Las partes han solicitado se nombre en calidad de perito al señor JESUS MANUEL SILVA VASCONEZ, para que proceda a realizar el avaluó de los bienes, perito que ha presentado su informe constante a fojas 288 a 308 del expediente; el mismo que se ha puesto en conocimiento de las partes, quienes no han hecho observaciones y por el contrario han solicitado se apruebe en su totalidad.- PRIMERO: La señora CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, en la calidad que comparece, ha presentado a fs. 310 a 313 incluso vueltas que: "… Pongo en su conocimiento señor Juez que en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, luego de un diálogo mantenido con el resto de herederos del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos señores: Carlos; Juan Pablo; Luis Sebastián y María Graciela Palacios Larrea así como de su cónyuge sobreviviente la señora Paquita Larrea Tinajero, hemos llegado a un acuerdo de partición y adjudicación de los bienes sucesorios y en vista de este acuerdo se han formado las hijuelas en la siguiente forma: HIJUELA DE PARTICIÓN CON QUE SE PAGA A LA SEÑORA PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO CONYUGE SOBREVIVIENTE POR EL CINCUENTA POR CIENTO CORRESPONDIENTE A SUS GANANCIALES. Por su mitad de gananciales en la Sociedad Conyugal que tuvo con el causante, Carlos Alberto Palacios Dávalos, le corresponde a la cónyuge supérstite, señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, la cantidad de$ 172.784,52, que se le paga según los bienes constantes en el cuadro de División o partición de bienes sucesorios que se detalla más adelante. HIJUELA DE PARTICIÓN CON QUE SE PAGA A LOS HEREDEROS: CARLOS FRANCISCO; JUAN PABLO; LUIS SEBASTIÁN Y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA; e, ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES. Corresponde a cada uno de los herederos una cuota hereditaria de $ 188,029.78. pero en razón del acuerdo al que hemos llegado y referido en líneas anteriores, la cuota de Carlos Palacios Larrea es de $ 166.224,23 ; la cuota de Juan Pablo Larrea Palacios es de $ 166.224,23; la cuota de Luis Sebastián Palacios Larrea

es de $ 166.224,23; la cuota de Maria Graciela Palacios Larrea es de $ 166.224,24; y, la cuota de Isabela Palacios Fuentes por acuerdo entre los herederos es de es de $ 231.640,89; y, la cuota de Emilia Soledad Palacios Fuentes por acuerdo entre los herederos es de $231.640,89 , que se le paga según los bienes constantes en el cuadro de División o partición de bienes sucesorios que se detallan.

DIVISIÓN O PARTICIÓN DE LOS BIENES SUCESORIOS ENTRE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO PALACIOS DÁVALOS: UNO) A favor de la señora **PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CONYUGE:** los siguientes bienes inmuebles: 1.- 50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato; con CLAVE CATASTRAL, 1070580040000, avaluado en: USD 67.458,12; 2.- 50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "Atahualpa" sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL 18015201030007000000, avaluado en USD 104.541,06; 3.- 25% de los derechos y acciones del terreno de la parroquia Jose Luis Tamayo Cantón "Santa Elena" Salinas, CON CLAVE CATASTRAL, 52-1-10-25-10-0, avaluado en USD 785,34; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 172.784,52. **DOS)** A favor del **SEÑOR CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, HIJO**, los siguientes bienes: 1.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato, CLAVE CATASTRAL: 107058004000, avaluado en USD 16.864,53; 2.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL: 18015201030007000000, avaluado en USD 26.135,27; 3.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 1, con CLAVE CATASTRAL: 18-08-54-01-01-022, avaluado en USD 22.791,57; 4.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 2, CON CLAVE CATASTRAL: 18-08-54-01-01-051, avaluado en USD 1.388,75; 5.- 25% de los derechos y acciones del terreno de la parroquia José Luis Tamayo cantón "Santa Elena" Salinas, CON CLAVE CATASTRAL: 52-1-10-25-10-0, avaluado en USD 785,34; 6.- Una camioneta Ford Ranchera Azul Año 1.970. Placas IBA0673, avaluado en USD 400,00; 7.- Un Jeep Kia Sorento Blanco Año 2008 Placas TDP0070, avaluado en USD 3.599,00; y, 8.- Dinero en EFECTIVO, por el valor de: 94.259,77; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 166.224,23. **TRES)** A favor del **SEÑOR JUAN PABLO PALACIOS LARREA, HIJO**, los siguientes bienes: 1.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL: 107058004000 , avaluado en USD 16.864,53; 2.- 12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL: 18015201030007000000, avaluado en USD 26.135,26; 3.- El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2, con CLAVES CATASTRALES No.: 0116001014000 y 0116001013000, respectivamente; avaluado en USD 13.572,56; 4.- 33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced", con CLAVE CATASTRAL: 0105161009000, avaluado en USD 5.190,46; 5.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 1, con CLAVE CATASTRAL: 18-08-54-01-01-022, avaluado en USD 22.791,57; 6.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia , "Presidente Urbina". Pillaro 2, con CLAVE CATASTRAL, 18-08-54-01-01-051, avaluado en USD 1.388,75; 7.- 29,584 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cía. Ltda., avaluado en USD 40.271,84; 8.- 924,5 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cía Ltda., avaluado en USD 19.842,10; y, 9.- Dinero en EFECTIVO, por el valor de 20.167,16; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 166.224,23. **CUATRO)** A favor del **SEÑOR LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, HIJO**, los siguientes bienes: 1.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato,

Recibido decima 319

con CLAVE CATASTRAL 10705800400[illegible] 16.864,53; 2.- 12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL 18015201030007000000, avaluado en USD 26.135,26; 3.- El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2, con CLAVES CATASTRALES No.: 0116001014000 y 0116001013000, respectivamente; avaluado en USD 13.572,56; 4.- 33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced", con CLAVE CATASTRAL 0105161009000, avaluado en USD 5.190,46; 5.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Píllaro 1, con CLAVE CATASTRAL 18-08-54-01-01-022, avaluado en USD 22.791,57; 6.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Píllaro 2, con CLAVE CATASTRAL 18-08-54-01-01-051, avaluado en USD 1.388,75; 7.- 29,584 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cía. Ltda., avaluado en USD 40.271,84; 8.- 924,5 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cía Ltda., avaluado en USD 19.842,10; y, 9.- Dinero en EFECTIVO, por el valor 20.167,16, dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 166.224,23. **CINCO)** A favor de la **SEÑORA MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA, HIJA**, los siguientes bienes: 1.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL 107058004000, avaluado en USD 16.864,53; 2.- 12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL 18015201030007000000, avaluado en USD 26.135,26; 3.- El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2, con CLAVES CATASTRALES No.: 0116001014000 y 0116001013000, respectivamente; avaluado en USD 13.572,56; 4.- 33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced", con CLAVE CATASTRAL 0105161009000, avaluado en USD 5.190,46; 5.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Píllaro 1, con CLAVE CATASTRAL 18-08-54-01-01-022, avaluado en USD 22.791,57; 6.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Píllaro 2, con CLAVE CATASTRAL 18-08-54-01-01-051, avaluado en USD 1.388,75; 7.- 20,832 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cía. Ltda., avaluado en USD 28.358,02; 8.- 651 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cía Ltda., avaluado en USD 13.872,11; y, 9.- Dinero en EFECTIVO, por el valor 37.950,97; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 166.224,24. **SEIS)** A favor de la **SEÑORITA EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, HIJA**, los siguientes bienes: 1.- 50% de los derechos y acciones del departamento N° 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El Bosque Parroquia "Chaupicruz" cantón Quito, con CLAVE CATASTRAL números: 581819, 581826, 581832, 581833, respectivamente, avaluado en USD 66.822,65; USD 1.144,13; USD 2.421,60; y, USD 2.421,60, en su orden; 2.- 50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia Alangasí cantón Quito, con CLAVE CATASTRAL 22012 04 007, avaluado en USD 158.630,91; y 3.- 50% de derechos y acciones del automóvil. Mini 1000. Azul. Año 1.975. Placas PDT0370, avaluado en USD 200,00; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 231.640,89. **SIETE)** A favor de la **SEÑORITA ISABELA PALACIOS FUENTES, HIJA**, los siguientes bienes: 1.- 50% de los derechos y acciones del departamento N° 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El Bosque Parroquia "Chaupicruz" cantón Quito, con CLAVE CATASTRAL números: 581819, 581826, 581832, 581833, respectivamente, avaluado en USD 66.822,65; USD 1.144,13; USD 2.421,60; y, USD 2.421,60, en su orden; 2.- 50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia Alangasí cantón Quito, con CLAVE CATASTRAL 22012 04 007, avaluado en USD 158.630,91; y 3.- 50% de derechos y acciones del automóvil. Mini 1000. Azul. Año 1.975. Placas PDT0370, avaluado en USD 200,00; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 231.640,89.

SEGUNDO: A fs. 315 del expediente consta la petición realizada por el procurador común de los demandados, quien ha solicitado, se sirva señalar día y hora para que se lleve a cabo una Audiencia de conformidad al Art. 130 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, a fin de plasmar los acuerdo que han llegado las parte; TERCERO: A fs. 316, han comparecido a LA Audiencia de Conciliación, la señora Catalina del Roció Fuentes León, con cedula de ciudadanía 100112994-7, junto con su Abogado defensor el Dr. Marcelo Sarzosa por la parte actora y el señor Carlos Francisco Palacios Larrea con cedula de ciudadanía 180219212-8, en calidad de Procurador Común de los demandados, con su Abogado defensor Dr. Jaime Santana, quienes indican que en virtud al acuerdo al que han llegado las partes interesadas en la sucesión del causante, comedidamente solicitan se apruebe y disponga se ejecuten las adjudicaciones en la forma convenida conjuntamente con la contraparte.- Los demandados, por su parte han manifestado: "… En el Informe pericial presentada por el experto nombrado en esta causa, constan todos y cada uno de los bienes dejados por el de cujus, el mismo que al ser puesto en consideración de las partes en el momento procesal oportuno hemos solicitado que se los apruebe, como en efecto así nos volvemos a ratificar en esta diligencia…". Como dicho acuerdo proviene de partes procesales y no pugna con ninguna norma legal, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se aprueba totalmente el acuerdo al que han llegado las partes, tanto del inventario como de la partición**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2348 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el inciso tercero del artículo 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, por lo tanto ADJUDÍCASE a favor de: PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA; y, de las señoritas ISABEL PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIONS FUENTES, los bienes inmuebles, muebles y participaciones sociales, conforme las hijuelas de partición **constante a fojas 310, 310vta., 311, 311vta., 312, 312vta., y 313, del proceso; así también, tómese en cuenta el informe pericial constante de fojas 288 a 308 del expediente,** para que surtan los efectos legales necesarios.- Ejecutoriada que fuese esta Sentencia, por Secretaría, confiéranse fotocopias debidamente certificadas de la misma, a fin de que se protocolice en una de las Notarías del País y se inscriba en los distintos Registros Municipales de la Propiedad, con relación a los inmuebles; en cuanto a los vehículos, se inscribirá, en la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y en relación a las Participaciones Sociales, inscríbase en el Registro Mercantil respectivo; sin perjuicio al cumplimiento de disposiciones, tasas, contribuciones, impuestos y exigencias del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica de Trasporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Ley de Régimen Tributario y todo acto administrativo necesario, que estuviere vigente, obligaciones que las partes deben cubrir de forma personal, por la adjudicación de cada uno los bienes que les correspondan.- Sin costas ni honorarios que regular.- Actúe la Dra. Rocío Salas Vélez, en su calidad de secretaria, conforme el contrato de servicios ocasionales de fecha 15 de marzo del 2014.- NOTIFÍQUESE.-

LOPEZ ZEA MARCELO ALEJANDRO
JUEZ

Certifico:

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA:

Juicio N° 551-2013-

CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.**, dentro del juicio de apertura de sucesión intestada de los bienes dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos e inventario y avalúo de dichos bienes, **en referencia a su providencia de fecha 21 de noviembre del 2013,** por la que dispone que se ponga en conocimiento de las partes el informe pericial por el término de 15 días, dentro de término a Usted digo:

Que estoy de acuerdo con el contenido del informe pericial presentado por el perito señor Ing. MANUEL SILVA VASCONEZ dentro de la presente causa y consecuentemente no tengo ninguna observación que formular al mismo, en razón de que los inventarios que se han practicado están ajustados a la verdad y los valores impuestos por el perito a dichos bienes están correctos, por lo que tengo a bien aprobarlos en todas sus partes y además porque el informe guarda conformidad con los avalúos establecidos por las Direcciones de Avalúos y Catastros de los diferentes municipios en que se encuentran los inmuebles, así como de las participaciones y/o acciones en las compañías y de los saldos existentes en las cuentas sucesorios como de los pasivos y cuentas por pagar, y, además, porque contiene la totalidad de bienes sucesorios dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos.

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

De otro lado, pongo en su conocimiento señor Juez que en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES,** luego de un diálogo mantenido con el resto de herederos del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos señores: Carlos; Juan Pablo; Luis Sebastián y María Graciela Palacios Larrea así como de su cónyuge sobreviviente la señora Paquita Larrea Tinajero, hemos llegado a un acuerdo de partición y adjudicación de los bienes sucesorios y en vista de este acuerdo se han formado las hijuelas en la siguiente forma:

OPERACIONES PREVIAS A LA PARTICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA SUCESIÓN DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS:

El causante CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS falleció en la ciudad de Ambato, el día 21 de julio del año 2011 sin dejar testamento, habiéndose practicado el inventario de los bienes hereditarios. A la muerte del referido causante quedaron como bienes de la sucesión, deudas y pasivos, los que constan en el inventario judicial realizado por el Perito Ing Manuel Silva. El causante fue casado con la señora Paquita de las Mercedes Larrea tinajero y dejo como herederos a: Carlos; Juan Pablo; Luis Sebastián y María Graciela Palacios Larrea; e Isabela Palacios Fuentes y Emilia Soledad Palacios Fuentes.- Durante el matrimonio entre el causante y la cónyuge sobreviviente, se adquirieron varios bienes que ingresaron al acervo de la sociedad conyugal;

posteriormente los cónyuges disolvieron la sociedad conyugal que tenían formada entre sí .- **Parte** de los bienes hereditarios inventariados y avaluados, corresponden en un 50% a la cónyuge sobreviviente Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero; y, el otro 50% así como **en el resto** de bienes inventariados y avaluados, les corresponde en su totalidad a los seis (6) herederos: Carlos; Juan Pablo; Luis Sebastián y María Graciela Palacios Larrea; e Isabela Palacios Fuentes y Emilia Soledad Palacios Fuentes. El avalúo líquido de los bienes una vez restados los pasivos y deudas asciende a $ 1'300,963.23, de los cuales se debe **restar la suma de $ 172,784.53 que corresponde al 50% de los bienes inmuebles pertenecientes a la cónyuge sobreviviente señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero**, por lo que la diferencia, esto es la suma de $1'128,178.70 restante a los seis hijos del causante, **por lo que a cada uno de dichos herederos les corresponde en el haber hereditario, una cuota por un valor de $ 188,029.78.** Las cuotas de gananciales y cada una de las cuotas hereditarias, se pagan conforme a las hijuelas que se formulan a continuación, aclarando que por acuerdo entre los herederos, se ha decidido que tanto el departamento Número 1 con sus estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco así como el inmueble compuesto de terreno y construcciones ubicado en la parroquia Alangasí, los dos predios del Cantón Quito, queden en beneficio de las menores: Isabela Palacios Fuentes y Emilia Soledad Palacios Fuentes, no obstante existir una diferencia en los avalúos superior a la cuota de $ 188,029.78 que a cada una de ellas les corresponde.

HIJUELA DE PARTICIÓN CON QUE SE PAGA A LA SEÑORA PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO CONYUGE SOBREVIVIENTE POR EL CINCUENTA POR CIENTO CORRESPONDIENTE A SUS GANANCIALES.

Por su mitad de gananciales en la Sociedad Conyugal que tuvo con el causante, Carlos Alberto Palacios Dávalos, le corresponde a la cónyuge supérstite, señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, la cantidad de$ **172.784,52**, que se le paga según los bienes constantes en el cuadro de División o partición de bienes sucesorios que se detalla más adelante.

HIJUELA DE PARTICIÓN CON QUE SE PAGA A LOS HEREDEROS: CARLOS; JUAN PABLO; LUIS SEBASTIÁN Y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA e ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.

Corresponde a cada uno de los herederos una cuota hereditaria de $ 188,029.78. pero en razón del acuerdo al que hemos llegado y referido en líneas anteriores, la cuota de Carlos Palacios Larrea es de $ 166.224,23 ; la cuota de Juan Pablo Larrea Palacios es de $ 166.224,23; la cuota de Luis Sebastián Palacios Larrea es de $ 166.224,23; la cuota de María Graciela Palacios Larrea es de $ 166.224,24; y, la cuota de Isabela Palacios Fuentes por acuerdo entre los herederos es de es de $ **231.640,89**; y, la cuota de Emilia Soledad Palacios Fuentes por acuerdo entre los herederos es de $**231.640,89** , que se le paga según los bienes constantes en el cuadro de División o partición de bienes sucesorios que se detalla más adelante.

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

NOMBRE	CONDICION	BIENES ADJUDICADOS	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA ADJUDICACION	TOTAL ADJUDICADO
LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA	HIJO	12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato	107058004000	16.864,53	
		12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato	1801520103000700000	26.135,26	
		El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2	0116001014000 0116001013000	13.572,56	
		33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced".	0105161009000	5.190,46	
		25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 1	18-08-54-01-01-022	22.791,57	
		25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 2	18-08-54-01-01-051	1.388,75	
		29,584 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cia. Ltda.		40.271,84	
		924,5 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cia Ltda.		19.842,10	
		Dinero en EFECTIVO		20.167,16	
					166.224,23

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

NOMBRE	CONDICION	BIENES ADJUDICADOS	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA ADJUDICACION	TOTAL ADJUDICADO
MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA	HIJA	12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato	107058004000	16.864,53	
		12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato	1801520103000700000	26.135,27	
		El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2	0116001014000 0116001013000	13.572,55	
		33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced".	0105161009000	5.190,47	
		25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 1	18-08-54-01-01-022	22.791,57	
		25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 2	18-08-54-01-01-051	1.388,75	
		20,832 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cia. Ltda.		28.358,02	
		651 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cia Ltda.		13.972,11	
		Dinero en EFECTIVO		37.950,97	
					166.224,24

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

NOMBRE	CONDICION	BIENES ADJUDICADOS	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA ADJUDICACION	TOTAL ADJUDICADO
EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES	HIJA	50% de los derechos y acciones del departamento N° 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El Bosque Parroquia "Chaupicruz" cantón Quito	581819 581826 581832 581833	66.822,65 1.144,13 2.421,60 2.421,60	
		50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia Alangasí cantón Quito	22012 04 007	158.630,91	
		50% de derechos y acciones del automovil. Mini 1000. Azul. Año 1.975. Placas PDT0370		200,00	
					231.640,89

NOMBRE	CONDICION	BIENES ADJUDICADOS	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA ADJUDICACION	TOTAL ADJUDICADO
ISABELA PALACIOS FUENTES	HIJA	50% de los derechos y acciones del departamento N° 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El Bosque Parroquia "Chaupicruz" cantón Quito	581819 581826 581832 581833	66.822,64 1.144,13 2.421,60 2.421,60	
		50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia Alangasí cantón Quito	22012 04 007	158.630,92	
		50% de derechos y acciones del automóvil. Mini 1000. Azul. Año 1.975. Placas PDT0370		200,00	
					231.640,89

SOLICITUD:

Por concluido el inventario y avalúo de los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Palacios Dávalos, practicado por el perito Ing. Manuel Silva y en razón de que los interesados por unanimidad lo han aprobado en todas sus partes y no han formulado observaciones al mismo y en

razón de haberse cumplido con todas las formalidades legales, siendo el estado de dictar sentencia comedidamente solicito lo siguiente:

1.- Que se proceda a la aprobación que en derecho se requiere a dichos inventarios solemnes y avalúo de los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Palacios Dávalos.

2.- En vista del acuerdo al que hemos llegado las partes interesadas en la sucesión del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos, comedidamente solicitamos a Usted señor Juez lo apruebe y disponga se ejecuten las adjudicaciones en la forma convenida, **para cuyo efecto se servirá disponer que presentemos a Usted señor Juez, la correspondiente hijuela de partición a fin de que Usted disponga quela misma se protocolice en una de las notarías del Cantón y se inscriba en los distintos registros de la propiedad** donde se encuentren los inmuebles así como en los Registros mercantiles correspondientes, para que sirva de título de dominio, hijuela de partición en la que se detallarán todos los antecedentes de dominio de los inmuebles, sus linderos y superficies, fechas de inscripción en los distintos registros de la Propiedad y mas requisitos que contemple la Ley de Registro. De otro lado presentada que sea la hijuela de partición, se servirá disponer se emitan los oficios a las instituciones del sistema financiero a fin de que procedan a entregar a los herederos del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos los valores constantes en la hijuela de partición y que corresponden a los depósitos de dinero que mantenía dicho señor en los respectivos bancos conforme consta en el informe pericial elaborado por el perito Manuel Silva.

Firmo con mi abogado patrocinador:

Dr. Marcelo Zarzosa Salvador.
Abg. Mat. 2373 C.A.P
Foro de Abogados: Mat. 17-1984-34

Catalina Fuentes León.

No. 18067-2014-0051
Presentado en Ambato el día de hoy miércoles once de diciembre del dos mil trece, a las quince horas y cuarenta y dos minutos, con 02 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: sin anexos. Certifico.

Adriana Maritza Balladares Cardenas
SECRETARIA

PROTOCOLIZACION.- NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO. Ambato, hoy día Jueves 11 de Junio del año 2015. Yo, **Abg. MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY MGTR**, Notaria Cuarta de Ambato, cumpliendo lo dispuesto por la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua-Unidad Judicial Civil con sede en Ambato, procedo a Protocolizar las fotocopias certificadas de la Demanda, Facción de Inventarios, avalúo y tasación de Bienes sucesorios dejados por el causante señor CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, de la Sentencia emitida dentro del Juicio Especial (de inventarios) signado con el número 2013-0551V, propuesto por CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON en contra de los herederos presuntos y desconocidos del referido causante y Sentencia que se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, de fecha 26 de Mayo del 2014; por la cual se aprueba totalmente el acuerdo llegado por las partes, tanto del Inventario como la Partición de todos los bienes; por lo tanto se Adjudica: A la señora PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIS LARREA, MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA, ISABEL PALACIOS FUENTES Y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, los bienes inmuebles materia de la partición, conforme consta de las copias de las hijuelas constantes en los Folios 310; 311; 312 y 313 del proceso; es decir a la cónyuge sobreviviente por el derecho de gananciales, señora **PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO**, le corresponde las acciones y derechos equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia La Matriz de esta ciudad y cantón Ambato; asi como también las acciones y derechos del CINCUENTA POR CIENTO del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; y, las acciones y derechos equivalentes al VEINTICICNO POR CIENTO del terreno ubicado en la parroquia José Luis Tamayo, cantón Santa Elena, provincia del mismo nombre; a **CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA**, le corresponde las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia Matriz del cantón Ambato; el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO, del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (1); el VEINTICINCO POR CIENTO de otro inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (2), provincia de Tungurahua; el VEINTICINCO POR CIENTO de un terreno ubicado en la parroquia José Luis Tamayo, cantón Santa Elena, provincia del mismo nombre; una camioneta FORD, ranchera, color azul, año 1970, placa IBA0673; un JEEP KIA, Sorento, color blanco, año 2008, placas TDP0070; a **JUAN PABLO PALACIOS LARREA**, le corresponde: las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Matriz,

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ANTECEDEN EN SIETE FOJAS, GUARDAN CONFORMIDAD CON SUS ORIGINALES QUE CONSTAN DENTRO DEL *JUICIO* ESPECIAL (INVENTARIOS) N° *2013-0551V*, PROPUESTO POR CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON EN CONTRA DE HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA Y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA EN CASO DE SER NECESARIO AL EXPEDIENTE EN MENCION. SENTENCIA QUE SE ENCUANTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. ACTÚE LA DRA ROCIO SALAS EN CALIDAD DE SECRETARIA, MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES DE QUINCE DE MARZO DEL 2014.- Ambato, viernes *06 de junio del 2014*.

Dra. Rocio Salas
SECRETARIA

NOTARIA CUARTA
AMBATO - ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

cantón Ambato; las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO de dos lotes de terreno ubicados en la calle Corazón, Ciudadela El Recreo (1) y Recreo (2), parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Ingahurco, parroquia La Merced, cantón Ambato; el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (1); el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (2), todos en la provincia de Tungurahua; VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO participaciones sociales de la Compañía Automotores Carlos Palacios Cia. Ltda.; NOVECIENTAS VEINTICUATRO PUNTO CINCO participaciones sociales de la Compañía Automotores Palacios Cía. Ltda.; y dinero en efectivo (20,167.16USD); a **LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA**, le corresponde: Las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, cantón Ambato; el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, de dos lotes de terreno, ubicado en la calle Corazón, Recreo (1) y (2), parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato; por ciento; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, del terreno ubicado en la Ciudadela Ingahurco, parroquia La Merced, cantón Ambato; el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (1); el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (2), todos en la provincia de Tungurahua; VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO participaciones sociales de Automotores Carlos Palacios Cia. Ltda.; NOVECIENTAS VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA participaciones sociales de la Compañía Automotores Palacios Cia. Ltda.; y VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES DIECISEIS CENTAVOS en dinero en efectivo; a **MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA**; le corresponde: Las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia La Matriz, cantón Ambato; el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, de dos lotes de terreno, ubicado en la calle Corazón, Recreo (1) y (2), parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, del terreno ubicado en la Ciudadela Ingahurco, parroquia La Merced, cantón Ambato; el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón

NOTARIA CUARTA · AMBATO - ECUADOR

Pillaro (1); el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (2), todos en la provincia de Tungurahua; VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS participaciones sociales de Automotores Carlos Palacios Cía. Ltda.; SEISCIENTAS CINCUENTA Y UN participaciones sociales de la Compañía Automotores Palacios Cia. Ltda.; y TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS en dinero en efectivo; a **EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES**; le corresponde: Las acciones y derechos equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO, del Departamento Nº. 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El bosque, parroquia Chaupicruz, cantón Quito; el CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia Alangasí, cantón Quito; el CINCUENTA POR CIENTO del automóvil Mini 1000, color azul, año 1975, Placas PDT0370; a **ISABELA PALACIOS FUENTES**: le corresponde: Las acciones y derechos equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO, del Departamento Nº. 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El bosque, parroquia Chaupicruz, cantón Quito; el CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia Alangasí, cantón Quito; el CINCUENTA POR CIENTO del automóvil Mini 1000, color azul, año 1975, Placas PDT0370; documentos estos que son del tenor que anteceden y que juntamente con los habilitantes, anexos y pagos de impuestos de Alcabala y exonerado de Utilidades, y esta razón, en ochenta y siete fojas útiles quedan incorporados en los protocolos de esta Notaria. La cuantía total de la partición se la fija en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS CON DIEZ CENTAVOS ($1'300,963.10USD)**. Termina la presente diligencia firmando la suscrita Notaria de todo lo cual doy fe. f).- Abg. María Piedad Martínez Sey. Notaria Cuarta.

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

NOTARIA 04 AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1802192128
APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS LARREA
CARLOS FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ELENA
LARREA PALACIOS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA PACHECA DE LAS M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-06-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-15

032
032 - 0062
NÚMERO DE CERTIFICADO
1802192128
CÉDULA
PALACIOS LARREA CARLOS FRANCISCO
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 8
LA MATRIZ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1801006204-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA TINAJERO
PAQUITA DE LAS MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
CARLOS ALBERTO
PALACIOS DAVALOS

BACHILLERATO CONTADOR

LARREA BAUTISTA RAUL LUIS ANTONIO

TINAJERO TINAJERO MERCEDES AMADA

AMBATO

2013-04-01

2023-05-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

023

023 - 0233 1801006204

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LARREA TINAJERO PAQUITA DE LAS MERCEDES

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 6
LA MATRIZ
PARROQUIA

6
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 180219214-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS LARREA JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LAUREN MARIE
LOAYZA LARREA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA PAQUITA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-08-20

FECHA DE EMISIÓN
2023-08-20

V4443484422

NOTARIA CUARTA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
AMBATO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

032

932 - 0053
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802192144
CÉDULA

PALACIOS LARREA JUAN PABLO

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 9

LA MATRIZ
PARROQUIA

6
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CEDULACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 180219213-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS LARREA
LUIS SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DEL PILAR
LARREA LALAMA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA PAOLITA DE LAS M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2014-05-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-16

V4453V4422

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

032

032 - 0054
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802192136
CÉDULA

PALACIOS LARREA LUIS SEBASTIAN

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ

PARROQUIA

8
ZONA

C) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

180248578-7

CIUDADANÍA

PALACIOS LARREA
MARIA GRACIELA

TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

1968-01-14

ECUATORIANA

DIVORCIADA

SUPERIOR

ESTUDIANTE

PALACIOS CARLOS ALBERTO

LARREA PAQUITA DE LAS MERCEDES

AMBATO
2013-02-04

2025-02-04

034

034 - 0238

1802485787

PALACIOS LARREA MARIA GRACIELA

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

LA MATRIZ
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Casillo # 249

10 SEPT 2015

P: A9649
Cod: 70722
R - 10775 C.
Cancelación 1649
2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Ambato - Ecuador

Of. N.- 1154- 2015-UJFMNA-A

Ambato, 03 de Septiembre del 2015

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO.

Ciudad.

Comunico a Usted, que dentro del juicio de 18334-2013-0551V, Unidad Judicial, Familia Mujer, Niñez y Adolescencia, el señor suscrito señor Juez y para su conocimiento se ha dispuesto: " ... En lo principal, a costas del peticionario y previa las formalidades del caso confiérase las copias certificadas solicitadas por el compareciente en el escrito que se manda agregar a los autos- Tómese en cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalado por el compareciente para sus notificaciones; atendiendo el pedido del señor Carlos Palacios Larrea, y por cuanto de autos consta la sentencia que se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley; se dispone el levantamiento la cancelación de la demanda ordenada en esta causa, para lo cual oficiese al señor Registrador de la Propiedad de la Municipalidad del cantón Ambato, debiendo el peticionario brindar las facilidades para su cumplimiento..."

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes de Ley.

Atentamente

Dr. Sergio Frias Raza.

JUEZ DE LA UNIDAD DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE AMBATO.

...REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO, certifica que en esta fecha se inscribio el siguiente acto: CANCELACION DE DEMANDA en el libro CANCELACIONES con el numero 1649 TOMADO NOTA AL MARGEN DEL TITULO DE DEMANDA N ° 109 DEL 2013. Ambato 11 de SEPTIEMBRE del 2015.

AB. TANIA MARCELA GOMEZ VELASCO
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO

JPPM2015

Factura: 001-002-000006601

20151801004P03363

NOTARIO(A) MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151801004P03363

ACTO O CONTRATO:

PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARREA TINAJERO PAQUITA [illegible]	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801006204	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	PALACIOS LARREA CARLOS FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802192128	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	PALACIOS LARREA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802192144	ECUATORIANO	HEREDERO(A)	
Natural	PALACIOS LARREA LUIS SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802192136	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	PALACIOS LARREA MARIA GRACIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802485787	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1300963.10

Ma. Piedad [illegible]
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

NOTARIO(A) MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON AMBATO

P-18705
C-181099
R-6682

3709/96 15 JUN 2015

NOTARIA CUARTA

DEL CANTÓN AMBATO

Ab. Mgtr. María Piedad Martínez S.

NOTARIA CUARTA

A cargo de los Protocolos de:
Srs.: Isaías Toro Ruíz, Genaro Jordán Pérez,
Dr. Alfonso Álvarez y Abg. Marcelo Mena.

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA Y MEDIDAS JUDICIALES

2 lotes

OTORGADO POR: LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA

A FAVOR DE: PARQUIA DE LAS MERCEDES MARIA TINAJERO Y HERMANOS PALACIOS LARREA

CUANTÍA $. 1'300,963.10

Ambato, a 11 **de** JUNIO **de** 2015

SESENTA Y SIETE -67-

R. del E.
COPIAS CERTIFICADAS

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA:

CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON ante Usted comparezco, expongo y solicito:

1.- Mis nombres completos son los que quedan arriba señalados, de 49 años de edad, divorciada, de actividad quehaceres domésticos.

2.- LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA PRESENTE PETICIÓN SON LOS SIGUIENTES:

- Con vista a las copias certificadas de las partidas de nacimiento que me permito adjuntar a la presente, vendrá en su conocimiento que **tengo la calidad de madre y como tal Representante Legal** de mis hijas menores de edad, que responden a los nombres de: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.**

- De otro lado y con vista a la partida de defunción que igualmente me permito adjuntar a la presente, vendrá en su conocimiento que **el padre de mis hijas**, quien en vida respondió a los nombres de **CARLOS ALBERTO PALACIOS DÁVALOS**, falleció en esta ciudad de Ambato el día Catorce y uno (21) de julio del año dos mil once (2011), debiendo manifestar que no otorgó testamento.

- Mediante Carlos Alberto Palacios Dávalos, contrajo matrimonio con la seño Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, en la ciudad de Ambato, el día siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1.971) y mediante acto notarial otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, Dr César Rosas Nogales, de fecha 29 de julio de 1.997, los cónyuges: Carlos Alberto Palacios Dávalos y la señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, **DISOLVIERON LA SOCIEDAD CONYUGAL** que tenían formada entre sí, disolución que fue margina en la partida de matrimonio el día 30 de julio de 1.997, tal cual consta del documento que se adjunta.

- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el día miércoles siete (7) de septiembre del año dos mil once (2011), escritura legalmente inscrita en los siguientes Registros de la Propiedad Municipal: en el I Registro de la Propiedad del Cantón Quito el día veinte y siete (27) de septiembre del dos mil once (2011); en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato el día catorce (14) de noviembre del dos mil once (2011); en el Registro de la Propiedad del Cantón Pillaro el día diez y nueve (19) de octubre del dos mil once (2011), en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el día cuatro (04) de mayo del dos mil doce (2012) se concedió **POSESIÓN EFECTIVA de los bienes del causante CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS**, a favor de su esposa e hijos: PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO, JUAN PABLO, LUIS SEBASTIAN y MARÍA GRACIELA PALACIOS LARREA y de las menores de edad EMILIA SOLEDAD e ISABELA PALACIOS FUENTES, de manera a salvo derecho de terceros.

- Mediante sentencia dictada por el señor Juez Séptimo de lo Civil del Tungurahua el día 7 de febrero del año 2013 autorizó a la compareciente CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, para que a nombre y representación de mis hijas menores de edad ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, intervenga en la partición de los bienes sucesorios.

- Los fundamentos de derecho de la presente solicitud están previstos en el Art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

3.- COSA, CANTIDA O HECHO QUE SE EXIGE:

- Con los antecedentes expuestos, y en virtud de que ejerzo la patria potestad sobre mis mentadas hijas, concurro ante Usted, y solicito se digne declarar que está abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos, desde el momento de su muerte, lo cual se pondrá en conocimiento del público, por un aviso que se publicará en uno de los periódicos de esta ciudad; **y ordenar que se proceda al inventario y avalúo de los bienes con intervención de los interesados y de un perito cuyo nombre me permito insinuar conforme el Art. 252 del Código de Procedimiento Civil en la persona del Ing. Jesús Manuel Silva Vascones, perito acreditado a nivel nacional por el Consejo de la Judicatura con Registro N° 418.**, debiendo expresar a Usted señor Juez que bajo las circunstancias expuestas, mis prenombradas hijas menores de edad, **si pueden estar representadas por la compareciente, por no haber contraposición de intereses**, por lo que en el presente caso, bastará que los interesados formen el inventario en presencia del perito y o peritos y de los testigos, conforme lo disponen los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimiento del Código Civil cuyo texto es el siguiente:

  Art. 632.- Cuando alguno o algunos de los herederos estén o deban estar bajo tutela o curaduría, o siendo menores de edad no puedan estar representados por el padre o la madre, **por haber contraposición de intereses**, se formará el inventario con asistencia de las personas que los representen, del secretario del Juzgado, de los testigos y del perito o peritos, y no concurrirá la Jueza o el Juez sino a solicitud de algún interesado (*el resaltado me pertenece*)

  Art. 633.- **En los demás casos, bastará que los interesados formen el inventario en presencia del perito y de dos testigos**. (*el resaltado y subrayado me pertenece*).

4.- CUANTÍA:

La cuantía de esta demanda por su naturaleza es indeterminada.

5.- CITACIÓN:

Se servirá disponer que se cite a los herederos desconocidos o presuntos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

SESENTA Y OCHO -68-

6.- TRÁMITE:

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

El trámite que debe darse a la demanda es el señalado en el [illegible] del Código de Procedimiento Civil; consecuentemente y con vista a la copia certificada de la partida de defunción que se acompaña en la que se establece que el día veinte y uno (21) de julio del año dos mil once 2011, falleció en esta ciudad de Ambato, el que en vida fue el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos, se servirá declarar que está abierta la sucesión de sus bienes desde su fallecimiento, disponiendo además que se publique esta declaratoria en uno de los periódicos de esta localidad, disponiendo además que se proceda al inventario y avalúo de los bienes dejados por el causante. Dispondrá igualmente se cite a los herederos desconocidos o presuntos de conformidad con los dispuesto en Art. 82 del Código de Procedimiento Civil e igualmente se servirá designar perito para el avalúo e inventario en la apersona del Ing. Jesús Manuel Silva Vascones, perito acreditado a nivel nacional por el Consejo de la Judicatura con Registro N° 418.

7.- NOTIFICACIONES:

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el **casillero judicial N° 508** y en la dirección [illegible] msar@cablemodem.com.ec

Pacolto y autorizo a los doctores **MARCELO SARZOSA SALVADOR** y **ERNESTO ALVAREZ ROBER** para que en forma individual o conjunta suscriban a mi nombre y representación cuanto escrito sea necesario en la presente causa.

8.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

A. Copias certificadas de las partidas de nacimiento de las menores de edad ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.

B. Copia certificada de la partida de defunción del señor CARLOS ALBERTO PALACIOS DÁVALOS quien falleció en la ciudad de Ambato el día el día veinte y uno (21) de julio del año dos mil once (2011).

C. Copia certificada de la partida de matrimonio entre los señores: Carlos Alberto Palacios Dávalos y la seño Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, realizado en la ciudad de Ambato, el día siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1.971) en la que consta que mediante acto notarial otorgado ante el Notario Sexto del cantón Ambato, Dr. César Rosas Nogales, de fecha 29 de julio de 1.997, los cónyuges: Carlos Alberto Palacios Dávalos y la señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, **DISOLVIERON LA SOCIEDAD CONYUGAL** que tenían formada entre sí, disolución que fue margina en la partida de matrimonio el día 30 de julio de 1.997, tal cual consta del documento que se adjunta.

D. Copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el día miércoles siete (7) de septiembre del año dos [illegible] (2011), escritura legalmente inscrita en los siguientes Registros de la Propiedad Municipal:

en el I Registro de la Propiedad del Cantón Quito el día veinte y siete (27) de septiembre del dos mil once (2011); en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato el día catorce (14) de noviembre del dos mil once (2011); en el Registro de la Propiedad del Cantón Pillaro el día diez y nueve (19) de octubre del dos mil once (2011), por la que **se concedió la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes del causante CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, a favor de su esposa e hijos**: PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO; CARLOS FRANCISCO, JUAN PABLO, LUIS SEBASTIAN y MARÍA GRACIELA PALACIOS LARREA; y de las menores de edad EMILIA SOLEDAD e ISABELA PALACIOS FUENTES, dejando a salvo el derecho de terceros.

E. Copias autenticadas de las declaraciones de impuesto a la herencia realizadas por los herederos del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos ante el Servicio de Rentas Internas, con los anexos correspondientes al formulario 108 dispuesto mediante resolución N° 0604 del Servicio de Rentas Internas S.R.I. , en las que aparece los valores o las acreencias que mantenía el causante en los Bancos del Pichincha y del Produbanco así como las deudas que mantenía el causante con la Compañía Automotores Carlos Palacios e Hijos, con Diners Club y con el Produbanco, consecuencia de lo cual y luego de los cálculos correspondientes, cada uno de los herederos, pagó el impuesto a la herencia.

F. Copias autenticadas de las cartas de pago de impuesto predial de los bienes inmuebles en los que el causante tenía la calidad de copropietario y propietario a título personal de varios inmuebles donde constan los avalúos de los inmuebles e igualmente de las certificaciones otorgadas por parte de los Gerentes de las compañías en las que el causante tenía participaciones sociales, así como de las certificaciones de las cuentas del sistema financiero, donde aparece los saldos de las cuentas e inversiones del causante.

G. Copia certificada de la sentencia dictada por el señor Juez Séptimo de lo Civil del Tungurahua el día 7 de febrero del año 2013 por la que autorizó a la compareciente CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, para que a nombre y representación de mis hijas menores de edad ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, intervenga en la partición de los bienes sucesorios.

Firmo con mis abogados patrocinadores:

Dr. MARCELO SARZOSA SALVADOR
Mat. Foro de Abogados 17-1984-14

Dr. ERNESTO ALVAREZ ROBER.
Mat. Foro de Abogados 18-1974-1

Sra. CATALINA FUENTES LEON.

Sesenta y nueve -69-

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO - TUNGURAHUA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AMBATO
SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: LEMAM

Recibida el día de hoy, miércoles diecinueve de junio del dos mil trece, a las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, el proceso ESPECIAL por INVENTARIOS seguido por: FUENTES LEON CATALINA DEL ROCIO en contra de HEREDEROS DESCONOCIDOS O PRESUNTOS DE, PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, en: 65 foja(s), adjunta ; una (1) inscripción de defunción; una (1) inscripción de matrimonio; dos (2) partidas de nacimiento; una (1) sentencia en tres fojas (fotocopias certificadas); doce (12) Formularios de Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones en doce fojas (fotocopias certificadas notariadas); seis (6) Anexos a Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones en diez y ocho fojas (fotocopias certificadas notariadas), una (1) certificación conferida por la I. Municipalidad del Cantón Pillaro en una foja (fotocopia certificada notarieda); un (1) anexo - comprobantes de pago en nueve fojas (fotocopias certificadas notariadas); una (1) Escritura de Protocolización de Acta Notarial de Posesión Efectiva en quince fojas (fotocopias certificadas notariadas). Por sorteo su conocimiento, correspondió al JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL y al número: 18-2013-0551.

AMBATO, Miercoles 19 de Junio del 2013

NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA AMBATO - ECUADOR

AB. ROMEO ROBAYO Z.
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR · TUNGURAHUA · OFICINA DE SORTEOS

Consejo de la Judicatura

RAZON.- Siento la de que por sorteo electrónico correspondió el conocimiento de la presente causa a este Juzgado. Se recibe en esta fecha. La demanda se copio al libro correspondiente.

Ambato, 19 de junio del 2013

Dra. Adriana Ballesteros
SECRETARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA · UNIDAD JUDICIAL DE AMBATO CIVIL · SECRETARIA

Sentia y vp -71-

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.

Juicio N° 551-2013- (19/06/2013)

CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES**., dentro del juicio de apertura de sucesión intestada de los bienes dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos e inventario y avalúo de dichos bienes, en referencia a su providencia de fecha 24 de junio del 2013, dentro de término a Usted digo:

1.- Los nombres completos, estado civil y profesión del actor son: **CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON,** en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.**

2.- Los nombres completos de los demandados son: **CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA; JUAN PABLO PALACIOS LARREA; LUIS SEBASTIÁN PALACIOS LARREA, MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA; Y, LA SEÑORA PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO**

3.- La designación del lugar en que debe citarse a los demandados es en la Avda. "El Rey" y el Corazón N° 130, de la ciudad de Ambato, sector Bellavista, junto a la escuela Humberto Albornoz. Mis notificaciones las seguiré recibiendo en el **casillero judicial N° 508** y en la dirección electrónica marsar@cablemodem.com.ec .

Actuo con mi abogado patrocinador:

NOTARIA CUARTA AMBATO - TUNGURAHUA

CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON

DR. MARCELO SARZOSQA SALVADOR

ABG. MAT. 2373 C.A.P

No. 18505-2013-0551
Presentado en Ambato el día de hoy miércoles veinte y seis de junio del dos mil trece, a las doce horas y treinta y tres minutos, con 1 copia(s) igual(es) a su original. Certifico.

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

Dra. Adriana Balladares
SECRETARIA

NOTARIA 4ta AMBATO

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. Ambato, [illegible] de julio del 2013, las 09h43. VISTOS: Satisfecho que ha sido el [illegible] por el Juzgado: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del [illegible] y en mi condición de Juez Quinto de lo Civil, encargado mediante acción de personal N° 621-CJ-DPT, de fecha 26 de julio del 2012. La demanda que antecede por ser clara y reunir los requisitos de Ley, se la acepta al trámite Especial de Inventarios; por cuanto con la copia certificada de la partida de defunción del señor CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, que se ha presentado, se justifica su fallecimiento. Se declara abierta la sucesión hereditaria del mismo, que ha dejado a causa de su fallecimiento. Por cuanto dentro de los herederos del causante aparecen menores de edad, procédase a la facción de inventarios y avalúo de los bienes, con la concurrencia de los herederos e interesados en la sucesión, la señora Secretaria del Juzgado, los testigos y el perito que oportunamente se nombrará; concurrirá el Juez si alguna de las partes lo requiere. Cítese a los demandados CARLOS FRANCISCO, JUAN PABLO, LUIS SEBASTIAN y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA; y, PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, en el lugar indicado para el efecto y por intermedio del funcionario respectivo; cítese también a los presuntos y desconocidos herederos de quien en vida se llamo CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, por uno de los diarios que se editan en esta ciudad Ambato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. [illegible] Código de Procedimiento Civil, para lo cual confiérase el extracto respectivo. Inscríbase la demanda en los Registros de la Propiedad de los cantones: Ambato, para lo cual notifíquese a su titular; Pillaro, Quito y Salinas, mediante deprecatorio enviado a uno de los señores Jueces de lo Civil de dichas jurisdicciones cantonales, por secretaria confiérase despacho suficiente. Agréguese a los autos la documentación adjunta. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 508 señalada por la actora para recibir sus posteriores notificaciones, así como la autorización que concede a sus defensores en la presente causa. Cítese y notifíquese.-

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

DR. JORGE ARCOS MORALES
JUEZ ENCARGADO

Certifico:

Dra. Adriana Balladares
SECRETARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
MATRICULADO

SEÑOR.
JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.
PRESENTE:

El día miércoles seis de noviembre del año dos mil trece, a las nueve horas nueve minutos; se dio inicio a la facción de Inventario y avalúo de los bienes sucesorios dejados por el causante Sr. **CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS,** cuya causa se tramita con el **N° 2.013-0551.** Al efecto, luego de haber suscrito el acta de inicio en las Oficinas del Juzgado, nos trasladamos al inmueble ubicado en el sitio denominado Samanga, Barrio Puerto Arturo, Jurisdicción de la Parroquia Atahualpa, del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua. Con la presencia de las siguientes personas: La Sra. Catalina del Rocío Fuentes León, por sus propios derechos en calidad de madre y como tal Representante Legal de sus hijas menores de nombres Isabela Palacios Fuentes, y Emilia Soledad Palacios Fuentes, como actora; el Sr. Carlos Francisco Palacios Larrea, por sus propios derechos y como Procurador Común de los Sres. Juan [illegible] Palacios Larrea, Luis Sebastián, Palacios Larrea, Maria Graciela Palacios Larrea y la Sra. Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, en calidad de demandados, acompañado de su defensor el Dr. Jaime Luis Santana G.; el Ing. Marcel Silva Vásconez, Perito designado por el Juzgado; los dos testigos Sres. Washington Oswaldo Medina Guevara, con cédula de ciudadanía N° 180149245-8, y Ana Ximena Aulestia Brito, con cedula de ciudadanía N° [illegible]38-6 que suscriben, e infrascrita Secretaria d el Juzgado Dra. Adriana Balladares que certifica.- Posteriormente nos trasladamos al inmueble denominado Penileo, ubicado en el sector rural de la jurisdicción de la Parroquia Presidente Urbina, del Cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua; luego al inmueble ubicado en la Avda. de las Américas N° 21-52 Barrio Ingahurco, jurisdicción de la Parroquia Urbana La Merced, del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua; luego Inmueble Ubicado en la Calle Los Claveles N° 01-114 Sector Miraflores, jurisdicción de la Parroquia La Matriz del Cantón Ambato en la Provincia de Tungurahua; y al inmueble ubicado en la esquina de la Calle Corazón N° 1-30 y Avda. El Rey, jurisdicción de la Parroquia Huachi Loreto del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua.-

DETALLE DEL INVENTARIO:

1.- El inmueble ubicado en el sitio denominado Samanga, Barrio Puerto Arturo, Jurisdicción de la Parroquia Atahualpa, del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua., que tiene el siguiente historial de acuerdo con las escrituras que se adjuntan:
A.- Los Sres. CARLOS ALBERTO y MARCELO EDUARDO PALACIOS DAVALOS, adquieren mediante compra al Sr. JUAN SAA SEVILLA, según consta de la escritura celebrada el 20 de Junio del año 1.985 ante el Notario de la Ciudad de Ambato Jorge Ruiz Alban, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Junio de 1.985, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la escritura tiene una superficie de 35.280 m2., Los linderos

generales del inmueble que se describe son: NORTE: Con propiedad del señor Jorge Humberto Cobo García (Importadora Mutis S.A.); SUR: Con camino público; ESTE: con la línea del Ferrocarril; y, OCCIDENTE: con propiedad de la señora Hilda Carlota Saá y hermano.-

B.- Los cónyuges Sres. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS y PAQUITA LARREA TINAJERO DE PALACIOS; EDUARDO MARECELO PALACIOS DAVALOS y SYLVIA GUERRERO HERDOIZA DE PALACIOS; JORGE ANTONIO CORDOVEZ MERINO e ISABEL PALACIOS DAVALOS DE CORDOVEZ; JUAN FRANCISCO PALACIOS DAVALOS y TANIA NARANJO PACHECO DE PALACIOS; ERNESTO ALBORNOZ CALLEJAS y PATRICIA PALACIOS DAVALOS DE ALBORNOZ, y la Sra. GRACIELA VICTORIA DAVALOS ARROBA DE PALACIOS, adquieren mediante compra a los Sres. JOSE MANUEL e HILDA CARLOTA SAA HERVAS, según escritura celebrada el 27 de Febrero del año 1.986 ante el Notario del Cantón Ambato Lcdo. Luis Lozada Santana, inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Septiembre de 1.986, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la escritura tiene una superficie de 28.200 m2., Los linderos generales del inmueble que se adquiere son: Por la Cabecera con propiedades de los cónyuges señores Carlos Alberto Palacios Dávalos y Paquita Larrea Tinajero de Palacios y de los cónyuges señores Eduardo Marcelo Palacios Dávalos y Sylvia Guerrero Herdoíza de Palacios, adquirido por otro título; por el resaldo o pié, con propiedad de los herederos del señor Julio Ernesto Saá; por un costado, con propiedad del señor Jorge Humberto Cobo García y esposa; por el otro costado con un camino público de entrada y salida al predio materia de este contrato.-

C.- Los cónyuges Sres. JORGE ANTONIO CORDOVEZ MERINO e ISABEL PALACIOS DAVALOS DE CORDOVEZ; JUAN FRANCISCO PALACIOS DAVALOS y TANIA NARANJO PACHECO DE PALACIOS; y CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, casado, venden a la Sra. GRACIELA VICTORIA DAVALOS ARROBA, viuda, según escritura celebrada el 15 de Agosto del año 1.997 ante el Notario Quinto del Cantón Ambato Dr. Hernán Santamaría Sancho, inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de Septiembre de 1.997, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Los vendedores de acuerdo con la cláusula Segunda de la escritura, venden los derechos y acciones del predio denominado Samanga, ubicado en la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, adquirido por compra a José Manuel Saá e Hilda Carlota Saá, mediante escritura suscrita el 27 de Febrero de 1.986 inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Septiembre del mismo año, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: [illegible] propiedades de Carlos Palacios y Eduardo Palacios; por el pié, propiedad de los herederos de Julio Ernesto Saá; por el un costado, con propiedad de [illegible] de Jorge Humberto Cobo; y, por el otro costado, entrada y salida [illegible] proporciones que se venden Son: Los cónyuges Jorge Antonio Cordovéz [illegible]

NOTARÍA CUARTA AMBATO - ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARÍA

NOTARIA 4ta AMBATO

e Isabel Palacios de Cordovéz, sus derechos y acciones totales y equivalentes a 2.500 m2.-

Mu. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

Los cónyuges Juan Francisco Palacios Dávalos y Sra. Mariano Pacheco de Palacios, sus derechos y acciones totales y equivalentes a 1.250 m2.-
Y el Sr. Carlos Alberto Palacios Dávalos, parte de sus derechos y acciones equivalentes a 1.100 m2.-
Que en total dan la suma de 4.850 m2., traspasando a favor de la compradora GRACIELA VICTORIA DAVALOS ARROBA viuda de Palacios.- Se aclara que la compradora señora Graciela Victoria Dávalos Arroba es propietaria de un lote de 2.500 m2., completando un lote total de 7.350 m2.-

D.- Los cónyuges Sres. ERNESTO ALBORNOZ CALLEJAS y TERESA PATRICIA PALACIOS DAVALOS, venden a favor del Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, casado, mediante escritura celebrada el 18 de Marzo del año 2.002 ante el Notario Quinto del Cantón Ambato Dr. Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de Mayo del 2.002, conforme consta de la escritura que se adjunta.- De acuerdo con la cláusula Segunda, el lote de terreno que se vende tiene una superficie de 2.500 m2., Ubicado en el punto llamado Samanga, perteneciente a la jurisdicción de la Parroquia Atahualpa, del Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, comprendido dentro de los siguientes linderos actuales: por el Norte: Con propiedad de los herederos del señor Jorge Cobo García; por el Sur, propiedad del mismo comprador Carlos Palacios; por el Oriente, propiedad de Graciela Dávalos; y, por el Occidente, propiedad de la familia Altamirano.-

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

E.- Los cónyuges Sres. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS Y PAQUITA LARREA TINAJERO, adjudican a favor del señor MARCELO EDUARDO PALACIOS DAVALOS, mediante escritura celebrada el 4 de Julio del año 2.003 ante el Notario del Cantón Ambato Abg. María Piedad Martínez (Encargada de la Notaría Quinta), inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Julio del 2.003, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la escritura tiene una superficie de 27.365 m2., del predio "Puerto Arturo- Samanga"jurisdicción rural de la Parroquia Atahualpa, del Cantón Ambato, comprendido de estos linderos singulares: NORTE: Con propiedad de los herederos del señor Jorge Cobo; SUR: camino público; ESTE: línea férrea; y, OCCIDENTE: con propiedad de la señora Graciela Victoria Dávalos.-

JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

De la constatación al inmueble se pudo verificar, que luego de los títulos de propiedad descritos que hacen referencia a diferentes transferencias de compras y ventas, al causante CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS y la Sra. PAQUITA LARREA, le corresponde un lote de terreno con una superficie total de 28.765 m2., comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con propiedad de los Herederos del Señor Jorge Cobo García; por el Sur, camino público; por el Este, con propiedad de la Sra. Graciela Dávalos y por el Occidente, con propiedad de la familia Altamirano e Hilda Carlota Saá.- Lote de

3

terreno de forma regular de topografía plana, en su interior se encuentran cultivos de pastos raygrass y alfalfa, dispone de los servicios de energía eléctrica, agua potable y de riego; se encuentra construida una casa de una planta en estructura de madera, con paredes enlucidas y cubierta de teja, pisos de gres, dispone de sala comedor, cocina, dos dormitorios, medio baño social y dos baños regulares, corredores; un altillo utilizado como sala de estar, puertas de madera y ventanas de madera y vidrio, con un área total de 238 m2., aproximadamente, con regular estado de mantenimiento y conservación.- Una cancha multiuso, con pisos de cemento y malla perimetral, despintada y sin mantenimiento, con un área de 640 m2.- Una mediagua, con paredes de bloque, cubierta de ardex, pisos de cemento, puertas de madera, ventanas de madera y vidrio, con un área de 51 m2., que sirve para vivienda del cuidador y bodega.-

AVALUO:

Los comparecientes de común acuerdo manifiestan, estar de acuerdo con los valores comerciales establecidos por la Dirección de Avalúos y Catastros de los diferentes Municipios en los que se encuentran los inmuebles.- En el presente caso, se adjunta el comprobante de pago, emitido por la Tesorería Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a los predios rústicos, correspondiente al año 2.013 del predio Samanga, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 209.082,13.-

AVALUO TOTAL USD 209.082,13.-
50% DE LA SUCESIÓN USD 104.541,06.-
SON: CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 06/100 DOLARES AMERICANOS.-

2.- Inmueble denominado Penileo, ubicado en el sector rural de la jurisdicción de la Parroquia Presidente Urbina, del Cantón Pillaro, Provincia de Tungurahua, adquirido mediante dos escrituras, cuyo detalle se describe a continuación:

A.- El Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, (disuelto de la sociedad conyugal) adquiere mediante compra a los cónyuges Sres. LUIS ANIBAL GARCIA ACOSTA y DOLORES CLEOTILDE SORIA CONSTANTE, según escritura celebrada el 1° de Marzo del año 2.011 ante el Notario Primero del Cantón Pillaro Abg. Pedro Ernesto Riofrío Prado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Marzo del 2.011, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la Cláusula tercera de la escritura tiene una superficie de 50.000 m2., y se encuentra ubicado en el Barrio Penileo perteneciente a la Parroquia Presidente Urbina del Cantón Pillaro, Provincia de Tungurahua, comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: NORTE: En 199,67 m., Con propiedad del señor Milton y Homero Cortez y María Llanganate; SUR: En 305,10 m., Con David García e Iván Yánez; ESTE: En 180,40 m., con Carlos Palacios, Cesar Galora, y Vicente Soria; y, OCCIDENTE: En 207,72 m., con camino público y sobrante de los vendedores.-

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

En el presente caso, se adjunta el comprobante de pago, del Impuesto Predial Rústico, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pillaro, correspondiente al año 2.013 con clave catastral N° 18-08-54-01-01-022 a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO predio Penileo, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 91.166,27.-

B.- El Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, (casado y con disolución conyugal) adquiere mediante compra a los cónyuges Sres. DAVID VICENTE SORIA CONSTANTE y ELVIA MARIA CONSTANTE LOPEZ, según escritura celebrada el 1° de Marzo del año 2.011 ante el Notario Primero del Cantón Pillaro Abg. Pedro Ernesto Riofrío Prado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de Marzo del 2.011, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la Cláusula Segunda de la escritura tiene una superficie de 3.481 m2., y se encuentra ubicado en el Barrio Penileo, perteneciente a la Parroquia Presidente Urbina del Cantón Pillaro, Provincia de Tungurahua, comprendido dentro de los linderos y dimensiones actuales: NORTE: En 61,00 m., Con pared que divide a ala propiedad de los herederos de Ángel Llanganate; SUR: En 57,00 m., con Carlos Palacios; ESTE: En 57,00 m., con entradas y salidas de dos metros de ancho para uso de los comparecientes y otros; y, OCCIDENTE: En 61,00 m., con propiedad de Carlos Palacios.-

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

En el presente caso, se adjunta el comprobante de pago, del Impuesto Predial Rústico, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pillaro, correspondiente al año 2.013 con clave catastral N° 18-08-54-02-01-051 a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO predio Penileo, con un avalúo total de terreno de USD 5.555,00.-

De la constatación al inmueble se pudo verificar, que las dos compras antes descritas forman un solo cuerpo con una superficie total de 53.481 m2.- Lote de terreno de forma regular de topografía plana, en su interior se encuentran cultivos de pastos raygrass y alfalfa, dispone de los servicios de energía eléctrica, agua potable y de riego; se encuentra construida una casa de una planta, con paredes mixtas y cubierta de teja, pisos de cemento, puertas de madera, ventanas de madera y vidrio, con un área de 60 m2., que sirve para vivienda del cuidador y bodega.- Y un establo, con paredes de bloque y estructura de madera, con pisos de cemento, con un área de 68 m2.-

AVALUO:
Las dos compras se encuentran tributando con cartas de impuestos individuales, una con un total de USD 91.166,27.- y la otra con un avalúo comercial de USD 5.555,00; que sumadas las dos dan un valor total de USD 96.721,27.-

CONSEJO DE LA JUDICATURA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO SECRETARIA

AVALUO TOTAL USD 96.721,27.-
SUCESIÓN USD 96.721,27.-

5

Documento noventa y tres-2013-

SON: NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 27/100 DOLARES AMERICANOS.-

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO.

3.- Inmueble ubicado en la Avda. de las Américas Nº 21-52 Barrio Ingahurco, jurisdicción de la Parroquia Urbana La Merced, del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua. Predio adquirido por los Sres. JUAN PABLO y LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA y CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, mediante compra a los cónyuges Sres. VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, según escritura celebrada el 19 de Agosto del año 2.003 ante el Notario Quinto del Cantón Ambato Dr. Hernán Santamaría Sancho, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de Agosto del 2.003, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con la Cláusula Segunda de la escritura tiene una superficie de 361,50 m2., comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: NORTE: en 26,10 m., propiedad del señor Luis Garzón; SUR: Con 25,30 m., propiedad de Marco Vargas Avendaño; ESTE: con 14,15 m., Avenida de las Américas; y, OCCIDENTE: con 14,30 m., propiedad del señor Bolívar Villacréses.-

De la constatación al inmueble se pudo verificar, que el predio tiene una superficie total de 361,50 m2.- Lote de terreno de forma regular de topografía plana, destinado para patio de ventas de vehículos, con pisos de cemento; en su interior se encuentra construida una casa de un piso, en estructura de hormigón armado, con losa de cubierta y una parte de dos plantas, con ventanales de vidrio, destinadas a oficinas de venta y atención al público, con un área total de 116 m2. El inmueble se adquiere por iguales partes y el Sr. Carlos Alberto Palacios Davalos, con disolución de la Sociedad Conyugal –

AVALUO:

El inmueble que se encuentran tributando conforme al comprobante de pago que se adjunta, emitido por la Tesorería Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a los predios urbanos, correspondiente al año 2.013 del predio ubicado en la Av. Las Américas y Brasil, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 46.714,17.-

AVALUO TOTAL USD 46.714,17.-
1/3 CORRESPONDE A LA SUCESIÓN USD 15.571,39.-
SON: QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 39/100 DOLARES AMERICANOS.-

4.- Inmueble Ubicado en la Calle Los Claveles Nº 01-114 Sector Miraflores, jurisdicción de la Parroquia La Matriz del Cantón Ambato en la Provincia de Tungurahua.- Predio adquirido por el Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, casado, mediante compra a la Sra. GRACIELA CUESTA HOLGUIN, según escritura celebrada el 20 de Noviembre del año 1.974 ante el Notario del Cantón Ambato, Jorge Ruiz Alban, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de Noviembre de 1.974, conforme consta de la escritura que se

adjunta.- Inmueble que de acuerdo con el contenido de la escritura tiene una superficie de 544,57 m2., comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: NORTE: con 13,25 m., con la Calle Los Claveles; SUR: Con 13,25 m., propiedad del Coronel Jorge Gortaire Holguín, en parte y Julia Villacrés, en otra; ESTE: con 41,10 m., propiedad de Eduardo Palacios Dávalos; y, OCCIDENTE: con 41,10 m., propiedad del señor Jorge Joselito Ruiz Alban.-
De la constatación al inmueble se pudo verificar, que el predio tiene una superficie total de 544,57 m2.- Lote de terreno de forma regular de topografía plana, en su interior se encuentra construida una casa de dos pisos, su estructura es de hormigón armado, con losa de entrepiso y de cubierta, con ventanales de aluminio y vidrio, puertas de madera paneladas; con un área total de 265 m2., con la siguiente distribución: Planta baja, sala comedor y estudio con pisos de parquet, cocina con pisos de marmetón, mesones de hormigón revestidos de marmetón; medio baño social.- Planta alta, hall de distribución y dos dormitorios regulares con pisos de parquet, un dormitorio master con pisos alfombrados y baño privado, con pisos, ducha y paredes revestidas de cerámica, dos piezas sanitarias; un baño familiar con características similares al anterior, casa con un regular estado de conservación y mantenimiento.- En la parte posterior del inmueble, se encuentra construida una mediagua con cubierta ardex, que sirve de bodega y cuarto de servicio, con pisos de cemento, sin mantenimiento, con una área de 48 m2.-

AVALUO:
El inmueble que se encuentran tributando conforme al comprobante de pago que se adjunta, emitido por la Tesorería Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a los predios urbanos, correspondiente al año 2.013 del predio ubicado en la Calle Los Claveles y Av. Miraflores, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 134.916,24.-

AVALUO TOTAL USD 134.916,24.-
50% DE LA SUCESIÓN USD 67.458,12.-
SON: SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 12/100 DOLARES AMERICANOS.-

5.- Inmueble ubicado en la esquina de la Calle Corazón Nº 1-30 y Avda. El Rey, jurisdicción de la Parroquia Huachi Loreto del Cantón Ambato, en la Provincia de Tungurahua.- Predio adquirido por los Sres. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, casado, disuelto la Sociedad Conyugal, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, soltero; y LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, casado; mediante compra a la Sra. MARIA MAGDALENA BARRERA MORALES e INES LUCIA BARRERA MORALES, según escritura celebrada el 5 de Marzo del año 2.007, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de Marzo del 2.007, conforme consta de la escritura que se adjunta.- Inmueble que de acuerdo con el contenido de la Cláusula Segunda de la escritura, la Sra. María

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

Magdalena Barrera Morales vende un lote de terreno de la superficie de 309,36 m2., pero de acuerdo con la medición realizada, tiene una superficie de 316,34 m2.- La Sra. Inés Lucía Barrera Morales vende un lote de terreno de la superficie de 309,36 m2., pero de acuerdo con la medición realizada, tiene una superficie de 313,66 m2..- Los dos lotes forman un solo cuerpo de la superficie total de 630,10 m2., comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Por el NORTE: con 12,60 m., y en otra con 14,65 m., predio de Moisés Jordán; por el SUR: Con 26,61 m., calle Corazón; por el ESTE: con 24,05 m., predio de Ángel Gonzalo Jinez; y por el OCCIDENTE: con 14,20 m., en parte y en 9,60 m., predios de María Yolanda y Carlos Jacobo Barrera Morales.-

De la constatación al inmueble se pudo verificar, que el predio tiene una superficie total de 630,10 m2.- Lote de terreno de forma regular de topografía plana, destinado para patio de ventas de vehículos, con pisos de cemento; en su interior se encuentra construida una casa de dos pisos, en estructura de hormigón armado, con losa de entrepiso y de cubierta, con ventanales de vidrio, destinadas a oficinas de venta y atención al público, con un área total de 246 m2. El inmueble pertenece a los tres compradores y el Sr. Carlos Alberto Palacios Dávalos, con disolución de la Sociedad Conyugal –

AVALUO:
El inmueble se encuentran tributando con dos títulos, conforme a los dos comprobantes de pago que se adjuntan, emitidos por la Tesorería Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a los predios urbanos, correspondiente al año 2.013.- El uno con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 56.375,66; y el segundo, con un avalúo total de terreno y construcciones de USD 65.777,36; que sumados dan un valor total de USD 122.153,02.-

AVALUO TOTAL USD 122.153,02.-
1/3 CORRESPONDE A LA SUCESIÓN USD 40.717,67.-
SON: CUARENTA MIL SETECIENTOS DIESICIETE 67/100 DOLARES AMERICANOS.-

6.- OTROS BIENES.-
A.- VEHÍCULOS.-
Se adjuntan las copias de las matrículas de los vehículos que se encuentran a nombre del causante Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, cuyo detalle es el siguiente:
Camioneta, con placas IBA0673, marca Ford Ranchera, tipo Pick up, año de fabricación 1.970, color azul, motor Nº. FOA47624404SF, Chasis FOA47624404SF, con matrícula a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, con un avalúo de **USD 400,00.-**
Automóvil, Placas PDT0370, marca Austin, tipo Coupe, año de fabricación 1.975, color azul, motor Nº 10H791AA077332, Chasis Nº MLS0026691 con un

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

matrícula a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, con un avalúo de **USD 400,00.-**
Jeep, Placas TDP0070, marca Kia Sorento 4x4, tipo Jeep, año de fabricación 2.008, color blanco, motor Nº G6DB7H004689, Chasis Nº KNAJC525885776460, con matrícula a nombre de PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, con un avalúo de **USD 3.599,00.-**

AVALUO TOTAL DE VEHICULOS USD 4.399,00.-
SON: CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS.-

B.- SALDOS BANCARIOS Y AHORROS.-
Cuenta corriente del Banco del Pichincha, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 3145668504 fecha 2.011/07/31 saldo contable USD 121.644,93 Saldo Efectivo **USD 121.644,93.-**
Cuenta corriente del Banco del Pichincha, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 3783765000 fecha 2.011/07/31 saldo contable USD 6.891,96 Saldo Efectivo **USD 6.891,96.-**
Cuenta corriente del Banco Produbanco, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 02080002036, saldo fecha de fallecimiento **USD 41.513,87.-**
Cuenta de ahorros del Banco Produbanco, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 12080095920, saldo fecha de fallecimiento **USD 35.617,74.-**
Tarjeta de crédito del Banco Produbanco, conforme a documento adjunto, Nº DE CUENTA 5213093000847027, saldo fecha de fallecimiento **USD 16.120,26.-**

TOTAL USD 221.788,76.-
SON: DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 76/100 DOLARES AMERICANOS.-

C.- ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN EMPRESAS.-

A.- Conforme a la certificación adjunta, documento en el que se dice: "El Sr. CARLOS PALACIOS DAVALOS, posee la cantidad de 80 participaciones sociales dentro del Capital Social de la Compañía Automotores Carlos Palacios e Hijos Cia. Ltda.-
El Sr. Carlos Palacios Dávalos posee un 16,67% del Capital Social de la Compañía, por lo que le pertenece a la fecha 21 de Julio del 2.011 la cantidad de **USD 108.901,70.-**
B.- Conforme a la certificación adjunta, documento en el que se dice: "El Sr. CARLOS PALACIOS DAVALOS, posee la cantidad de 2.500 participaciones sociales dentro del Capital Social de la Compañía Autos.com Automotores Palacios Cia. Ltda.-
El Sr. Carlos Palacios Dávalos posee un 25% del Capital Social de la Compañía, por lo que le pertenece a la fecha 21 de Julio del 2.011 la cantidad de USD **53.656,31.-**
TOTAL USD 162.558,01.-

9

SON: CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 01/100 DOLARES AMERICANOS.-

TOTAL DE OTROS BIENES USD 388.745,77.-
SON: TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 77/100 DOLARES AMERICANOS.-

7.- PASIVO.-
A.- Se adjuntan facturas y comprobantes que demuestran los gastos por enfermedad del Sr. CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, que se han realizado en el Hospital Metropolitano:
Factura Nº 00067 Dr. Frans Iván Serpa Larrea USD 564,49.-
Factura Nº 0001788 Dr. Jaysoom Willeem Abarca Ruiz USD 365,42.-
Factura Nº 00076 Dr. Frans Iván Serpa Larrea USD 50,00.-
Factura Nº 0002541 Dr. Alberto Fabián Corral Moran USD 201,30.-
Factura Nº 0008541 Dr. Antonio Esteban Reyes Rodríguez USD 133,00.-
Factura Hospital Metropolitano USD 4.805,09.-

TOTAL USD 6.119,30.-
SON: SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE 30/100 DOLARES AMERICANOS.-

C.- Cuentas por pagar.-
Se adjuntan una certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía Automotores Carlos Palacios e Hijos Cia. Ltda., documento en el que se dice: "la cantidad que cuenta en el Estado Financiero al 21 de Julio del 2.011 en la cuenta PRESTAMO CARLOS PALACIOS D. por un valor de $ 39.811,92 (treinta y nueve mil ochocientos once 92/100 dólares) son por valores que se le dieron como prestamos desde el 11 de febrero hasta el 21 de julio del 2.011....USD 39.811,92.-
Certificación Tarjeta Diners Club, que dice, al corte del 31 de julio del año 2011 PALACIOS DAVALOS CARLOS ALBERTO, mantenía una deuda total de USD 2.246,08.-
Certificación de Produbanco, que dice: El saldo pendiente de pago, al 21 de julio de 2.011, fecha de fallecimiento del señor CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, es el que sigue: TARJETA DE CREDITO 521309300847027 USD 1.066,40.-

TOTAL CUENTAS POR PAGAR USD 43.124,40.-
SON: CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO 40/100 DOLARES AMERICANOS.-

TOTAL PASIVO USD 49.243,70.-
SON: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 70/100 DOLARES AMERICANOS.-

CONSEJO DE LA JUDICATURA FUNCIONAL UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO SECRETARIA

10

NOTARIA 4[illegible]

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4TA AMBATO

Juramentados que fueran los comparecientes y preguntados si existen otros bienes que pertenezcan al presente [illegible] se encuentren en manos de terceros los comparecientes manifiestan, que existen dos inmuebles en la Ciudad de Quito, suspendiéndose el Inventario, para continuar en Quito, el día martes 12 de Noviembre del 2.013 a las 11 horas.- Con lo que se da por terminada la presente diligencia, para constancia se firma en unidad de acto los comparecientes, perito, testigos y la Dra. Adriana Balladares, Secretaria del Juzgado Quinto, que certifica.-

Sra. Catalina Fuentes León.-
ACTORA

Sr. Carlos Palacios Larrea.-
PROCURADOR COMUN DEMANDADOS.

Ing. Manuel Silva V.-
PERITO

Dr. Jaime Luis Santana G.-
DEFENSOR

NOTARIA 4TA AMBATO - ECUADOR

Washington Medina Guevara.
TESTIGO

Sra. Ana Ximena Aulestia Brito
TESTIGO

Dra. Adriana Balladares.-
SECRETIA DEL JUZGADO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ANTECEDEN EN SIETE FOJAS, GUARDAN CONFORMIDAD CON SUS ORIGINALES QUE CONSTAN DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL (INVENTARIOS) N° 2013-0551V, PROPUESTO POR CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON EN CONTRA DE HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA Y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA EN CASO DE SER NECESARIO AL EXPEDIENTE EN MENCION. SENTENCIA QUE SE ENCUANTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. ACTÚE LA DRA ROCIO SALAS EN CALIDAD DE SECRETARIA, MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES DE QUINCE DE MARZO DEL 2014.- Ambato, martes 17 de junio del 2014.

Dra. Rocio Salas
SECRETARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO
SECRETARIA

R. del E.
COPIAS CERTIFICADAS

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA. - UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON AMBATO. Ambato, lunes 26 de mayo del 2014, las 15h17. VISTO: El Consejo de la Judicatura, mediante resolución No. 0039-2014, de fecha 06 de marzo de 2014, crea la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de conformidad al Art. 5 de dicha resolución y a la Acción de personal 1571-DNTH-KP, de fecha 10 de marzo del 2014, Avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal: A fs. 67 del expediente, comparece la señora CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, en su calidad de madre y como tal representante legal de sus hijas menores de edad, que responde a los nombres de ISABEL PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIONS FUENTES. Quien ha solicitado que se declare abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos, desde el momento de su muerte, y se ordenará que se proceda al inventario y avalúo de los bines con intervención de los interesados y de un perito, por lo cual se ha demandado a CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA, y, LA SEÑORA PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, así como a los herederos desconocidos y presuntos.- Los demandados se ha n dado por citados legalmente, conforme consta de fojas 82, nombrando como procurador común al señor Carlos Francisco Palacios Larrea, y se adjuntado las publicaciones de citaciones hechas para los presuntos y desconocidos herederos, (fs. 84 a fs. 87), Las partes han solicitado se nombre en calidad de perito al señor JESUS MANUEL SILVA VASCONEZ, para que proceda a realizar el avaluó de los bienes, perito que ha presentado su informe constante a fojas 288 a 308 del expediente; el mismo que se ha puesto en conocimiento de las partes, quienes no han hecho observaciones y por el contrario han solicitado se apruebe en su totalidad.- PRIMERO: La señora CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, en la calidad que comparece, ha presentado a fs. 310 a 313 incluso vueltas que: "… Pongo en su conocimiento señor Juez que en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, luego de un diálogo mantenido con el resto de herederos del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos señores: Carlos; Juan Pablo; Luis Sebastián y María Graciela Palacios Larrea así como de su cónyuge sobreviviente la señora Paquita Larrea Tinajero, hemos llegado a un acuerdo de partición y adjudicación de los bienes sucesorios y en vista de este acuerdo se han formado las hijuelas en la siguiente forma: HIJUELA DE PARTICIÓN CON QUE SE PAGA A LA SEÑORA PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO CONYUGE SOBREVIVIENTE POR EL CINCUENTA POR CIENTO CORRESPONDIENTE A SUS GANANCIALES. Por su mitad de gananciales en la Sociedad Conyugal que tuvo con el causante, Carlos Alberto Palacios Dávalos, le corresponde a la cónyuge supérstite, señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, la cantidad de$ 172.784,52, que se le paga según los bienes constantes en el cuadro de División o partición de bienes sucesorios que se detalla más adelante. HIJUELA DE PARTICIÓN CON QUE SE PAGA A LOS HEREDEROS: CARLOS FRANCISCO; JUAN PABLO; LUIS SEBASTIÁN Y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA; e, ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES. Corresponde a cada uno de los herederos una cuota hereditaria de $ 188,029.78. pero en razón del acuerdo al que hemos llegado y referido en líneas anteriores, la cuota de Carlos Palacios Larrea es de $ 166.224,23 ; la cuota de Juan Pablo Larrea Palacios es de $ 166.224,23; la cuota de Luis Sebastián Palacios Larrea

es de $ 166.224,23; la cuota de Maria Graciela Palacios Larrea es de $ 166.224,24; y, la cuota de Isabela Palacios Fuentes por acuerdo entre los herederos es de es de $ 231.640,89; y, la cuota de Emilia Soledad Palacios Fuentes por acuerdo entre los herederos es de $231.640,89 , que se le paga según los bienes constantes en el cuadro de División o partición de bienes sucesorios que se detallan.

DIVISIÓN O PARTICIÓN DE LOS BIENES SUCESORIOS ENTRE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO PALACIOS DÁVALOS: UNO) A favor de la señora **PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CONYUGE:** los siguientes bienes inmuebles: 1.- 50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato; con CLAVE CATASTRAL, 1070580040000, avaluado en: USD 67.458,12; 2.- 50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "Atahualpa" sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL 18015201030007000000, avaluado en USD 104.541,06; 3.- 25% de los derechos y acciones del terreno de la parroquia Jose Luis Tamayo Cantón "Santa Elena" Salinas, CON CLAVE CATASTRAL, 52-1-10-25-10-0, avaluado en USD 785,34; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 172.784,52. **DOS)** A favor del **SEÑOR CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, HIJO**, los siguientes bienes: 1.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato, CLAVE CATASTRAL: 107058004000, avaluado en USD 16.864,53; 2.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL: 18015201030007000000, avaluado en USD 26.135,27; 3.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 1, con CLAVE CATASTRAL: 18-08-54-01-01-022, avaluado en USD 22.791,57; 4.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 2, CON CLAVE CATASTRAL: 18-08-54-01-01-051, avaluado en USD 1.388,75; 5.- 25% de los derechos y acciones del terreno de la parroquia José Luis Tamayo cantón "Santa Elena" Salinas, CON CLAVE CATASTRAL: 52-1-10-25-10-0, avaluado en USD 785,34; 6.- Una camioneta Ford Ranchera Azul Año 1.970. Placas IBA0673, avaluado en USD 400,00; 7.- Un Jeep Kia Sorento Blanco Año 2008 Placas TDP0070, avaluado en USD 3.599,00; y, 8.- Dinero en EFECTIVO, por el valor de: 94.259,77; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 166.224,23. **TRES)** A favor del **SEÑOR JUAN PABLO PALACIOS LARREA, HIJO**, los siguientes bienes: 1.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL: 107058004000 , avaluado en USD 16.864,53; 2.- 12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL: 18015201030007000000, avaluado en USD 26.135,26; 3.- El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2, con CLAVES CATASTRALES No.: 0116001014000 y 0116001013000, respectivamente; avaluado en USD 13.572,56; 4.- 33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced", con CLAVE CATASTRAL: 0105161009000, avaluado en USD 5.190,46; 5.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 1, con CLAVE CATASTRAL: 18-08-54-01-01-022, avaluado en USD 22.791,57; 6.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia , "Presidente Urbina". Pillaro 2, con CLAVE CATASTRAL, 18-08-54-01-01-051, avaluado en USD 1.388,75; 7.- 29,584 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cía. Ltda., avaluado en USD 40.271,84; 8.- 924,5 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cía Ltda., avaluado en USD 19.842,10; y, 9.- Dinero en EFECTIVO, por el valor de 20.167,16; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 166.224,23. **CUATRO)** A favor del **SEÑOR LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, HIJO**, los siguientes bienes: 1.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato,

Recibido decima 319

con CLAVE CATASTRAL 10705800400[illegible] 16.864,53; 2.- 12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL 18015201030007000000, avaluado en USD 26.135,26; 3.- El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2, con CLAVES CATASTRALES No.: 0116001014000 y 0116001013000, respectivamente; avaluado en USD 13.572,56; 4.- 33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced", con CLAVE CATASTRAL 0105161009000, avaluado en USD 5.190,46; 5.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Píllaro 1, con CLAVE CATASTRAL 18-08-54-01-01-022, avaluado en USD 22.791,57; 6.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Píllaro 2, con CLAVE CATASTRAL 18-08-54-01-01-051, avaluado en USD 1.388,75; 7.- 29,584 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cía. Ltda., avaluado en USD 40.271,84; 8.- 924,5 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cía Ltda., avaluado en USD 19.842,10; y, 9.- Dinero en EFECTIVO, por el valor 20.167,16, dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 166.224,23. **CINCO)** A favor de la **SEÑORA MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA, HIJA**, los siguientes bienes: 1.- 12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL 107058004000, avaluado en USD 16.864,53; 2.- 12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato, con CLAVE CATASTRAL 18015201030007000000, avaluado en USD 26.135,26; 3.- El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2, con CLAVES CATASTRALES No.: 0116001014000 y 0116001013000, respectivamente; avaluado en USD 13.572,56; 4.- 33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced", con CLAVE CATASTRAL 0105161009000, avaluado en USD 5.190,46; 5.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Píllaro 1, con CLAVE CATASTRAL 18-08-54-01-01-022, avaluado en USD 22.791,57; 6.- 25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Píllaro 2, con CLAVE CATASTRAL 18-08-54-01-01-051, avaluado en USD 1.388,75; 7.- 20,832 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cía. Ltda., avaluado en USD 28.358,02; 8.- 651 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cía Ltda., avaluado en USD 13.872,11; y, 9.- Dinero en EFECTIVO, por el valor 37.950,97; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 166.224,24. **SEIS)** A favor de la **SEÑORITA EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, HIJA**, los siguientes bienes: 1.- 50% de los derechos y acciones del departamento N° 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El Bosque Parroquia "Chaupicruz" cantón Quito, con CLAVE CATASTRAL números: 581819, 581826, 581832, 581833, respectivamente, avaluado en USD 66.822,65; USD 1.144,13; USD 2.421,60; y, USD 2.421,60, en su orden; 2.- 50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia Alangasí cantón Quito, con CLAVE CATASTRAL 22012 04 007, avaluado en USD 158.630,91; y 3.- 50% de derechos y acciones del automóvil. Mini 1000. Azul. Año 1.975. Placas PDT0370, avaluado en USD 200,00; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 231.640,89. **SIETE)** A favor de la **SEÑORITA ISABELA PALACIOS FUENTES, HIJA**, los siguientes bienes: 1.- 50% de los derechos y acciones del departamento N° 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El Bosque Parroquia "Chaupicruz" cantón Quito, con CLAVE CATASTRAL números: 581819, 581826, 581832, 581833, respectivamente, avaluado en USD 66.822,65; USD 1.144,13; USD 2.421,60; y, USD 2.421,60, en su orden; 2.- 50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia Alangasí cantón Quito, con CLAVE CATASTRAL 22012 04 007, avaluado en USD 158.630,91; y 3.- 50% de derechos y acciones del automóvil. Mini 1000. Azul. Año 1.975. Placas PDT0370, avaluado en USD 200,00; dando un valor TOTAL ADJUDICADO, por la cantidad de USD 231.640,89.

SEGUNDO: A fs. 315 del expediente consta la petición realizada por el procurador común de los demandados, quien ha solicitado, se sirva señalar día y hora para que se lleve a cabo una Audiencia de conformidad al Art. 130 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, a fin de plasmar los acuerdo que han llegado las parte; TERCERO: A fs. 316, han comparecido a LA Audiencia de Conciliación, la señora Catalina del Roció Fuentes León, con cedula de ciudadanía 100112994-7, junto con su Abogado defensor el Dr. Marcelo Sarzosa por la parte actora y el señor Carlos Francisco Palacios Larrea con cedula de ciudadanía 180219212-8, en calidad de Procurador Común de los demandados, con su Abogado defensor Dr. Jaime Santana, quienes indican que en virtud al acuerdo al que han llegado las partes interesadas en la sucesión del causante, comedidamente solicitan se apruebe y disponga se ejecuten las adjudicaciones en la forma convenida conjuntamente con la contraparte.- Los demandados, por su parte han manifestado: "… En el Informe pericial presentada por el experto nombrado en esta causa, constan todos y cada uno de los bienes dejados por el de cujus, el mismo que al ser puesto en consideración de las partes en el momento procesal oportuno hemos solicitado que se los apruebe, como en efecto así nos volvemos a ratificar en esta diligencia…". Como dicho acuerdo proviene de partes procesales y no pugna con ninguna norma legal, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se aprueba totalmente el acuerdo al que han llegado las partes, tanto del inventario como de la partición**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2348 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el inciso tercero del artículo 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, por lo tanto ADJUDÍCASE a favor de: PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA, MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA; y, de las señoritas ISABEL PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIONS FUENTES, los bienes inmuebles, muebles y participaciones sociales, conforme las hijuelas de partición **constante a fojas 310, 310vta., 311, 311vta., 312, 312vta., y 313, del proceso; así también, tómese en cuenta el informe pericial constante de fojas 288 a 308 del expediente,** para que surtan los efectos legales necesarios.- Ejecutoriada que fuese esta Sentencia, por Secretaría, confiéranse fotocopias debidamente certificadas de la misma, a fin de que se protocolice en una de las Notarías del País y se inscriba en los distintos Registros Municipales de la Propiedad, con relación a los inmuebles; en cuanto a los vehículos, se inscribirá, en la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y en relación a las Participaciones Sociales, inscríbase en el Registro Mercantil respectivo; sin perjuicio al cumplimiento de disposiciones, tasas, contribuciones, impuestos y exigencias del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica de Trasporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Ley de Régimen Tributario y todo acto administrativo necesario, que estuviere vigente, obligaciones que las partes deben cubrir de forma personal, por la adjudicación de cada uno los bienes que les correspondan.- Sin costas ni honorarios que regular.- Actúe la Dra. Rocío Salas Vélez, en su calidad de secretaria, conforme el contrato de servicios ocasionales de fecha 15 de marzo del 2014.- NOTIFÍQUESE.-

LOPEZ ZEA MARCELO ALEJANDRO
JUEZ

Certifico:

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA:

Juicio N° 551-2013-

CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON, en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.**, dentro del juicio de apertura de sucesión intestada de los bienes dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos e inventario y avalúo de dichos bienes, **en referencia a su providencia de fecha 21 de noviembre del 2013,** por la que dispone que se ponga en conocimiento de las partes el informe pericial por el término de 15 días, dentro de término a Usted digo:

Que estoy de acuerdo con el contenido del informe pericial presentado por el perito señor Ing. MANUEL SILVA VASCONEZ dentro de la presente causa y consecuentemente no tengo ninguna observación que formular al mismo, en razón de que los inventarios que se han practicado están ajustados a la verdad y los valores impuestos por el perito a dichos bienes están correctos, por lo que tengo a bien aprobarlos en todas sus partes y además porque el informe guarda conformidad con los avalúos establecidos por las Direcciones de Avalúos y Catastros de los diferentes municipios en que se encuentran los inmuebles, así como de las participaciones y/o acciones en las compañías y de los saldos existentes en las cuentas sucesorios como de los pasivos y cuentas por pagar, y, además, porque contiene la totalidad de bienes sucesorios dejados por el señor Carlos Alberto Palacios Dávalos.

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

De otro lado, pongo en su conocimiento señor Juez que en mi calidad de madre y como tal Representante Legal de mis hijas menores de edad: **ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES,** luego de un diálogo mantenido con el resto de herederos del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos señores: Carlos; Juan Pablo; Luis Sebastián y María Graciela Palacios Larrea así como de su cónyuge sobreviviente la señora Paquita Larrea Tinajero, hemos llegado a un acuerdo de partición y adjudicación de los bienes sucesorios y en vista de este acuerdo se han formado las hijuelas en la siguiente forma:

OPERACIONES PREVIAS A LA PARTICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA SUCESIÓN DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS:

El causante CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS falleció en la ciudad de Ambato, el día 21 de julio del año 2011 sin dejar testamento, habiéndose practicado el inventario de los bienes hereditarios. A la muerte del referido causante quedaron como bienes de la sucesión, deudas y pasivos, los que constan en el inventario judicial realizado por el Perito Ing Manuel Silva. El causante fue casado con la señora Paquita de las Mercedes Larrea tinajero y dejo como herederos a: Carlos; Juan Pablo; Luis Sebastián y María Graciela Palacios Larrea; e Isabela Palacios Fuentes y Emilia Soledad Palacios Fuentes.- Durante el matrimonio entre el causante y la cónyuge sobreviviente, se adquirieron varios bienes que ingresaron al acervo de la sociedad conyugal;

posteriormente los cónyuges disolvieron la sociedad conyugal que tenían formada entre sí .- **Parte** de los bienes hereditarios inventariados y avaluados, corresponden en un 50% a la cónyuge sobreviviente Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero; y, el otro 50% así como **en el resto** de bienes inventariados y avaluados, les corresponde en su totalidad a los seis (6) herederos: Carlos; Juan Pablo; Luis Sebastián y María Graciela Palacios Larrea; e Isabela Palacios Fuentes y Emilia Soledad Palacios Fuentes. El avalúo líquido de los bienes una vez restados los pasivos y deudas asciende a $ 1'300,963.23, de los cuales se debe **restar la suma de $ 172,784.53 que corresponde al 50% de los bienes inmuebles pertenecientes a la cónyuge sobreviviente señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero**, por lo que la diferencia, esto es la suma de $1'128,178.70 restante a los seis hijos del causante, **por lo que a cada uno de dichos herederos les corresponde en el haber hereditario, una cuota por un valor de $ 188,029.78.** Las cuotas de gananciales y cada una de las cuotas hereditarias, se pagan conforme a las hijuelas que se formulan a continuación, aclarando que por acuerdo entre los herederos, se ha decidido que tanto el departamento Número 1 con sus estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco así como el inmueble compuesto de terreno y construcciones ubicado en la parroquia Alangasí, los dos predios del Cantón Quito, queden en beneficio de las menores: Isabela Palacios Fuentes y Emilia Soledad Palacios Fuentes, no obstante existir una diferencia en los avalúos superior a la cuota de $ 188,029.78 que a cada una de ellas les corresponde.

HIJUELA DE PARTICIÓN CON QUE SE PAGA A LA SEÑORA PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO CONYUGE SOBREVIVIENTE POR EL CINCUENTA POR CIENTO CORRESPONDIENTE A SUS GANANCIALES.

Por su mitad de gananciales en la Sociedad Conyugal que tuvo con el causante, Carlos Alberto Palacios Dávalos, le corresponde a la cónyuge supérstite, señora Paquita de las Mercedes Larrea Tinajero, la cantidad de$ **172.784,52**, que se le paga según los bienes constantes en el cuadro de División o partición de bienes sucesorios que se detalla más adelante.

HIJUELA DE PARTICIÓN CON QUE SE PAGA A LOS HEREDEROS: CARLOS; JUAN PABLO; LUIS SEBASTIÁN Y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA e ISABELA PALACIOS FUENTES y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES.

Corresponde a cada uno de los herederos una cuota hereditaria de $ 188,029.78. pero en razón del acuerdo al que hemos llegado y referido en líneas anteriores, la cuota de Carlos Palacios Larrea es de $ 166.224,23 ; la cuota de Juan Pablo Larrea Palacios es de $ 166.224,23; la cuota de Luis Sebastián Palacios Larrea es de $ 166.224,23; la cuota de María Graciela Palacios Larrea es de $ 166.224,24; y, la cuota de Isabela Palacios Fuentes por acuerdo entre los herederos es de es de $ **231.640,89**; y, la cuota de Emilia Soledad Palacios Fuentes por acuerdo entre los herederos es de $**231.640,89** , que se le paga según los bienes constantes en el cuadro de División o partición de bienes sucesorios que se detalla más adelante.

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

NOMBRE	CONDICION	BIENES ADJUDICADOS	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA ADJUDICACION	TOTAL ADJUDICADO
LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA	HIJO	12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato	107058004000	16.864,53	
		12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato	1801520103000700000	26.135,26	
		El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2	0116001014000 0116001013000	13.572,56	
		33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced".	0105161009000	5.190,46	
		25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 1	18-08-54-01-01-022	22.791,57	
		25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 2	18-08-54-01-01-051	1.388,75	
		29,584 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cia. Ltda.		40.271,84	
		924,5 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cia Ltda.		19.842,10	
		Dinero en EFECTIVO		20.167,16	
					166.224,23

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

NOMBRE	CONDICION	BIENES ADJUDICADOS	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA ADJUDICACION	TOTAL ADJUDICADO
MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA	HIJA	12,50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia "La Matriz" Cantón Ambato	107058004000	16.864,53	
		12.50% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Atahualpa". Sector Samanga. Cantón Ambato	1801520103000700000	26.135,27	
		El 33.33% de los derechos y acciones de los 2 lotes terrenos de la Calle Corazón Recreo 1 y Recreo 2	0116001014000 0116001013000	13.572,55	
		33,33 % Derechos y acciones del terreno Ingahurco "La Merced".	0105161009000	5.190,47	
		25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 1	18-08-54-01-01-022	22.791,57	
		25% de los derechos y acciones del inmueble de la Parroquia "Presidente Urbina". Pillaro 2	18-08-54-01-01-051	1.388,75	
		20,832 Participaciones Sociales de Automotores Carlos Palacios Cia. Ltda.		28.358,02	
		651 Participaciones Sociales de Autos.com Automotores Palacios Cia Ltda.		13.972,11	
		Dinero en EFECTIVO		37.950,97	
					166.224,24

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

NOMBRE	CONDICION	BIENES ADJUDICADOS	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA ADJUDICACION	TOTAL ADJUDICADO
EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES	HIJA	50% de los derechos y acciones del departamento N° 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El Bosque Parroquia "Chaupicruz" cantón Quito	581819 581826 581832 581833	66.822,65 1.144,13 2.421,60 2.421,60	
		50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia Alangasí cantón Quito	22012 04 007	158.630,91	
		50% de derechos y acciones del automovil. Mini 1000. Azul. Año 1.975. Placas PDT0370		200,00	
					231.640,89

NOMBRE	CONDICION	BIENES ADJUDICADOS	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA ADJUDICACION	TOTAL ADJUDICADO
ISABELA PALACIOS FUENTES	HIJA	50% de los derechos y acciones del departamento N° 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El Bosque Parroquia "Chaupicruz" cantón Quito	581819 581826 581832 581833	66.822,64 1.144,13 2.421,60 2.421,60	
		50% de los derechos y acciones del inmueble Parroquia Alangasí cantón Quito	22012 04 007	158.630,92	
		50% de derechos y acciones del automóvil. Mini 1000. Azul. Año 1.975. Placas PDT0370		200,00	
					231.640,89

SOLICITUD:

Por concluido el inventario y avalúo de los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Palacios Dávalos, practicado por el perito Ing. Manuel Silva y en razón de que los interesados por unanimidad lo han aprobado en todas sus partes y no han formulado observaciones al mismo y en

razón de haberse cumplido con todas las formalidades legales, siendo el estado de dictar sentencia comedidamente solicito lo siguiente:

1.- Que se proceda a la aprobación que en derecho se requiere a dichos inventarios solemnes y avalúo de los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Palacios Dávalos.

2.- En vista del acuerdo al que hemos llegado las partes interesadas en la sucesión del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos, comedidamente solicitamos a Usted señor Juez lo apruebe y disponga se ejecuten las adjudicaciones en la forma convenida, **para cuyo efecto se servirá disponer que presentemos a Usted señor Juez, la correspondiente hijuela de partición a fin de que Usted disponga quela misma se protocolice en una de las notarías del Cantón y se inscriba en los distintos registros de la propiedad** donde se encuentren los inmuebles así como en los Registros mercantiles correspondientes, para que sirva de título de dominio, hijuela de partición en la que se detallarán todos los antecedentes de dominio de los inmuebles, sus linderos y superficies, fechas de inscripción en los distintos registros de la Propiedad y mas requisitos que contemple la Ley de Registro. De otro lado presentada que sea la hijuela de partición, se servirá disponer se emitan los oficios a las instituciones del sistema financiero a fin de que procedan a entregar a los herederos del señor Carlos Alberto Palacios Dávalos los valores constantes en la hijuela de partición y que corresponden a los depósitos de dinero que mantenía dicho señor en los respectivos bancos conforme consta en el informe pericial elaborado por el perito Manuel Silva.

Firmo con mi abogado patrocinador:

Dr. Marcelo Zarzosa Salvador.
Abg. Mat. 2373 C.A.P
Foro de Abogados: Mat. 17-1984-34

Catalina Fuentes León.

No. 18067-2014-0051
Presentado en Ambato el día de hoy miércoles once de diciembre del dos mil trece, a las quince horas y cuarenta y dos minutos, con 02 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: sin anexos. Certifico.

Adriana Maritza Balladares Cardenas
SECRETARIA

PROTOCOLIZACION.- NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO. Ambato, hoy día Jueves 11 de Junio del año 2015. Yo, **Abg. MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY MGTR**, Notaria Cuarta de Ambato, cumpliendo lo dispuesto por la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua-Unidad Judicial Civil con sede en Ambato, procedo a Protocolizar las fotocopias certificadas de la Demanda, Facción de Inventarios, avalúo y tasación de Bienes sucesorios dejados por el causante señor CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, de la Sentencia emitida dentro del Juicio Especial (de inventarios) signado con el número 2013-0551V, propuesto por CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON en contra de los herederos presuntos y desconocidos del referido causante y Sentencia que se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, de fecha 26 de Mayo del 2014; por la cual se aprueba totalmente el acuerdo llegado por las partes, tanto del Inventario como la Partición de todos los bienes; por lo tanto se Adjudica: A la señora PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIS LARREA, MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA, ISABEL PALACIOS FUENTES Y EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES, los bienes inmuebles materia de la partición, conforme consta de las copias de las hijuelas constantes en los Folios 310; 311; 312 y 313 del proceso; es decir a la cónyuge sobreviviente por el derecho de gananciales, señora **PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO**, le corresponde las acciones y derechos equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia La Matriz de esta ciudad y cantón Ambato; asi como también las acciones y derechos del CINCUENTA POR CIENTO del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; y, las acciones y derechos equivalentes al VEINTICICNO POR CIENTO del terreno ubicado en la parroquia José Luis Tamayo, cantón Santa Elena, provincia del mismo nombre; a **CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA**, le corresponde las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia Matriz del cantón Ambato; el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO, del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (1); el VEINTICINCO POR CIENTO de otro inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (2), provincia de Tungurahua; el VEINTICINCO POR CIENTO de un terreno ubicado en la parroquia José Luis Tamayo, cantón Santa Elena, provincia del mismo nombre; una camioneta FORD, ranchera, color azul, año 1970, placa IBA0673; un JEEP KIA, Sorento, color blanco, año 2008, placas TDP0070; a **JUAN PABLO PALACIOS LARREA**, le corresponde: las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Matriz,

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ANTECEDEN EN SIETE FOJAS, GUARDAN CONFORMIDAD CON SUS ORIGINALES QUE CONSTAN DENTRO DEL *JUICIO* ESPECIAL (INVENTARIOS) N° *2013-0551V*, PROPUESTO POR CATALINA DEL ROCIO FUENTES LEON EN CONTRA DE HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CARLOS ALBERTO PALACIOS DAVALOS, PAQUITA DE LAS MERCEDES LARREA TINAJERO, CARLOS FRANCISCO PALACIOS LARREA, JUAN PABLO PALACIOS LARREA, LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA Y MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA EN CASO DE SER NECESARIO AL EXPEDIENTE EN MENCION. SENTENCIA QUE SE ENCUANTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. ACTÚE LA DRA ROCIO SALAS EN CALIDAD DE SECRETARIA, MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES DE QUINCE DE MARZO DEL 2014.- Ambato, viernes *06 de junio del 2014*.

Dra. Rocio Salas
SECRETARIA

NOTARIA CUARTA
AMBATO - ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

cantón Ambato; las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO de dos lotes de terreno ubicados en la calle Corazón, Ciudadela El Recreo (1) y Recreo (2), parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Ingahurco, parroquia La Merced, cantón Ambato; el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (1); el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (2), todos en la provincia de Tungurahua; VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO participaciones sociales de la Compañía Automotores Carlos Palacios Cia. Ltda.; NOVECIENTAS VEINTICUATRO PUNTO CINCO participaciones sociales de la Compañía Automotores Palacios Cía. Ltda.; y dinero en efectivo (20,167.16USD); a **LUIS SEBASTIAN PALACIOS LARREA**, le corresponde: Las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, cantón Ambato; el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, de dos lotes de terreno, ubicado en la calle Corazón, Recreo (1) y (2), parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato; por ciento; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, del terreno ubicado en la Ciudadela Ingahurco, parroquia La Merced, cantón Ambato; el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (1); el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (2), todos en la provincia de Tungurahua; VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO participaciones sociales de Automotores Carlos Palacios Cia. Ltda.; NOVECIENTAS VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA participaciones sociales de la Compañía Automotores Palacios Cia. Ltda.; y VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES DIECISEIS CENTAVOS en dinero en efectivo; a **MARIA GRACIELA PALACIOS LARREA**; le corresponde: Las acciones y derechos equivalentes al DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia La Matriz, cantón Ambato; el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en el sector Samanga, parroquia Atahualpa, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, de dos lotes de terreno, ubicado en la calle Corazón, Recreo (1) y (2), parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato; el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, del terreno ubicado en la Ciudadela Ingahurco, parroquia La Merced, cantón Ambato; el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón

NOTARIA CUARTA · AMBATO - ECUADOR

Pillaro (1); el VEINTICINCO POR CIENTO del inmueble ubicado en la parroquia Presidente Urbina, cantón Pillaro (2), todos en la provincia de Tungurahua; VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS participaciones sociales de Automotores Carlos Palacios Cía. Ltda.; SEISCIENTAS CINCUENTA Y UN participaciones sociales de la Compañía Automotores Palacios Cia. Ltda.; y TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS en dinero en efectivo; a **EMILIA SOLEDAD PALACIOS FUENTES**; le corresponde: Las acciones y derechos equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO, del Departamento Nº. 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El bosque, parroquia Chaupicruz, cantón Quito; el CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia Alangasí, cantón Quito; el CINCUENTA POR CIENTO del automóvil Mini 1000, color azul, año 1975, Placas PDT0370; a **ISABELA PALACIOS FUENTES**: le corresponde: Las acciones y derechos equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO, del Departamento Nº. 1, estacionamientos, bodega y terraza del Edificio Montesco Urbanización El bosque, parroquia Chaupicruz, cantón Quito; el CINCUENTA POR CIENTO, del inmueble ubicado en la parroquia Alangasí, cantón Quito; el CINCUENTA POR CIENTO del automóvil Mini 1000, color azul, año 1975, Placas PDT0370; documentos estos que son del tenor que anteceden y que juntamente con los habilitantes, anexos y pagos de impuestos de Alcabala y exonerado de Utilidades, y esta razón, en ochenta y siete fojas útiles quedan incorporados en los protocolos de esta Notaria. La cuantía total de la partición se la fija en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS CON DIEZ CENTAVOS ($1'300,963.10USD)**. Termina la presente diligencia firmando la suscrita Notaria de todo lo cual doy fe. f).- Abg. María Piedad Martínez Sey. Notaria Cuarta.

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

NOTARIA 04 AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1802192128
APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS LARREA
CARLOS FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ELENA
LARREA PALACIOS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA PACHECA DE LAS M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-06-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-15

032
032 - 0062
NÚMERO DE CERTIFICADO
1802192128
CÉDULA
PALACIOS LARREA CARLOS FRANCISCO
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 8
LA MATRIZ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1801006204-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA TINAJERO
PAQUITA DE LAS MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
CARLOS ALBERTO
PALACIOS DAVALOS

BACHILLERATO CONTADOR

LARREA BAUTISTA RAUL LUIS ANTONIO

TINAJERO TINAJERO MERCEDES AMADA

AMBATO

2013-04-01

2023-05-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

023

023 - 0233 1801006204

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LARREA TINAJERO PAQUITA DE LAS MERCEDES

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 6
LA MATRIZ
PARROQUIA

6
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 180219214-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS LARREA JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LAUREN MARIE
LOAYZA LARREA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA PAQUITA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-08-20

FECHA DE EMISIÓN
2023-08-20

V4443484422

NOTARIA CUARTA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
AMBATO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

032

932 - 0053
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802192144
CÉDULA

PALACIOS LARREA JUAN PABLO

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 9

LA MATRIZ
PARROQUIA

6
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CEDULACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 180219213-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS LARREA
LUIS SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DEL PILAR
LARREA LALAMA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA PAOLITA DE LAS M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2014-05-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-16

V4453V4422

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

032

032 - 0054
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802192136
CÉDULA

PALACIOS LARREA LUIS SEBASTIAN

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ

PARROQUIA

8
ZONA

C) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

180248578-7

CIUDADANÍA

PALACIOS LARREA
MARIA GRACIELA

TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

1968-01-14

ECUATORIANA

DIVORCIADA

SUPERIOR

ESTUDIANTE

PALACIOS CARLOS ALBERTO

LARREA PAQUITA DE LAS MERCEDES

AMBATO
2013-02-04

2025-02-04

034

034 - 0238

1802485787

PALACIOS LARREA MARIA GRACIELA

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

LA MATRIZ
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Casillo # 249

10 SEPT 2015

P: A9649
Cod: 70722
R - 10775 C.
Cancelación 1649
2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Ambato - Ecuador

Of. N.- 1154- 2015-UJFMNA-A

Ambato, 03 de Septiembre del 2015

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO.

Ciudad.

Comunico a Usted, que dentro del juicio de 18334-2013-0551V, Unidad Judicial, Familia Mujer, Niñez y Adolescencia, el señor suscrito señor Juez y para su conocimiento se ha dispuesto: " ... En lo principal, a costas del peticionario y previa las formalidades del caso confiérase las copias certificadas solicitadas por el compareciente en el escrito que se manda agregar a los autos- Tómese en cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalado por el compareciente para sus notificaciones; atendiendo el pedido del señor Carlos Palacios Larrea, y por cuanto de autos consta la sentencia que se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley; se dispone el levantamiento la cancelación de la demanda ordenada en esta causa, para lo cual oficiese al señor Registrador de la Propiedad de la Municipalidad del cantón Ambato, debiendo el peticionario brindar las facilidades para su cumplimiento..."

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes de Ley.

Atentamente

Dr. Sergio Frias Raza.

JUEZ DE LA UNIDAD DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE AMBATO.

...REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO, certifica que en esta fecha se inscribio el siguiente acto: CANCELACION DE DEMANDA en el libro CANCELACIONES con el numero 1649 TOMADO NOTA AL MARGEN DEL TITULO DE DEMANDA N ° 109 DEL 2013. Ambato 11 de SEPTIEMBRE del 2015.

AB. TANIA MARCELA GOMEZ VELASCO
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO

JPPM2015

Factura: 001-002-000006601

20151801004P03363

NOTARIO(A) MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151801004P03363

ACTO O CONTRATO:

PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARREA TINAJERO PAQUITA [illegible]	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801006204	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	PALACIOS LARREA CARLOS FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802192128	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	PALACIOS LARREA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802192144	ECUATORIANO	HEREDERO(A)	
Natural	PALACIOS LARREA LUIS SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802192136	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	PALACIOS LARREA MARIA GRACIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802485787	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1300963.10

Ma. Piedad [illegible]
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

NOTARIO(A) MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON AMBATO